



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No14 “CACIQUE PIPATON”
NIT: 800.131.115-2**



LUGAR Y FECHA: PUERTO BERRIO, NOVIEMBRE 15 DE 2018

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO No. 058-BASPC14-2018

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA

OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL BASPC14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”.

PRESUPUESTO ASIGNADO: SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE (\$74.415.220,24).

FORMA DE ADJUDICACION:TOTAL

CORREO ELECTRONICO BASPC14: contratacionbaspc14@hotmail.com

UNIDADES BENEFICIADAS PRESUPUESTALMENTE: BR14 Y BAEEV8.

1-ANTECEDENTES

De conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, y OAP No. 20183153479403: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 mediante la cual se realizó el Plan de Traslados I Semestre 2018 Sistema de Apoyo y Servicios Para el Combate emitida por el General. RICARDO GÓMEZ NIETO, mediante la cual se faculta al Comandante del Batallón A.S.P.C No 14 como Ordenador del Gasto, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 5.000 S.M.L.M.V.

Es de precisar que el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 14 por ser una unidad centralizadora, posee un (1) proceso como antecedentes para SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL BASPC14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS en la vigencia 2018, por tal motivo no se tendrá en cuenta las vigencias anteriores ya que se cuenta con información actualizada correspondiente como precios históricos en el proceso registrado en esta vigencia.

En la vigencia 2018 se registra desarrollado proceso de contratación con un objeto similar mediante modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACATERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 032-BASPC14-2018, aportarán la información correspondiente como precios históricos del BASPC14 en la etapa de estructuración pre-contractual en el presente proceso, debido a que las especificaciones técnicas contratadas corresponden a las del presente proceso, así:

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS.

OBJETO DEL CONTRAT O Y NUMERO DE CONTRAT O Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		
		ELEMENTO	CANTIDAD							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA			
No. CONTRATO No.044 SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO AL BASPC14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	SUBASTA PRESENCIAL N° 032-BASPC14-2018	SI - 032- BASPC- 2018 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE					\$127.549.476,00	A-2-0-4-4-9 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VIGENCIA 2018	FERRETERIA EL MARTILLO ESPINAL S.A.S	SIN NOVEDAD	06 de julio de 2018	ALMACEN DE INTENDENCIA BASPC14 – PUERTO BERRIO	DESDE EL ACTA DE INICIO O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PENAL PECUNIARIA	
		IT EM	CODIGO	DESCRIPCION	UMED	CANT									INDICE DE MEJORA 3%
		1.2 Lista de Precios Unitarios Necesidad 1.													
		1	40141700	ABRASIVO RECUBIERTO	UN	1	\$ 223,50	\$ 7.226,5							
		2	40141700	ACOPLE MANGUERA	UN	1	\$ 96,00	\$ 3.104,0							
		3	40141700	ACOPLE FLEXOMETALIC	UN	1	\$ 193,50	\$ 6.256,5							
		4	40141700	ACOPLE FLEXOMETALIC	UN	1	\$ 244,50	\$ 7.905,5							
		5	40141700	ACOPLE PARA TUBERIA	UN	1	\$ 133,50	\$ 4.316,5							
		6	40141700	ACOPLE PARA TUBERIA	UN	1	\$ 163,50	\$ 5.286,5							
		7	40141700	ACOPLES PARA LAVAMANOS 1/2	UN	1	\$ 96,00	\$ 3.104,0							
		8	40141700	ADAPTADOR HEMBRA ALTA	UN	1	\$ 1.770,00	\$ 57.230,							
		9	40141700	ADAPTADOR HEMBRA CPVC	UN	1	\$ 64,50	\$ 2.085,5							
		10	40141700	ADAPTADOR HEMBRA CPVC	UN	1	\$ 79,50	\$ 2.570,5							
		11	40141700	ADAPTADOR HEMBRA	UN	1	\$ 214,50	\$ 6.935,5							
		12	40141700	ADAPTADOR HEMBRA	UN	1	\$ 124,50	\$ 4.025,5							

		13	40141 700	ADAPTADOR HEMBRA	UN	1	\$ 76,50	\$ 2.473,5									
		14	40141 700	ADAPTADOR HEMBRA	UN	1	\$ 1.770,00	\$ 57.230,									
		15	40141 700	ADAPTADOR HEMBRA	UN	1	\$ 418,50	\$ 13.531,									
		16	40141 700	ADAPTADOR HEMBRA	UN	1	\$ 382,50	\$ 12.367,									
		17	40141 700	ADAPTADOR HEMBRA	UN	1	\$ 538,50	\$ 17.411,									
		18	40141 700	ADAPTADOR HEMBRA	UN	1	\$ 31,50	\$ 1.018,5									
		19	40141 700	ADAPTADOR MACHO ALTA	UN	1	\$ 13,50	\$ 436,50									
		20	40141 700	ADAPTADOR MACHO CPVC	UN	1	\$ 64,50	\$ 2.085,5									
		21	40141 700	ADAPTADOR MACHO CPVC	UN	1	\$ 79,50	\$ 2.570,5									
		22	40141 700	ADAPTADOR MACHO	UN	1	\$ 91,50	\$ 2.958,5									
		23	40141 700	ADAPTADOR MACHO	UN	1	\$ 76,50	\$ 2.473,5									
		24	40141 700	ADAPTADOR MACHO	UN	1	\$ 34,50	\$ 1.115,5									
		25	40141 700	ADAPTADOR MACHO	UN	1	\$ 346,50	\$ 11.203,									
		26	40141 700	ADAPTADOR MACHO	UN	1	\$ 130,50	\$ 4.219,5									
		27	40141 700	ADAPTADOR MACHO	UN	1	\$ 523,50	\$ 16.926,									
		28	40141 700	ADAPTADOR MACHO	UN	1	\$ 16,50	\$ 533,50									
		29	40141 700	ADAPTADOR MACHO	UN	1	\$ 8,40	\$ 271,60									
		30	40141 700	ADAPTADORES PRESION PVC	UN	1	\$ 967,50	\$ 31.282,									
		31	40141 700	ADAPTADORES PRESION PVC	UN	1	\$ 346,50	\$ 11.203,									
		32	40141 700	ADHESIVO EN POLVO PARA	UN	1	\$ 486,00	\$ 15.714,									
		33	40141 700	ADHESIVO EN POLVO PARA	UN	1	\$ 898,50	\$ 29.051,									
		34	40141 700	CABLE 7 HILOS DE COBRE	M	1	\$ 118,50	\$ 3.831,5									
		35	40141 700	CABLE 7 HILOS DE COBRE	M	1	\$ 268,50	\$ 8.681,5									
		36	40141 700	CABLE 7 HILOS DE COBRE	M	1	\$ 238,50	\$ 7.711,5									
		37	40141 700	CABLE 7 HILOS DE COBRE	M	1	\$ 112,50	\$ 3.637,5									
		38	40141 700	CABLE 7 HILOS DE COBRE	M	1	\$ 178,50	\$ 5.771,5									
		39	40141 700	ALAMBRE GALVANIZADO	KG	1	\$ 184,50	\$ 5.965,5									
		40	40141 700	ALAMBRE NEGRO	KG	1	\$ 172,50	\$ 5.577,5									
		41	40141 700	ALAMBRE PARA BAJA TENSION	M	1	\$ 193,50	\$ 6.256,5									
		42	40141 700	ALAMBRE PARA BAJA TENSION	M	1	\$ 76,50	\$ 2.473,5									
		43	40141 700	ALAMBRE PARA BAJA TENSION	M	1	\$ 67,50	\$ 2.182,5									
		44	40141 700	ALAMBRE PARA BAJA TENSION	M	1	\$ 64,50	\$ 2.085,5									
		45	40141 700	ALAMBRE PUAS RECOCIDO	UN	1	\$ 5.548,50	\$ 179.401									
		46	40141 700	AMARRE PARA TEJA CABEZA	UN	1	\$ 3,00	\$ 97,00									
		47	40141 700	ANGULO DE 1 1/2" CALIBRE 18	UN	1	\$ 1.468,50	\$ 47.481,									
		48	40141 700	ANTICORROSIV O DE RAPIDO	UN	1	\$ 1.258,50	\$ 40.691,									
		49	40141 700	ARENA DE PENA	M3	1	\$ 2.398,50	\$ 77.551,									
		50	40141 700	ARENA DE RIO COLOR GRIS	M3	1	\$ 2.098,50	\$ 67.851,									
		51	40141 700	BALASTRO 2 X 32	UN	1	\$ 1.348,50	\$ 43.601,									
		52	40141 700	BALASTRO 4 X 32	UN	1	\$ 1.948,50	\$ 63.001,									
		53	40141 700	BALASTRO 2 X 96	UN	1	\$ 1.438,50	\$ 46.511,									
		54	40141 700	BALASTRO DE 400 VOLTIOS DE	UN	1	\$ 2.038,50	\$ 65.911,									
		55	40141 700	BALASTRO ELECTRICO	UN	1	\$ 1.348,50	\$ 43.601,									
		56	40141 700	BALASTRO ELECTRONICO	UN	1	\$ 1.348,50	\$ 43.601,									
		57	40141 700	BALASTRO ELECTRÓNICO	UN	1	\$ 1.348,50	\$ 43.601,									

		58	40141	BALASTRO ELECTRÓNICO	UN	1	\$	\$											
			700				2.458,50	79.491,											
		59	40141	BALASTRO ELECTRONICO	UN	1	\$	\$											
			700				2.338,50	75.611,											
		60	40141	BALASTRO ELECTRONICO	UN	1	\$	\$											
			700				2.338,50	75.611,											
		61	40141	BALASTRO ELECTRÓNICO	UN	1	\$	\$											
			700				2.338,50	75.611,											
		62	40141	BALASTRO ELECTRONICO	UN	1	\$	\$											
			700				2.548,50	82.401,											
		63	40141	BALASTROS DE 2 X 48W UNIDAD	UN	1	\$	\$											
			700				598,50	19.351,											
		64	40141	BALDOSA ALTA RESITENCIA DE	M2	1	\$	\$											
			700				748,50	24.201,											
		65	40141	BALDOSA ALTA RESITENCIA	M2	1	\$	\$											
			700				598,50	19.351,											
		66	40141	BALDOSA ALTA RESITENCIA	M2	1	\$	\$											
			700				1.048,50	33.901,											
		67	40141	BLOQUE CEMENTO	UN	1	\$	\$											
			700				58,50	1.891,5											
		68	40141	LADRILLO H10 DIMENSIONES	UN	1	\$	\$											
			700				88,50	2.861,5											
		69	40141	BOMBILLO LED DE 6 W	UN	1	\$	\$											
			700				238,50	7.711,5											
		70	40141	BOMBILLO LED DE 9 W	UN	1	\$	\$											
			700				253,50	8.196,5											
		71	40141	BOMBILLO LED DE 15 W	UN	1	\$	\$											
			700				268,50	8.681,5											
		72	40141	BOMBILLO LED DE 20 W	UN	1	\$	\$											
			700				283,50	9.166,5											
		73	40141	BOMBILLO LED DE 30 W	UN	1	\$	\$											
			700				298,50	9.651,5											
		74	40141	BOMBILLO LED DE 40 W	UN	1	\$	\$											
			700				313,50	10.136,											
		75	40141	BOMBILLO DE LAMPARA DE	UN	1	\$	\$											
			700				1.348,50	43.601,											
		76	40141	BOMBILLO DE SODIO DE ALTA	UN	1	\$	\$											
			700				1.948,50	63.001,											
		77	40141	BOMBILLO DICROICO LED 5	UN	1	\$	\$											
			700				178,50	5.771,5											
		78	40141	BOMBILLO DICROICO LED 7	UN	1	\$	\$											
			700				238,50	7.711,5											
		79	40141	BOMBILLO FLUORESCENTE	UN	1	\$	\$											
			700				238,50	7.711,5											
		80	40141	BOMBILLO FLUORESCENTE	UN	1	\$	\$											
			700				253,50	8.196,5											
		81	40141	BOMBILLO FLUORESCENTE	UN	1	\$	\$											
			700				283,50	9.166,5											
		82	40141	BOMBILLO LED 35W T=100-240V	UN	1	\$	\$											
			700				223,50	7.226,5											
		83	40141	BOMBILLOS DE SODIO DE 250 W	UN	1	\$	\$											
			700				778,50	25.171,											
		84	40141	BOMBILLO FLUORESCENTE	UN	1	\$	\$											
			700				298,50	9.651,5											
		85	40141	BROCHA CERDA MONA DE 2 "	UN	1	\$	\$											
			700				90,00	2.910,0											
		86	40141	BROCHA CERDA MONA DE 5"	UN	1	\$	\$											
			700				408,00	13.192,											
		87	40141	BROCHA CERDA NATURAL DE 1	UN	1	\$	\$											
			700				124,50	4.025,5											
		88	40141	BROCHA CERDA NATURAL DE 1"	UN	1	\$	\$											
			700				94,50	3.055,5											
		89	40141	BROCHA DE PINTURA DE	UN	1	\$	\$											
			700				232,50	7.517,5											
		90	40141	BROCHA DE PINTURA DE	UN	1	\$	\$											
			700				388,50	12.561,											
		91	40141	BROCHA PARA BARNIZ DE 2 1/2"	UN	1	\$	\$											
			700				159,00	5.141,0											
		92	40141	BUJE SANITARIA SOLDADO 2" X 1	UN	1	\$	\$											
			700				55,50	1.794,5											
		93	40141	BUJE SANITARIA SOLDADO 3" X 1	UN	1	\$	\$											
			700				133,50	4.316,5											
		94	40141	BUJE SANITARIA SOLDADO 3" X	UN	1	\$	\$											
			700				124,50	4.025,5											
		95	40141	BUJE SANITARIA SOLDADO 4" X	UN	1	\$	\$											
			700				220,50	7.129,5											
		96	40141	BUJE SANITARIA SOLDADO 4" X	UN	1	\$	\$											
			700				220,50	7.129,5											
		97	40141	BUJE SANITARIA SOLDADO 6" X	UN	1	\$	\$											
			700				838,50	27.111,											
		98	40141	BULTO GRANITO COLOR BLANCO	UN	1	\$	\$											
			700				388,50	12.561,											
		99	40141	CABALLETE EN FIBROCEMENTO	UN	1	\$	\$											
			700				1.366,50	44.183,											
		100	40141	CABALLETE EN FIBROCEMENTO	UN	1	\$	\$											
			700				1.366,50	44.183,											
		101	40141	CABLE COAXIAL CON 1 HILO AL	M	1	\$	\$											
			700				34,50	1.115,5											
		102	40141	CABLE DUPLEX DE 2 " X 14 CON	M	1	\$	\$											
			700				66,00	2.134,0											

		10	40141	CABLE	M	1	\$	\$										
		3	700	ENCAUCHETAD			499,50	16.150,										
		10	40141	CABLE FLEXIBLE	M	1	\$	\$										
		4	700	PORTATIL CON			316,50	10.233,										
		10	40141	CADENA	M	1	\$	\$										
		5	700	ESLABONADA			298,50	9.651,5										
		10	40141	CAJA PVC 2400	UN	1	\$	\$										
		6	700				10,50	339,50										
		10	40141	CAJA PVC 5800	UN	1	\$	\$										
		7	700				13,50	436,50										
		10	40141	CAJA	UN	1	\$	\$										
		8	700	OCTAGONAL DE			16,50	533,50										
		10	40141	CAJA	UN	1	\$	\$										
		9	700	RECTANGULAR			58,50	1.891,5										
		11	40141	CAJA SENCILLA	UN	1	\$	\$										
		0	700	EN PVC PARA			448,50	14.501,										
		11	40141	CAL HIDRATADA	UN	1	\$	\$										
		1	700	PRESENTACIÓN			298,50	9.651,5										
		11	40141	CANAL B6 PARA	UN	1	\$	\$										
		2	700	LAMINA			163,50	5.286,5										
		11	40141	PARAL B6 PARA	UN	1	\$	\$										
		3	700	LAMINA			142,50	4.607,5										
		11	40141	CAL VIVA	UN	1	\$	\$										
		4	700	PRESENTACION			1.198,50	38.751,										
		11	40141	CANALETA	UN	1	\$	\$										
		5	700	PLASTICA 20 X			133,50	4.316,5										
		11	40141	CANALETA	UN	1	\$	\$										
		6	700	PLASTICA 20 X			148,50	4.801,5										
		11	40141	CANALETA	UN	1	\$	\$										
		7	700	PLASTICA 40 X			298,50	9.651,5										
		11	40141	CANALETA	UN	1	\$	\$										
		8	700	PORTACABLE			538,50	17.411,										
		11	40141	CANDADO	UN	1	\$	\$										
		9	700	ALEMAN (50 DE			163,50	5.286,5										
		12	40141	CANDADO	UN	1	\$	\$										
		0	700	ALEMAN (70 DE			2.038,50	65.911,										
		12	40141	CANDADO DE	UN	1	\$	\$										
		1	700	SEGURIDAD (70			2.548,50	82.401,										
		12	40141	CANDADO	UN	1	\$	\$										
		2	700	ITALIANO (30 DE			538,50	17.411,										
		12	40141	CANDADO	UN	1	\$	\$										
		3	700	LATON 60 MM			1.348,50	43.601,										
		12	40141	CEMENTO	UN	1	\$	\$										
		4	700	BLANCO USO			1.648,50	53.301,										
		12	40141	CEMENTO	UN	1	\$	\$										
		5	700	BLANCO USO			1.048,50	33.901,										
		12	40141	CEMENTO GRIS	UN	1	\$	\$										
		6	700	TIPO PORTLAND			808,50	26.141,										
		12	40141	CERAMICA PISO	M2	1	\$	\$										
		7	700	25CM X 35 CM			568,50	18.381,										
		12	40141	CERAMICA PISO	M2	1	\$	\$										
		8	700	315CM X 315 CM			748,50	24.201,										
		12	40141	CERRADURA	UN	1	\$	\$										
		9	700	CILÍNDRICA			838,50	27.111,										
		13	40141	CERRADURA	UN	1	\$	\$										
		0	700	CILÍNDRICA			898,50	29.051,										
		13	40141	CERRADURA DE	UN	1	\$	\$										
		1	700	SOBRE PONER 3			898,50	29.051,										
		13	40141	CERRADURAS	UN	1	\$	\$										
		2	700	ALTA			1.348,50	43.601,										
		13	40141	CHAPA DE TEJO	UN	1	\$	\$										
		3	700	PLATEADA EL			1.648,50	53.301,										
		13	40141	CHAZO	UN	1	\$	\$										
		4	700	METÁLICO			28,50	921,50										
		13	40141	CHAZO	UN	1	\$	\$										
		5	700	PLASTICO DE			5,40	174,60										
		13	40141	CHAZO	UN	1	\$	\$										
		6	700	PLASTICO DE			2,40	77,60										
		13	40141	CHAZO	UN	1	\$	\$										
		7	700	PLASTICO DE			1,20	38,80										
		13	40141	CHAZO	UN	1	\$	\$										
		8	700	PUNTILLA 1/4			3,90	126,10										
		13	40141	CHAZOS	UN	1	\$	\$										
		9	700	METALICO			22,50	727,50										
		14	40141	CHAZOS	UN	1	\$	\$										
		0	700	PLASTICO			8,40	271,60										
		14	40141	CHAZOS	UN	1	\$	\$										
		1	700	PLASTICO			9,00	291,00										
		14	40141	CINTA AISLANTE	UN	1	\$	\$										
		2	700	ELECTRICA X 10			118,50	3.831,5										
		14	40141	CINTA AISLANTE	UN	1	\$	\$										
		3	700	DIFERENTES			163,50	5.286,5										
		14	40141	CINTA DE	UN	1	\$	\$										
		4	700	ENMASCARAR			133,50	4.316,5										
		14	40141	CINTA DE MALLA	UN	1	\$	\$										
		5	700	x 23 METROS			118,50	3.831,5										
		14	40141	CINTA	UN	1	\$	\$										
		6	700	ENMASCARAR			103,50	3.346,5										
		14	40141	CINTA PARA	UN	1	\$	\$										
		7	700	JUNTA ROLLO X			298,50	9.651,5										

		14	40141	CINTA TEFLON	UN	1	\$	\$												
		8	700	3/4 ROLLO X 15			103,50	3.346,5												
		14	40141	CLAVIJA DE	UN	1	\$	\$												
		9	700	CAUCHO 15			178,50	5.771,5												
		15	40141	CLAVO	UN	1	\$	\$												
		0	700	ACERADO LISO			163,50	5.286,5												
		15	40141	CODO 45° CPVC	UN	1	\$	\$												
		1	700	PARA AGUA			31,50	1.018,5												
		15	40141	CODO 45° CPVC	UN	1	\$	\$												
		2	700	PARA AGUA			58,50	1.891,5												
		15	40141	CODO 90°	UN	1	\$	\$												
		3	700	TUBERIA PVC			10,50	339,50												
		15	40141	CODO 90° CPVC	UN	1	\$	\$												
		4	700	PARA AGUA			31,50	1.018,5												
		15	40141	CODO 90° CPVC	UN	1	\$	\$												
		5	700	PARA AGUA			58,50	1.891,5												
		15	40141	CODO DE 3/4	UN	1	\$	\$												
		6	700	PVC PRESION			19,50	630,50												
		15	40141	CODO PARA	UN	1	\$	\$												
		7	700	USO EN TUBOS			10,50	339,50												
		15	40141	CODO PARA	UN	1	\$	\$												
		8	700	USO EN TUBOS			43,50	1.406,5												
		15	40141	CODO PARA	UN	1	\$	\$												
		9	700	USO EN TUBOS			10,50	339,50												
		16	40141	CODO PRESION	UN	1	\$	\$												
		0	700	45° 1 1/2"NORMA			175,50	5.674,5												
		16	40141	CODO PRESION	UN	1	\$	\$												
		1	700	45° 1 1/4NORMA			70,50	2.279,5												
		16	40141	CODO PRESION	UN	1	\$	\$												
		2	700	45° 2"NORMA			178,50	5.771,5												
		16	40141	CODO PRESION	UN	1	\$	\$												
		3	700	45° 3"NORMA			658,50	21.291,												
		16	40141	CODO PRESION	UN	1	\$	\$												
		4	700	45° 3/4"NORMA			31,50	1.018,5												
		16	40141	CODO PRESION	UN	1	\$	\$												
		5	700	90° 1 1/2"NORMA			175,50	5.674,5												
		16	40141	CODO PRESION	UN	1	\$	\$												
		6	700	90° 3/4NORMA			19,50	630,50												
		16	40141	CODO PRESION	UN	1	\$	\$												
		7	700	90° 1 1/4"NORMA			85,50	2.764,5												
		16	40141	CODO PRESION	UN	1	\$	\$												
		8	700	90° 3"NORMA			988,50	31.961,												
		16	40141	CODO	UN	1	\$	\$												
		9	700	SANITARIO CXC			70,50	2.279,5												
		17	40141	CODO	UN	1	\$	\$												
		0	700	SANITARIO CXC			88,50	2.861,5												
		17	40141	CODO	UN	1	\$	\$												
		1	700	SANITARIO CXC			178,50	5.771,5												
		17	40141	CODO	UN	1	\$	\$												
		2	700	SANITARIO CXC			334,50	10.815,												
		17	40141	CODO	UN	1	\$	\$												
		3	700	SANITARIO CXC			1.228,50	39.721,												
		17	40141	CODO	UN	1	\$	\$												
		4	700	SANITARIO CXC			58,50	1.891,5												
		17	40141	CODO	UN	1	\$	\$												
		5	700	SANITARIO CXC			73,50	2.376,5												
		17	40141	DISCO PARA	UN	1	\$	\$												
		6	700	CORTE DE			5.398,50	174.551												
		17	40141	DISCO PARA	UN	1	\$	\$												
		7	700	CORTE DE			1.048,50	33.901,												
		17	40141	DISOLVENTE X	UN	1	\$	\$												
		8	700	GALÓN (THINER)			598,50	19.351,												
		17	40141	DRYWALL	UN	1	\$	\$												
		9	700	LAMINA 122 X			1.798,50	58.151,												
		18	40141	DUCHA	UN	1	\$	\$												
		0	700	ELECTRICA			1.948,50	63.001,												
		18	40141	CINTA EN FIBRA	UN	1	\$	\$												
		1	700	DE VIDRIO DE			448,50	14.501,												
		18	40141	DUCHAS	UN	1	\$	\$												
		2	700	ELECTRICAS			1.648,50	53.301,												
		18	40141	TOMACORRIENT	UN	1	\$	\$												
		3	700	E CON TAPA 125			268,50	8.681,5												
		18	40141	ESMALTE	UN	1	\$	\$												
		4	700	SINTETICO A			1.288,50	41.661,												
		18	40141	ESMALTE	UN	1	\$	\$												
		5	700	SINTETICO DE			223,50	7.226,5												
		18	40141	ESMALTE	UN	1	\$	\$												
		6	700	SINTETICO DE			193,50	6.256,5												
		18	40141	ESMALTE	UN	1	\$	\$												
		7	700	SINTETICO DE			238,50	7.711,5												
		18	40141	ESMALTE	UN	1	\$	\$												
		8	700	SINTETICO			448,50	14.501,												
		18	40141	ESPATULA DE 5"	UN	1	\$	\$												
		9	700	MANGO			148,50	4.801,5												
		19	40141	ESTUCO	UN	1	\$	\$												
		0	700	REVESTIMIENTO			223,50	7.226,5												
		19	40141	ESTUCO	UN	1	\$	\$												
		1	700	REVESTIMIENTO			538,50	17.411,												
		19	40141	ESTUCO	UN	1	\$	\$												
		2	700	REVESTIMIENTO			838,50	27.111,												

		19 3	40141 700	ESTUCO REVESTIMIENTO	UN	1	\$ 2.248,50	\$ 72.701,										
		19 4	40141 700	GANCHO PARA A TEJA	UN	1	\$ 10,50	\$ 339,50										
		19 5	40141 700	AMARRECON CAPUCHON DE	UN	1	\$ 5,40	\$ 174,60										
		19 6	40141 700	GEOTEXTIL 2000 1 METRO LINEAL	M	1	\$ 172,05	\$ 5.562,9										
		19 7	40141 700	GRANITO CAFE NO2 BULTO X	UN	1	\$ 358,50	\$ 11.591,										
		19 8	40141 700	GRAPA PARA CERCA 1"4	UN	1	\$ 193,50	\$ 6.256,5										
		19 9	40141 700	GRIFERIA DE TANQUE	UN	1	\$ 1.048,50	\$ 33.901,										
		20 0	40141 700	GRANOS OXIDO DE ALUMINIO DE	UN	1	\$ 5.548,50	\$ 179.401										
		20 1	40141 700	GRIFERIA PARA LAVAMANOS DE	UN	1	\$ 1.348,50	\$ 43.601,										
		20 2	40141 700	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	UN	1	\$ 1.948,50	\$ 63.001,										
		20 3	40141 700	HOJA DE SEGUETA DE 12"	UN	1	\$ 118,50	\$ 3.831,5										
		20 4	40141 700	IMPERMEABILIZ ANTE PARA	UN	1	\$ 1.948,50	\$ 63.001,										
		20 5	40141 700	IMPERMEABILIZ ANTE A BASE DE	UN	1	\$ 2.248,50	\$ 72.701,										
		20 6	40141 700	INTERRUPTOR DE	UN	1	\$ 358,50	\$ 11.591,										
		20 7	40141 700	INTERRUPTOR ELECTRICO	UN	1	\$ 208,50	\$ 6.741,5										
		20 8	40141 700	INTERRUPTOR ELECTRICO	UN	1	\$ 178,50	\$ 5.771,5										
		20 9	40141 700	INTERRUPTOR ELECTRICO	UN	1	\$ 238,50	\$ 7.711,5										
		21 0	40141 700	INTERRUPTOR ELECTRICO	UN	1	\$ 213,00	\$ 6.887,0										
		21 1	40141 700	INTERRUPTOR ELECTRICO	UN	1	\$ 418,50	\$ 13.531,										
		21 2	40141 700	INTERRUPTOR SENCILLO	UN	1	\$ 388,50	\$ 12.561,										
		21 3	40141 700	LACA PARA MADERAS	UN	1	\$ 1.348,50	\$ 43.601,										
		21 4	40141 700	LADRILLO TEMOSA	UN	1	\$ 28,50	\$ 921,50										
		21 5	40141 700	LADRILLO ESTRUCTURAL	UN	1	\$ 28,50	\$ 921,50										
		21 6	40141 700	LADRILLO FACHADA EN	UN	1	\$ 28,50	\$ 921,50										
		21 7	40141 700	LADRILLO FACHADA EN	UN	1	\$ 28,50	\$ 921,50										
		21 8	40141 700	LAMINA DE ICOPOR X 163	UN	1	\$ 178,50	\$ 5.771,5										
		21 9	40141 700	LAMINA DE TRIPLEX USO	UN	1	\$ 1.270,50	\$ 41.079,										
		22 0	40141 700	LAMINA DRYWALL 122 M	UN	1	\$ 1.048,50	\$ 33.901,										
		22 1	40141 700	LAMINA SUPERBOARD	UN	1	\$ 2.383,50	\$ 77.066,										
		22 2	40141 700	LAMINA SUPERBOARD	UN	1	\$ 1.738,50	\$ 56.211,										
		22 3	40141 700	LAMINAS DE CARTON-PLAS	UN	1	\$ 466,50	\$ 15.083,										
		22 4	40141 700	LAMINAS DE ICOPOR	UN	1	\$ 238,50	\$ 7.711,5										
		22 5	40141 700	LAMPARA DE INCRUSTAR EN	UN	1	\$ 868,50	\$ 28.081,										
		22 6	40141 700	LAVAMANOS EN PORCELANA DE	UN	1	\$ 208,50	\$ 6.741,5										
		22 7	40141 700	LIMPIADOR DE SUPERFICIES	UN	1	\$ 658,50	\$ 21.291,										
		22 8	40141 700	LIMPIADOR PARA TUBERIA	UN	1	\$ 1.048,50	\$ 33.901,										
		22 9	40141 700	LISTON DE MADERA DE 2M	UN	1	\$ 193,50	\$ 6.256,5										
		23 0	40141 700	TABLA EN MADERA	UN	1	\$ 898,50	\$ 29.051,										
		23 1	40141 700	LLAVE TERMINAL 1/2 "	UN	1	\$ 448,50	\$ 14.501,										
		23 2	40141 700	LLAVE TERMINAL	UN	1	\$ 628,50	\$ 20.321,										
		23 3	40141 700	LLAVE TERMINAL DE	UN	1	\$ 313,50	\$ 10.136,										
		23 4	40141 700	LLAVE TERMINAL	UN	1	\$ 628,50	\$ 20.321,										
		23 5	40141 700	LONA POLISOMBRA	M	1	\$ 193,50	\$ 6.256,5										
		23 6	40141 700	MACILLA PARA JUNTAS EN	UN	1	\$ 1.048,50	\$ 33.901,										
		23 7	40141 700	MALLA METALICA	UN	1	\$ 35.998,50	\$ 1.163,9										

		283	40141700	SEMICODO PVC 1"	UN	1	\$ 70,50	\$ 2.279,5										
		284	40141700	SIFON PARA LAVAMANOS	UN	1	\$ 358,50	\$ 11.591,										
		285	40141700	SIFON PARA LAVAPLATOS	UN	1	\$ 448,50	\$ 14.501,										
		286	40141700	SIKA IMPERMEABILIZ	KG	1	\$ 1.348,50	\$ 43.601,										
		287	40141700	SIKAFLEX 1 A PRESENTACION	UN	1	\$ 748,50	\$ 24.201,										
		288	40141700	SILICONA PARA CURADO DE	UN	1	\$ 298,50	\$ 9.651,5										
		289	40141700	SOLDADURA WA 60 - 13 X 1/8	KG	1	\$ 358,50	\$ 11.591,										
		290	40141700	SOLDADURA WA 60-13 DE 3/32	KG	1	\$ 418,50	\$ 13.531,										
		291	40141700	SOLDADURA PARA PVC	UN	1	\$ 118,50	\$ 3.831,5										
		292	40141700	SOLDADURA PARA PVC	UN	1	\$ 238,50	\$ 7.711,5										
		293	40141700	SOLDADURA PARA PVC	UN	1	\$ 418,50	\$ 13.531,										
		294	40141700	SOLDADURA PARA PVC	UN	1	\$ 748,50	\$ 24.201,										
		295	40141700	SOLDADURA PARA PVC	UN	1	\$ 1.132,50	\$ 36.617,										
		296	40141700	SOLDADURA PARA PVC	UN	1	\$ 2.188,50	\$ 70.761,										
		297	40141700	TAPON PRUEBA SANITARIO 1	UN	1	\$ 19,50	\$ 630,50										
		298	40141700	TAPON PRUEBA SANITARIO	UN	1	\$ 25,50	\$ 824,50										
		299	40141700	TAPON PRUEBA SANITARIO	UN	1	\$ 28,50	\$ 921,50										
		300	40141700	TAPON PRUEBA SANITARIO	UN	1	\$ 67,50	\$ 2.182,5										
		301	40141700	TAPON PRUEBA SANITARIO	UN	1	\$ 208,50	\$ 6.741,5										
		302	40141700	TAPON ROSCADO	UN	1	\$ 109,50	\$ 3.540,5										
		303	40141700	TAPON SOLDADO CPVC	UN	1	\$ 118,50	\$ 3.831,5										
		304	40141700	TAPON SOLDADO CPVC	UN	1	\$ 28,50	\$ 921,50										
		305	40141700	TAPON SOLDADO	UN	1	\$ 85,50	\$ 2.764,5										
		306	40141700	TAPON SOLDADO	UN	1	\$ 64,50	\$ 2.085,5										
		307	40141700	TAPON SOLDADO	UN	1	\$ 25,50	\$ 824,50										
		308	40141700	TAPON SOLDADO	UN	1	\$ 7,50	\$ 242,50										
		309	40141700	TAPON SOLDADO	UN	1	\$ 508,50	\$ 16.441,										
		310	40141700	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE	UN	1	\$ 418,50	\$ 13.531,										
		311	40141700	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE	UN	1	\$ 45,90	\$ 1.484,1										
		312	40141700	TEE PRESION 1"NORMA NTC	UN	1	\$ 58,50	\$ 1.891,5										
		313	40141700	TEE PRESION 1/2"NORMA NTC	UN	1	\$ 16,50	\$ 533,50										
		314	40141700	TEE PRESION 2"NORMA NTC	UN	1	\$ 328,50	\$ 10.621,										
		315	40141700	TEE PRESION 3"NORMA NTC	UN	1	\$ 1.288,50	\$ 41.661,										
		316	40141700	TEE SANITARIA 1 1/2"NORMA	UN	1	\$ 1.318,50	\$ 42.631,										
		317	40141700	TEE SANITARIA 2"NORMA NTC	UN	1	\$ 148,50	\$ 4.801,5										
		318	40141700	TEE SANITARIA 3"NORMA NTC	UN	1	\$ 190,50	\$ 6.159,5										
		319	40141700	TEE SANITARIA 4"NORMA NTC	UN	1	\$ 388,50	\$ 12.561,										
		320	40141700	TEJA ONDULADA DE	UN	1	\$ 1.348,50	\$ 43.601,										
		321	40141700	TEJA ONDULADA DE	UN	1	\$ 658,50	\$ 21.291,										
		322	40141700	TEJA ONDULADA DE	UN	1	\$ 838,50	\$ 27.111,										
		323	40141700	TEJA ONDULADA DE	UN	1	\$ 1.078,50	\$ 34.871,										
		324	40141700	TEJA PLASTICA C7 NUMERO 10	UN	1	\$ 2.548,50	\$ 82.401,										
		325	40141700	TEJA PLASTICA C7 NUMERO 4	UN	1	\$ 838,50	\$ 27.111,										
		326	40141700	TEJA PLASTICA C7 NUMERO 6	UN	1	\$ 1.168,50	\$ 37.781,										
		327	40141700	TEJA PLASTICA C7 NUMERO 8	UN	1	\$ 1.948,50	\$ 63.001,										

		328	40141700	THINNER GALON	UN	1	\$598,50	\$19.351,									
		329	40141700	THINNER PARA PINTURA DE	UN	1	\$598,50	\$19.351,									
		330	40141700	TOMA COAXIAL	UN	1	\$193,50	\$6.256,5									
		331	40141700	TOMA CON POLO A TIERRA	UN	1	\$163,50	\$5.286,5									
		332	40141700	TOMA DE INCRUSTAR	UN	1	\$403,50	\$13.046,									
		333	40141700	TOMA DOBLE CON POLO A	UN	1	\$193,50	\$6.256,5									
		334	40141700	TOMA ELECTRICO CON	UN	1	\$238,50	\$7.711,5									
		335	40141700	TOMA TELEFONICA	UN	1	\$223,50	\$7.226,5									
		336	40141700	TOMA VOZ Y DATOS RJ 45	UN	1	\$448,50	\$14.501,									
		337	40141700	TORNILLOS PARA	UN	1	\$2,40	\$77,60									
		338	40141700	TORNILLOS PARA LAMINAS	UN	1	\$2,40	\$77,60									
		339	40141700	TRITURADO DE PIEDRA	M3	1	\$2.848,50	\$92.101,									
		340	40141700	TUBERIA EMT GALVANIZADA	UN	1	\$748,50	\$24.201,									
		341	40141700	TUBERIA EN PVC PARA AGUA	UN	1	\$1.558,50	\$50.391,									
		342	40141700	TUBERIA EN PVC PARA AGUA	UN	1	\$1.198,50	\$38.751,									
		343	40141700	TUBERIA EN PVC PARA AGUA	UN	1	\$658,50	\$21.291,									
		344	40141700	TUBERIA EN PVC PARA AGUA	UN	1	\$535,50	\$17.314,									
		345	40141700	TUBERIA EN PVC PARA AGUA	UN	1	\$3.898,50	\$126.051									
		346	40141700	TUBERIA EN PVC PARA AGUA	UN	1	\$2.398,50	\$77.551,									
		347	40141700	TUBERIA EN PVC PARA AGUA	UN	1	\$5.218,50	\$168.731									
		348	40141700	TUBERIA EN PVC PARA AGUA	UN	1	\$478,50	\$15.471,									
		349	40141700	TUBERIA EN PVC SANITARIO	UN	1	\$1.348,50	\$43.601,									
		350	40141700	TUBERIA EN PVC SANITARIO	UN	1	\$1.648,50	\$53.301,									
		351	40141700	TUBERIA EN PVC SANITARIO	UN	1	\$2.488,50	\$80.461,									
		352	40141700	TUBERIA EN PVC SANITARIO	UN	1	\$3.478,50	\$112.471									
		353	40141700	TUBERIA EN PVC SANITARIO	UN	1	\$7.378,50	\$238.571									
		354	40141700	TUBERIA EN PVC	UN	1	\$778,50	\$25.171,									
		355	40141700	TUBERIA EN PVC	UN	1	\$1.078,50	\$34.871,									
		356	40141700	TUBERIA EN PVC	UN	1	\$1.438,50	\$46.511,									
		357	40141700	TUBERIA EN PVC	UN	1	\$2.518,50	\$81.431,									
		358	40141700	TUBERIA PARA AGUA CALIENTE	UN	1	\$487,50	\$15.762,									
		359	40141700	TUBERIA PARA AGUA CALIENTE	UN	1	\$802,50	\$25.947,									
		360	40141700	TUBERIA PARA CABLEADO	UN	1	\$133,50	\$4.316,5									
		361	40141700	TUBERIA PARA CABLEADO	UN	1	\$178,50	\$5.771,5									
		362	40141700	TUBERIA PARA CABLEADO	UN	1	\$136,50	\$4.413,5									
		363	40141700	TUBO CUADRADO 1"	UN	1	\$598,50	\$19.351,									
		364	40141700	TUBO DE 3/4 PVC PRESION	UN	1	\$472,50	\$15.277,									
		365	40141700	TUBO FLUORESCENTE	UN	1	\$208,50	\$6.741,5									
		366	40141700	TUBO FLUORESCENTE	UN	1	\$208,50	\$6.741,5									
		367	40141700	TUBO FLUORESCENTE	UN	1	\$208,50	\$6.741,5									
		368	40141700	TUBO FLUORESCENTE	UN	1	\$238,50	\$7.711,5									
		369	40141700	TUBO FLUORESCENTE	UN	1	\$298,50	\$9.651,5									
		370	40141700	TUBO FLUORESCENTE	UN	1	\$208,50	\$6.741,5									
		371	40141700	TUBO FLUORESCENTE	UN	1	\$208,50	\$6.741,5									
		372	40141700	TUBO FLUORESCENTE	UN	1	\$298,50	\$9.651,5									

		37	40141	TUBO PVC	UN	1	\$	\$											
		3	700	PRESION DE 6M			3.898,50	126.051											
		37	40141	TUBO PVC	UN	1	\$	\$											
		4	700	PRESION DE 6M			472,50	15.277,											
		37	40141	TUBO PVC	UN	1	\$	\$											
		5	700	PRESION DE 6M			8.878,50	287.071											
		37	40141	UNION 3/4 PVC	UN	1	\$	\$											
		6	700	PRESION			10,50	339,50											
		37	40141	TUBO PVC	UN	1	\$	\$											
		7	700	PRESION DE 6M			658,50	21.291,											
		37	40141	TUBO PVC	UN	1	\$	\$											
		8	700	PRESION DE 6M			535,50	17.314,											
		37	40141	TUBO PVC	UN	1	\$	\$											
		9	700	PRESION DE 6M			1.558,50	50.391,											
		38	40141	UNION CPVC	UN	1	\$	\$											
		0	700	PARA AGUA			22,50	727,50											
		38	40141	UNION CPVC	UN	1	\$	\$											
		1	700	PARA AGUA			34,50	1.115,5											
		38	40141	UNION DE 20X	UN	1	\$	\$											
		2	700	12 MM			58,50	1.891,5											
		38	40141	UNION DE 40X	UN	1	\$	\$											
		3	700	25 MM			88,50	2.861,5											
		38	40141	UNION EMT	UN	1	\$	\$											
		4	700	GALVANIZADA			115,50	3.734,5											
		38	40141	UNION PARA	UN	1	\$	\$											
		5	700	CABLEADO			85,92	2.778,0											
		38	40141	UNION PARA	UN	1	\$	\$											
		6	700	TUBERIA			85,50	2.764,5											
		38	40141	UNION PARA	UN	1	\$	\$											
		7	700	TUBERIA			172,50	5.577,5											
		38	40141	UNION PRESION	UN	1	\$	\$											
		8	700	PVC 1 1/2"			58,50	1.891,5											
		38	40141	UNION PRESION	UN	1	\$	\$											
		9	700	PVC 1 1/4"			40,50	1.309,5											
		39	40141	UNION PRESION	UN	1	\$	\$											
		0	700	PVC 1" NORMA			22,50	727,50											
		39	40141	UNION PRESION	UN	1	\$	\$											
		1	700	PVC 1/2" NORMA			7,50	242,50											
		39	40141	UNION PRESION	UN	1	\$	\$											
		2	700	PVC 2 1/2"			388,50	12.561,											
		39	40141	UNION PRESION	UN	1	\$	\$											
		3	700	PVC 2" NORMA			97,50	3.152,5											
		39	40141	UNION PRESION	UN	1	\$	\$											
		4	700	PVC 3" NORMA			478,50	15.471,											
		39	40141	UNION PRESION	UN	1	\$	\$											
		5	700	PVC 3/4" NORMA			13,50	436,50											
		39	40141	UNION PRESION	UN	1	\$	\$											
		6	700	PVC DE 4" ROE			1.048,50	33.901,											
		39	40141	UNION PRESION	UN	1	\$	\$											
		7	700	PVC DE 6" ROE			1.948,50	63.001,											
		39	40141	UNION	UN	1	\$	\$											
		8	700	SANITARIA 1			49,50	1.600,5											
		39	40141	UNION	UN	1	\$	\$											
		9	700	SANITARIA			58,50	1.891,5											
		40	40141	UNION	UN	1	\$	\$											
		0	700	SANITARIA			85,50	2.764,5											
		40	40141	UNION	UN	1	\$	\$											
		1	700	SANITARIA			172,50	5.577,5											
		40	40141	UNION	UN	1	\$	\$											
		2	700	SANITARIA			748,50	24.201,											
		40	40141	UNIVERSALES	UN	1	\$	\$											
		3	700	CPVC PARA			247,50	8.002,5											
		40	40141	UNIVERSALES	UN	1	\$	\$											
		4	700	CPVC PARA			274,50	8.875,5											
		40	40141	VALVULA DE 4"	UN	1	\$	\$											
		5	700	150 LPS TIPO			11.548,50	373.401											
		40	40141	VALVULA DE	UN	1	\$	\$											
		6	700	BOLA 1/2"			1.648,50	53.301,											
		40	40141	VALVULA DE	UN	1	\$	\$											
		7	700	REGULACION			358,50	11.591,											
		40	40141	VALVULA DE	UN	1	\$	\$											
		8	700	REGULACION			358,50	11.591,											
		40	40141	VALVULA DE	UN	1	\$	\$											
		9	700	REGULACION			148,50	4.801,5											
		41	40141	VALVULA DE	UN	1	\$	\$											
		0	700	REGULACION			148,50	4.801,5											
		41	40141	VALVULA TIPO	UN	1	\$	\$											
		1	700	COMPUERTA "T"			1.948,50	63.001,											
		41	40141	VARILLA	UN	1	\$	\$											
		2	700	COARRUGADA			538,50	17.411,											
		41	40141	VARILLA	UN	1	\$	\$											
		3	700	COARRUGADA			148,50	4.801,5											
		41	40141	VARILLA DE	UN	1	\$	\$											
		4	700	HIERRO			1.348,50	43.601,											
		41	40141	VARILLA DE	UN	1	\$	\$											
		5	700	HIERRO			268,50	8.681,5											
		41	40141	VARILLA DE	UN	1	\$	\$											
		6	700	HIERRO			838,50	27.111,											
		41	40141	VARILLA POLO A	UN	1	\$	\$											
		7	700	TIERRA LARGO			1.348,50	43.601,											

		<table><tr><td>418</td><td>40141700</td><td>VIGUETA PARA LAMINA</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 208,50</td><td>\$ 6.741,5</td></tr><tr><td>419</td><td>40141700</td><td>YEE SANITARIA 2"NORMA NTC</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 169,50</td><td>\$ 5.480,5</td></tr><tr><td>420</td><td>40141700</td><td>YEE SANITARIA 3"NORMA NTC</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 352,50</td><td>\$ 11.397,</td></tr><tr><td>421</td><td>40141700</td><td>YEE SANITARIA 4"NORMA NTC</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 607,50</td><td>\$ 19.642,</td></tr><tr><td>422</td><td>40141700</td><td>YEE SANITARIA 6"NORMA NTC</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 2.908,50</td><td>\$ 94.041,</td></tr><tr><td>423</td><td>40141700</td><td>YESO BLANCO BULTO X 25KG</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 748,50</td><td>\$ 24.201,</td></tr><tr><td colspan="7">1.3 Precios de Referencia Necesidad II</td></tr><tr><td>1</td><td>40141700</td><td>BREAKER DE 50 AMP</td><td>UN</td><td></td><td>\$ 328,50</td><td>\$ 10.621,</td></tr><tr><td>2</td><td>40141700</td><td>BREAKER INDUSTRIALES</td><td>UN</td><td></td><td>\$ 360,00</td><td>\$ 11.640,</td></tr><tr><td>3</td><td>40141700</td><td>CABLE COAXIAL RG58.</td><td>M</td><td></td><td>\$ 37,50</td><td>\$ 1.212,5</td></tr><tr><td>4</td><td>40141700</td><td>CABLE ENCAUCHETAD</td><td>M</td><td></td><td>\$ 583,50</td><td>\$ 18.866,</td></tr><tr><td>5</td><td>40141700</td><td>CAIMANES CABLE</td><td>UN</td><td></td><td>\$ 207,00</td><td>\$ 6.693,0</td></tr><tr><td>6</td><td>40141700</td><td>CABLE HELIAX 1/2"C BLINDADO</td><td>UN</td><td></td><td>\$ 1.003,50</td><td>\$ 32.446,</td></tr><tr><td>7</td><td>40141700</td><td>CINTA DE COLOR</td><td>UN</td><td></td><td>\$ 934,50</td><td>\$ 30.215,</td></tr><tr><td>8</td><td>40141700</td><td>CINTA METRICA DE 50 MTS (33")</td><td>UN</td><td></td><td>\$ 1.594,50</td><td>\$ 51.555,</td></tr><tr><td>9</td><td>40141700</td><td>CODO DE 1" PVC</td><td>UN</td><td></td><td>\$ 40,50</td><td>\$ 1.309,5</td></tr><tr><td>10</td><td>40141700</td><td>CODO DE 3" PVC</td><td>UN</td><td></td><td>\$ 928,50</td><td>\$ 30.021,</td></tr><tr><td>11</td><td>40141700</td><td>CONECTOR N-HEMBRA</td><td>UN</td><td></td><td>\$ 2.188,50</td><td>\$ 70.761,</td></tr><tr><td>12</td><td>40141700</td><td>CONECTOR N-MACHO</td><td>UN</td><td></td><td>\$ 2.233,50</td><td>\$ 72.216,</td></tr><tr><td>13</td><td>40141700</td><td>CONECTOR UHF (PL259)</td><td>UN</td><td></td><td>\$ 592,50</td><td>\$ 19.157,</td></tr><tr><td>14</td><td>40141700</td><td>CONECTORES BNC MACHO RG-</td><td>UN</td><td></td><td>\$ 583,50</td><td>\$ 18.866,</td></tr><tr><td>15</td><td>40141700</td><td>CONECTORES PL 259 HEMBRA</td><td>UN</td><td></td><td>\$ 25,50</td><td>\$ 824,50</td></tr><tr><td>16</td><td>40141700</td><td>CONECTORES PL 259 MACHO</td><td>UN</td><td></td><td>\$ 24,00</td><td>\$ 776,00</td></tr><tr><td>17</td><td>40141700</td><td>GRIFERIA TANQUE</td><td>UN</td><td></td><td>\$ 724,50</td><td>\$ 23.425,</td></tr><tr><td>18</td><td>40141700</td><td>GRIFERIA LAVAMANOS</td><td>UN</td><td></td><td>\$ 778,50</td><td>\$ 25.171,</td></tr><tr><td>19</td><td>40141700</td><td>HOJA SEGUETA MEDIANA</td><td>UN</td><td></td><td>\$ 85,50</td><td>\$ 2.764,5</td></tr><tr><td>20</td><td>40141700</td><td>INODORO O EXCUSADOS</td><td>UN</td><td></td><td>\$ 16.648,50</td><td>\$ 538.301</td></tr><tr><td>21</td><td>40141700</td><td>PUNTILLA CON CABEZA DE 2"</td><td>L</td><td></td><td>\$ 64,50</td><td>\$ 2.085,5</td></tr><tr><td>22</td><td>40141700</td><td>PUNTILLA CON CABEZA DE 2</td><td>L</td><td></td><td>\$ 64,50</td><td>\$ 2.085,5</td></tr><tr><td>23</td><td>40141700</td><td>PUNTILLA CON CABEZA DE 3"</td><td>L</td><td></td><td>\$ 64,50</td><td>\$ 2.085,5</td></tr></table>	418	40141700	VIGUETA PARA LAMINA	UN	1	\$ 208,50	\$ 6.741,5	419	40141700	YEE SANITARIA 2"NORMA NTC	UN	1	\$ 169,50	\$ 5.480,5	420	40141700	YEE SANITARIA 3"NORMA NTC	UN	1	\$ 352,50	\$ 11.397,	421	40141700	YEE SANITARIA 4"NORMA NTC	UN	1	\$ 607,50	\$ 19.642,	422	40141700	YEE SANITARIA 6"NORMA NTC	UN	1	\$ 2.908,50	\$ 94.041,	423	40141700	YESO BLANCO BULTO X 25KG	UN	1	\$ 748,50	\$ 24.201,	1.3 Precios de Referencia Necesidad II							1	40141700	BREAKER DE 50 AMP	UN		\$ 328,50	\$ 10.621,	2	40141700	BREAKER INDUSTRIALES	UN		\$ 360,00	\$ 11.640,	3	40141700	CABLE COAXIAL RG58.	M		\$ 37,50	\$ 1.212,5	4	40141700	CABLE ENCAUCHETAD	M		\$ 583,50	\$ 18.866,	5	40141700	CAIMANES CABLE	UN		\$ 207,00	\$ 6.693,0	6	40141700	CABLE HELIAX 1/2"C BLINDADO	UN		\$ 1.003,50	\$ 32.446,	7	40141700	CINTA DE COLOR	UN		\$ 934,50	\$ 30.215,	8	40141700	CINTA METRICA DE 50 MTS (33")	UN		\$ 1.594,50	\$ 51.555,	9	40141700	CODO DE 1" PVC	UN		\$ 40,50	\$ 1.309,5	10	40141700	CODO DE 3" PVC	UN		\$ 928,50	\$ 30.021,	11	40141700	CONECTOR N-HEMBRA	UN		\$ 2.188,50	\$ 70.761,	12	40141700	CONECTOR N-MACHO	UN		\$ 2.233,50	\$ 72.216,	13	40141700	CONECTOR UHF (PL259)	UN		\$ 592,50	\$ 19.157,	14	40141700	CONECTORES BNC MACHO RG-	UN		\$ 583,50	\$ 18.866,	15	40141700	CONECTORES PL 259 HEMBRA	UN		\$ 25,50	\$ 824,50	16	40141700	CONECTORES PL 259 MACHO	UN		\$ 24,00	\$ 776,00	17	40141700	GRIFERIA TANQUE	UN		\$ 724,50	\$ 23.425,	18	40141700	GRIFERIA LAVAMANOS	UN		\$ 778,50	\$ 25.171,	19	40141700	HOJA SEGUETA MEDIANA	UN		\$ 85,50	\$ 2.764,5	20	40141700	INODORO O EXCUSADOS	UN		\$ 16.648,50	\$ 538.301	21	40141700	PUNTILLA CON CABEZA DE 2"	L		\$ 64,50	\$ 2.085,5	22	40141700	PUNTILLA CON CABEZA DE 2	L		\$ 64,50	\$ 2.085,5	23	40141700	PUNTILLA CON CABEZA DE 3"	L		\$ 64,50	\$ 2.085,5											
418	40141700	VIGUETA PARA LAMINA	UN	1	\$ 208,50	\$ 6.741,5																																																																																																																																																																																																																									
419	40141700	YEE SANITARIA 2"NORMA NTC	UN	1	\$ 169,50	\$ 5.480,5																																																																																																																																																																																																																									
420	40141700	YEE SANITARIA 3"NORMA NTC	UN	1	\$ 352,50	\$ 11.397,																																																																																																																																																																																																																									
421	40141700	YEE SANITARIA 4"NORMA NTC	UN	1	\$ 607,50	\$ 19.642,																																																																																																																																																																																																																									
422	40141700	YEE SANITARIA 6"NORMA NTC	UN	1	\$ 2.908,50	\$ 94.041,																																																																																																																																																																																																																									
423	40141700	YESO BLANCO BULTO X 25KG	UN	1	\$ 748,50	\$ 24.201,																																																																																																																																																																																																																									
1.3 Precios de Referencia Necesidad II																																																																																																																																																																																																																															
1	40141700	BREAKER DE 50 AMP	UN		\$ 328,50	\$ 10.621,																																																																																																																																																																																																																									
2	40141700	BREAKER INDUSTRIALES	UN		\$ 360,00	\$ 11.640,																																																																																																																																																																																																																									
3	40141700	CABLE COAXIAL RG58.	M		\$ 37,50	\$ 1.212,5																																																																																																																																																																																																																									
4	40141700	CABLE ENCAUCHETAD	M		\$ 583,50	\$ 18.866,																																																																																																																																																																																																																									
5	40141700	CAIMANES CABLE	UN		\$ 207,00	\$ 6.693,0																																																																																																																																																																																																																									
6	40141700	CABLE HELIAX 1/2"C BLINDADO	UN		\$ 1.003,50	\$ 32.446,																																																																																																																																																																																																																									
7	40141700	CINTA DE COLOR	UN		\$ 934,50	\$ 30.215,																																																																																																																																																																																																																									
8	40141700	CINTA METRICA DE 50 MTS (33")	UN		\$ 1.594,50	\$ 51.555,																																																																																																																																																																																																																									
9	40141700	CODO DE 1" PVC	UN		\$ 40,50	\$ 1.309,5																																																																																																																																																																																																																									
10	40141700	CODO DE 3" PVC	UN		\$ 928,50	\$ 30.021,																																																																																																																																																																																																																									
11	40141700	CONECTOR N-HEMBRA	UN		\$ 2.188,50	\$ 70.761,																																																																																																																																																																																																																									
12	40141700	CONECTOR N-MACHO	UN		\$ 2.233,50	\$ 72.216,																																																																																																																																																																																																																									
13	40141700	CONECTOR UHF (PL259)	UN		\$ 592,50	\$ 19.157,																																																																																																																																																																																																																									
14	40141700	CONECTORES BNC MACHO RG-	UN		\$ 583,50	\$ 18.866,																																																																																																																																																																																																																									
15	40141700	CONECTORES PL 259 HEMBRA	UN		\$ 25,50	\$ 824,50																																																																																																																																																																																																																									
16	40141700	CONECTORES PL 259 MACHO	UN		\$ 24,00	\$ 776,00																																																																																																																																																																																																																									
17	40141700	GRIFERIA TANQUE	UN		\$ 724,50	\$ 23.425,																																																																																																																																																																																																																									
18	40141700	GRIFERIA LAVAMANOS	UN		\$ 778,50	\$ 25.171,																																																																																																																																																																																																																									
19	40141700	HOJA SEGUETA MEDIANA	UN		\$ 85,50	\$ 2.764,5																																																																																																																																																																																																																									
20	40141700	INODORO O EXCUSADOS	UN		\$ 16.648,50	\$ 538.301																																																																																																																																																																																																																									
21	40141700	PUNTILLA CON CABEZA DE 2"	L		\$ 64,50	\$ 2.085,5																																																																																																																																																																																																																									
22	40141700	PUNTILLA CON CABEZA DE 2	L		\$ 64,50	\$ 2.085,5																																																																																																																																																																																																																									
23	40141700	PUNTILLA CON CABEZA DE 3"	L		\$ 64,50	\$ 2.085,5																																																																																																																																																																																																																									
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.071 . LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DECIMA CUARTA BRIGADA VIGENCIA 2017	MINIMA CUANTIA – 068-BASPC14-2017	<table><tr><th>No .</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th><th>SUBTOTAL</th><th>Valor IVA 19%</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO</th></tr><tr><td>1</td><td>ACOPLE PARA MANGUERA AIRE 1/4" CROMADO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 7.390,00</td><td>\$ 1.404,10</td><td>\$ 8.794,10</td></tr><tr><td>2</td><td>ADAPTADOR TERMINAL PVC 1/2"</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 170,00</td><td>\$ 32,30</td><td>\$ 202,30</td></tr><tr><td>3</td><td>ARRANCADOR SODIO 150/400W SUPERPOSICION IGSU 400</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 8.990,00</td><td>\$ 1.708,10</td><td>\$ 10.698,10</td></tr><tr><td>4</td><td>BALASTRO MERC/MH CERRADO REACTOR 400W 208/220V</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 36.050,00</td><td>\$ 6.849,50</td><td>\$ 42.899,50</td></tr><tr><td>5</td><td>BALDOSA BLANCA UND 40X40</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 31.680,00</td><td>\$ 6.019,20</td><td>\$ 37.699,20</td></tr><tr><td>6</td><td>BOMBILLO LED TOLEDO 15W E27 DL 100/240V 6500K 1300 LM 15H</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 12.020,00</td><td>\$ 2.283,80</td><td>\$ 14.303,80</td></tr><tr><td>7</td><td>BOMBILLO METALAR 400W TUBULAR E40 840</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 32.860,00</td><td>\$ 6.243,40</td><td>\$ 39.103,40</td></tr><tr><td>8</td><td>BOQUILLA X 5KG BOQUILLA CEMENTICA QUE PRESENTA UNA NUEVA TECNOLOGÍA QUE EVITA LA FORMACIÓN DE HONGOS Y ALGAS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 28.820,00</td><td>\$ 5.475,80</td><td>\$ 34.295,80</td></tr></table>	No .	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SUBTOTAL	Valor IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	1	ACOPLE PARA MANGUERA AIRE 1/4" CROMADO	UNIDAD	1	\$ 7.390,00	\$ 1.404,10	\$ 8.794,10	2	ADAPTADOR TERMINAL PVC 1/2"	UNIDAD	1	\$ 170,00	\$ 32,30	\$ 202,30	3	ARRANCADOR SODIO 150/400W SUPERPOSICION IGSU 400	UNIDAD	1	\$ 8.990,00	\$ 1.708,10	\$ 10.698,10	4	BALASTRO MERC/MH CERRADO REACTOR 400W 208/220V	UNIDAD	1	\$ 36.050,00	\$ 6.849,50	\$ 42.899,50	5	BALDOSA BLANCA UND 40X40	UNIDAD	1	\$ 31.680,00	\$ 6.019,20	\$ 37.699,20	6	BOMBILLO LED TOLEDO 15W E27 DL 100/240V 6500K 1300 LM 15H	UNIDAD	1	\$ 12.020,00	\$ 2.283,80	\$ 14.303,80	7	BOMBILLO METALAR 400W TUBULAR E40 840	UNIDAD	1	\$ 32.860,00	\$ 6.243,40	\$ 39.103,40	8	BOQUILLA X 5KG BOQUILLA CEMENTICA QUE PRESENTA UNA NUEVA TECNOLOGÍA QUE EVITA LA FORMACIÓN DE HONGOS Y ALGAS	UNIDAD	1	\$ 28.820,00	\$ 5.475,80	\$ 34.295,80	\$73.250.400,00	A-2-0-4-4-9 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VIGENCIA 2018	HERMES PARRA PATIÑO	SIN NOVEDAD	31 de agosto de 2017	ALMACEN DE INTENDENCIA BASPC14 – PUERTO BERRIO	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE OCT DE 2017	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO																																																																																																																																																						
No .	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SUBTOTAL	Valor IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO																																																																																																																																																																																																																									
1	ACOPLE PARA MANGUERA AIRE 1/4" CROMADO	UNIDAD	1	\$ 7.390,00	\$ 1.404,10	\$ 8.794,10																																																																																																																																																																																																																									
2	ADAPTADOR TERMINAL PVC 1/2"	UNIDAD	1	\$ 170,00	\$ 32,30	\$ 202,30																																																																																																																																																																																																																									
3	ARRANCADOR SODIO 150/400W SUPERPOSICION IGSU 400	UNIDAD	1	\$ 8.990,00	\$ 1.708,10	\$ 10.698,10																																																																																																																																																																																																																									
4	BALASTRO MERC/MH CERRADO REACTOR 400W 208/220V	UNIDAD	1	\$ 36.050,00	\$ 6.849,50	\$ 42.899,50																																																																																																																																																																																																																									
5	BALDOSA BLANCA UND 40X40	UNIDAD	1	\$ 31.680,00	\$ 6.019,20	\$ 37.699,20																																																																																																																																																																																																																									
6	BOMBILLO LED TOLEDO 15W E27 DL 100/240V 6500K 1300 LM 15H	UNIDAD	1	\$ 12.020,00	\$ 2.283,80	\$ 14.303,80																																																																																																																																																																																																																									
7	BOMBILLO METALAR 400W TUBULAR E40 840	UNIDAD	1	\$ 32.860,00	\$ 6.243,40	\$ 39.103,40																																																																																																																																																																																																																									
8	BOQUILLA X 5KG BOQUILLA CEMENTICA QUE PRESENTA UNA NUEVA TECNOLOGÍA QUE EVITA LA FORMACIÓN DE HONGOS Y ALGAS	UNIDAD	1	\$ 28.820,00	\$ 5.475,80	\$ 34.295,80																																																																																																																																																																																																																									

			CREANDO ESPACIOS MÁS HIGIÉNICOS. ADEMÁS, TIENE UN DESEMPEÑO MEJORADO EN ABRASIÓN, CLASIFICADA COMO CG2A SEGÚN LA NORMA NTC 6050-3. ESTÁ DISEÑADA A PARTIR DE LA MEZCLA EN POLVO DE CEMENTO, AGREGADOS FINOS, ADITIVOS POLIMÉRICOS (LÁTEX) Y PIGMENTOS, LOS CUALES SE HOMOGENIZAN FÁCILMENTE CON AGUA.																
		9	BROCAS 2" PARA HORMIGÓN CON VARILLA IDEAL PARA LA PERFORACIÓN DE HORMIGÓN ARMADO. 50% SUPERIOR EN TRABAJO, MÁS CANTIDAD DE PERFORACIONES. LA CABEZA DE LA BROCA TIENE 4 SALIDAS PARA QUE EL POLVO SE DESALOJE POR LAS 4 ESPIRALES DE QUE DISPONE. SUPERFICIE MÁXIMA DE CONEXIÓN DE LA SOLDADURA ENTRE CARBURO Y ACERO. SIMETRÍA 4X90º PARA PERFORACIONES TOTALMENTE CIRCULARES. MEJOR TRANSMISIÓN DE LA FUERZA HACIA LA PUNTA DE LA BROCA Y MENOR VIBRACIÓN GRACIAS AL MAYOR TAMAÑO DEL NÚCLEO. ACERO DE CALIDAD 34CRNIMO6 QUE OFRECE GRAN DURABILIDAD A LA BROCA. NÚCLEO MÁS GRANDE, PARA UNA MAYOR RESISTENCIA FRENTE FRACTURAS.	UNIDAD	1	\$ 4.200,00	\$ 798,00	\$ 4.998,00											
		10	BROCAS 3" PARA HORMIGÓN CON VARILLA IDEAL PARA LA PERFORACIÓN DE HORMIGÓN ARMADO. 50% SUPERIOR EN TRABAJO, MÁS CANTIDAD DE PERFORACIONES. LA CABEZA DE LA BROCA TIENE 4 SALIDAS PARA QUE EL POLVO SE DESALOJE POR LAS 4 ESPIRALES DE QUE DISPONE. SUPERFICIE MÁXIMA DE CONEXIÓN DE LA SOLDADURA ENTRE CARBURO Y ACERO. SIMETRÍA 4X90º PARA PERFORACIONES TOTALMENTE CIRCULARES. MEJOR TRANSMISIÓN DE LA FUERZA HACIA LA PUNTA DE LA BROCA Y MENOR VIBRACIÓN GRACIAS AL MAYOR TAMAÑO DEL NÚCLEO. ACERO DE CALIDAD 34CRNIMO6 QUE OFRECE GRAN DURABILIDAD A LA BROCA. NÚCLEO MÁS GRANDE, PARA UNA MAYOR RESISTENCIA FRENTE FRACTURAS.	UNIDAD	1	\$ 4.790,00	\$ 910,10	\$ 5.700,10											
		11	BROCHA PROFESIONAL DE 1" BROCHA EN CERDA NATURAL Y CABO DE MADERA.	UNIDAD	1	\$ 4.450,00	\$ 845,50	\$ 5.295,50											
		12	BROCHA PROFESIONAL DE 2" BROCHA EN CERDA NATURAL Y CABO DE MADERA.	UNIDAD	1	\$ 5.970,00	\$ 1.134,30	\$ 7.104,30											
		13	BROCHA PROFESIONAL DE 3" BROCHA EN CERDA NATURAL Y CABO DE MADERA.	UNIDAD	1	\$ 10.000,00	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00											
		14	CABLE CU AISLADO THHN/THWN NO 12 NEGRO	METRO	1	\$ 2.270,00	\$ 431,30	\$ 2.701,30											
		15	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 X	METRO	1	\$ 6.300,00	\$ 1.197,00	\$ 7.497,00											

			MAYOR RENDIMIENTO., DISCO ABRASIVO QUE OFRECE ALTO NIVEL DE DESEMPEÑO Y VIDA ÚTIL EN CUALQUIER APLICACIÓN.																
		29	DISCO DIAMANTADO TURBO 9 PULGADAS SEGMENTADO PARA CORTE, IDEAL EN LA CONSTRUCCIÓN PARA CORTE DE MATERIALES COMO LADRILLO, CEMENTO, PANEL, CERAMICA, PIEDRA Y OTROS.	UNIDAD	1	\$ 52.020,00	\$ 9.883,80	\$ 61.903,80											
		30	DUCHA 8P NOGAL SSB	UNIDAD	1	\$ 17.560,00	\$ 3.336,40	\$ 20.896,40											
		31	ESMALTE BLANCO SINTÉTICO A BASE DE ACEITE DE ACABADO BRILLANTE. PUEDES USARLO EN PUERTAS, VENTANAS, REJAS, ZOCALOS, MUEBLES, JUGUETES Y ESTRUCTURAS METÁLICAS EN GENERAL, EN AMBIENTES EXTERIORES E INTERIORES. DURABILIDAD PROLONGADA. MÁXIMA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE. EXCELENTE CUBRIMIENTO Y RENDIMIENTO. DISPONIBLE EN AMPLIA GAMA DE COLORES. NO CONTIENE PLOMO NI CROMO. VISCOSIDAD 70-80 KU DENSIDAD 3,35-3,55 KG / GAL SECAMIENTO AL TACTO 1-2 HORAS SECAMIENTO AL MANEJO 4-6 HORAS CONTENIDO DE VOC 480-580 G/L MÉTODO DE APLICACIÓN BROCHA , RODILLO, PISTOLA SECAMIENTO ENTRE MANOS 4 – 6 HORAS RENDIMIENTO TEÓRICO (A 1 MIL DE ESPESOR) >39 M2/ GAL	GALON	1	\$ 47.230,00	\$ 8.973,70	\$ 56.203,70											
		32	ESPATULA C/PLASTICO 4"	UNIDAD	1	\$ 4.870,00	\$ 925,30	\$ 5.795,30											
		33	ESPATULA MANGO PLASTICO 5"	UNIDAD	1	\$ 4.870,00	\$ 925,30	\$ 5.795,30											
		34	ESTOPAS X 5KG	UNIDAD	1	\$ 10.590,00	\$ 2.012,10	\$ 12.602,10											
		35	ESTUCO ACRÍLICO PROFESIONAL. EXTERIOR ES UNA MASILLA PLASTICA 100% ACRÍLICA, LISTA PARA APLICAR, DE ALTA BLANCURA Y DE EXCELENTE ADHERENCIA SOBRE LOS DIFERENTES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA AMBIENTES EXTERIORES, CON MÁXIMA RESISTENCIA AL AGUA Y LA INTEMPERIE. MAXIMIZA EL RENDIMIENTO Y GARANTIZA LA ADHERENCIA DE LAS PINTURAS DECORATIVAS. PROPORCIONA ACABADOS LISOS, TERSOS Y DE LARGA DURACIÓN. ESTE PRODUCTO SE AJUSTA A LOS REQUISITOS DE LEED EQ, CRÉDITO 4.2. MATERIALES DE BAJA EMISIÓN PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS. USOS RECOMENDADO EN AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES DONDE LOS NIVELES DE EXIGENCIA SEAN ALTOS; SOBRE SUPERFICIES RUGOSAS, PAÑETE, MAMPOSTERÍA SIN PAÑETE O SUPERFICIES USAS COMO: SISTEMAS CONSTRUCTIVOS INDUSTRIALIZADOS (PANTALLAS DE CONCRETO) Y	UNIDAD	1	\$ 40.420,00	\$ 7.679,80	\$ 48.099,80											

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

			SECAMIENTO AL TACTO 6 - 8 HORAS SECAMIENTO AL MANEJO 16 - 24 HORAS SECAMIENTO ENTRE MANOS 8 - 8 HORAS RENDIMIENTO TEÓRICO 60. 03 - 60.27 M2/ GAL																
		39	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO	UNIDAD	1	\$ 10.000,00	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00											
		40	INTERRUPTOR ENCHUFABLE SAFIC DSE 2 X 70 AMP	UNIDAD	1	\$ 67.980,00	\$ 12.916,20	\$ 80.896,20											
		41	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO	UNIDAD	1	\$ 3.610,00	\$ 685,90	\$ 4.295,90											
		42	LIJA #220 PLIEGO	UNIDAD	1	\$ 1.180,00	\$ 224,20	\$ 1.404,20											
		43	LIJA #240 PLIEGO	UNIDAD	1	\$ 1.180,00	\$ 224,20	\$ 1.404,20											
		44	LIJA #320 PLIEGO	UNIDAD	1	\$ 1.180,00	\$ 224,20	\$ 1.404,20											
		45	LIJA #360 PLIEGO	UNIDAD	1	\$ 1.180,00	\$ 224,20	\$ 1.404,20											
		46	LIJA #400 PLIEGO	UNIDAD	1	\$ 1.180,00	\$ 224,20	\$ 1.404,20											
		47	LIJA BANDA 7" 1/2 DE ANCHO #80	METRO	1	\$ 4.450,00	\$ 845,50	\$ 5.295,50											
		48	LIJA BANDA 7" 1/2 DE ANCHO #100	METRO	1	\$ 4.450,00	\$ 845,50	\$ 5.295,50											
		49	LIJA PULMETAL PROF 4"X1 ML GRANO 80	UNIDAD	1	\$ 7.060,00	\$ 1.341,40	\$ 8.401,40											
		50	LISTONES DE 3"x2" X 3m TIPO DE MADERA: AMARILLO CARACTERÍSTICAS: ES UNA MADERA MEDIANAMENTE PESADA CON BUENA ESTABILIDAD DIMENSIONAL Y PROPIEDADES MECÁNICAS BAJAS. SU ALBURA QUE ES BLANCA SE TORNA A MARRÓN DORADO Y ROJIZO AL LLEGAR AL DURAMEN. GRANO DE RECTO A ENTRECruzADO; VETEADO ACENTUADO DEFINIDO POR ASPECTO FIBROSO, LÍNEAS VASCULARES MUY NOTORIAS, JASPEADO Y SATINADO; BRILLO ACENTUADO; TEXTURA MEDIA; SUPERFICIE SUAVE AL TACTO	UNIDAD	1	\$ 12.020,00	\$ 2.283,80	\$ 14.303,80											
		51	LLAVE TERMINAL MANGUERA METALICA CROMO	UNIDAD	1	\$ 24.030,00	\$ 4.565,70	\$ 28.595,70											
		52	MANGUERA PARA COMPRESOR ALTAMENTE FLEXIBLE, NO SE AGRIETA, PRESIÓN DE FUNCIONAMIENTO - 150 PSI PRESIÓN MÁXIMA - 300 PSI - 800 PSI. TAMAÑO DE LA MANGUERA - 3/8 "	METRO	1	\$ 3.610,00	\$ 685,90	\$ 4.295,90											
		53	MANGUERA SWAN 1/2 VERDE OSCURO	MTS	1	\$ 2.020,00	\$ 383,80	\$ 2.403,80											
		54	PEGANTE CONSTRUCTOR PARA PORCELANATO BLANCO, EMPAQUE POR 40KG ES UN ADHESIVO CEMENTICIO (C), DE CARACTERÍSTICAS MEJORADAS (2), QUE CUMPLE LA NORMA NTC 6050, Y SE CLASIFICA COMO C2. ESTE PRODUCTO ES ESPECIALIZADO PARA LA INSTALACIÓN EN CAPA DELGADA PARA INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTOS CERÁMICOS DE BAJA ABSORCIÓN O POCO POROSO (PORCELANATOS) EN ZONAS INTERIORES, SOBRE SUPERFICIES TALES COMO: MORTEROS DE NIVELACIÓN EN CEMENTO PORTLAND - PAÑETES O REVOQUES EN	UNIDAD	1	\$ 77.390,00	\$14.704,10	\$ 92.094,10											

		CEMENTO PORTLAND - LOSAS DE HORMIGÓN, SIEMPRE QUE HAYA TRASCURRIDO MÁS DE 6 MESES DESDE SU CONSTRUCCIÓN - PAREDES DE CARTÓN YESO (PANELES DE YESO) - CERÁMICA O TERRAZO EXISTENTE - MUROS EN LADRILLO O BLOQUES DE CONCRETO O ARCILLA* - PREFABRICADOS DE CEMENTO PORTLAND* - PANTALLAS DE CONCRETO* CARACTERÍSTICAS EN ESTADO SECO DENSIDAD SUELTA EN POLVO 1.3 ± 0.05 G/CM3 COLOR BLANCO O GRIS																	
		55 PINTURA 100% ACRÍLICA, PARA USO EXTERIOR DE ALTA RESISTENCIA, DILUIBLE CON AGUA, DE ACABADO MATE, MÁXIMA PROTECCIÓN CONTRA EL ATAQUE DE HONGOS Y ALTA RESISTENCIA A LA SUCIEDAD. FORMA UNA BARRERA PLÁSTICA QUE LA HACE IMPERMEABLE A LA LLUVIA Y TIENE BLOQUEADOR SOLAR QUE LA PROTEGE DE LOS RAYOS DEL SOL. DURACIÓN DE HASTA 5 AÑOS NO CONTIENE PLOMO NI CROMO. PARA USO EXTERIOR DE ALTA RESISTENCIA CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 58 COLOR BLANCO CANECA POR 5 GALONES BRILLO A 60° 1-5 UB VISCOSIDAD 95-105 KU DENSIDAD 4.6-5.3 (SEGÚN COLOR) KG / GAL CUBRIMIENTO % SÓLIDOS POR VOLUMEN >35 % MÉTODO DE APLICACIÓN CONTENIDO DE VOC 90-160 GR/LT SECAMIENTO AL TACTO 1-2 HORAS SECAMIENTO AL MANEJO 2-3 HORAS SECAMIENTO ENTRE MANOS HORAS RENDIMIENTO TEÓRICO >52 M2/ GAL	UNIDAD	1	\$ 204.790,00	\$38.910,10	\$ 243.700,10												
		56 PINTURA 100% ACRÍLICA, PARA USO EXTERIOR DE ALTA RESISTENCIA, DILUIBLE CON AGUA, DE ACABADO MATE, MÁXIMA PROTECCIÓN CONTRA EL ATAQUE DE HONGOS Y ALTA RESISTENCIA A LA SUCIEDAD. FORMA UNA BARRERA PLÁSTICA QUE LA HACE IMPERMEABLE A LA LLUVIA Y TIENE BLOQUEADOR SOLAR QUE LA PROTEGE DE LOS RAYOS DEL SOL. DURACIÓN DE HASTA 5 AÑOS NO CONTIENE PLOMO NI CROMO. PARA USO EXTERIOR DE ALTA RESISTENCIA CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 58 COLOR A DEFINIR CANECA POR 5 GALONES COLOR A DEFINIR BRILLO A 60° 1-5 UB VISCOSIDAD 95-105 KU DENSIDAD 4.6-5.3 (SEGÚN COLOR) KG / GAL CUBRIMIENTO % SÓLIDOS POR VOLUMEN >35 % MÉTODO DE APLICACIÓN CONTENIDO DE VOC 90-160 GR/LT SECAMIENTO AL TACTO 1-2 HORAS SECAMIENTO AL MANEJO 2-3 HORAS SECAMIENTO ENTRE MANOS HORAS RENDIMIENTO	UNIDAD	1	\$ 204.790,00	\$38.910,10	\$ 243.700,10												

			TEÓRICO >52 M2/ GAL															
		57	PINTURA DORADO 1/4 DE GALÓN ESMALTE SINTÉTICO A BASE DE ACEITE DE ACABADO BRILLANTE. PUEDES USARLO EN PUERTAS, VENTANAS, REJAS, ZÓCALOS, MUEBLES, JUGUETES Y ESTRUCTURAS METÁLICAS EN GENERAL, EN AMBIENTES EXTERIORES E INTERIORES. DURABILIDAD PROLONGADA. MÁXIMA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE. EXCELENTE CUBRIMIENTO Y RENDIMIENTO. DISPONIBLE EN AMPLIA GAMA DE COLORES. NO CONTIENE PLOMO NI CROMO. VISCOSIDAD 70-80 KU DENSIDAD 3,35-3,55 KG / GAL. SECAMIENTO AL TACTO 1-2 HORAS SECAMIENTO AL MANEJO 4-6 HORAS CONTENIDO DE VOC 480-580 G/L MÉTODO DE APLICACIÓN BROCHA ,RODILLO, PISTOLA SECAMIENTO ENTRE MANOS 4 – 6 HORAS RENDIMIENTO TEÓRICO (A 1 MIL DE ESPESOR) >39 M2/ GAL	UNIDAD	1	\$ 13.610,00	\$ 2.585,90	\$ 16.195,90										
		58	PINTURA EN ESMALTE NEGRA 3 EN 1 ESMALTE 3 EN 1 ES UN ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE, ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA HACER MÁS FÁCIL EL PROCESO DE PINTAR, PORQUE PREPARA, PROTEGE Y DECORA LAS SUPERFICIES EN UN SOLO PASO; POR SU REVOLUCIONARIA FORMULACIÓN EVITA LIJAR, TRAE EL ANTICORROSIVO Y DA UN ACABADO BRILLANTE. NO CONTIENE PLOMO NI CROMO BRILLO A 60° 70 - 85 % VISCOSIDAD 90 - 100 KU DENSIDAD 3,65 - 4,30 KG / GAL. SECAMIENTO AL TACTO 2 - 3 HORAS SECAMIENTO AL MANEJO 6 – 10 HORAS MÉTODO DE APLICACIÓN BROCHA/RODILLO/ PISTOLA CONTENIDO DE VOC 450-486 G/L SECAMIENTO ENTRE MANOS 4 - 6 HORAS RENDIMIENTO TEÓRICO (A 1 MIL DE ESPESOR) 57,4 M2/ GAL	UNIDAD	1	\$ 49.580,00	\$ 9.420,20	\$ 59.000,20										
		59	PINTURA EPOXICA BLANCO BASE AGUA TIPO EPÓXICAS CARACTERÍSTICAS PINTURA EPÓXICA, PUEDE UTILIZARSE SIN PINTURA DE ACABADO, ÚNICAMENTE EN AMBIENTES INTERIORES. CONTENIDO 1 GALÓN USO TANQUES Y TUBERÍAS METÁLICAS QUE ALMACENEN AGUA POTABLE COMO, HOSPITALES, SALAS DE CIRUGÍA, INDUSTRIA DE ALIMENTOS, INDUSTRIA FARMACÉUTICA, INTERIOR DE TANQUES DE AGUA POTABLE	GALON	1	\$ 67.230,00	\$12.773,70	\$ 80.003,70										
		60	PISO PORCELANATO PISO PORCELANATO ESMALTADO, QUE TRANSMITE SENSACIONES DE AMPLITUD EN LOS ESPACIOS; MAYOR RAPIDEZ EN LA INSTALACIÓN. PRODUCTO CON	METRO CUADRAD O	1	\$ 41.510,00	\$ 7.886,90	\$ 49.396,90										

			CARAS DIFERENCIADAS CD (CARAS DIFERENTES ENTRE CADA BALDOSAS) QUE REPRESENTA LA BELLEZA REAL DE UN MÁRMOL, UNA PIEDRA O UNA MADERA, PROPORCIONANDO NATURALIDAD Y REALISMO EN LOS AMBIENTES. RESISTENCIA AL TRÁFICO COMERCIAL MODERADO USO PISOS PARA USO EN ÁREAS COMERCIALES SIN ACCESO DIRECTO DE LA CALLE, TALES COMO: OFICINAS, CONSULTORIOS, HABITACIONES EN GENERAL, PUNTOS FIJOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES. COLOR BEIGE																
		61	REJILLA ANTICUCARACHA	UNIDAD	1	\$ 1.850,00	\$ 351,50	\$ 2.201,50											
		62	RODILLO DE FELPA 9" PROFESIONAL	UNIDAD	1	\$ 7.730,00	\$ 1.468,70	\$ 9.198,70											
		63	ROSETA 4 PUNTAS LOZA E-27	UNIDAD	1	\$ 1.760,00	\$ 334,40	\$ 2.094,40											
		64	SELLADOR CATALIZADO ALTO LLENADO PERFECTO PARA DAR UN ACABADO IMPECABLE A SUS MUEBLES DE MADERA. GARANTIZA UN SELLAMIENTO RÁPIDO Y UN EXCELENTE ACONDICIONAMIENT O DE LA MADERA, DANDO UN ACABADO TRANSPARENTE SEMI-MATE Y UNA FINA TERSURA. PUEDE MEZCLARSE CON LOS TINTES PARA REALIZAR LA VETA DE LA MADERA. APARIENCIA TRANSPARENTE SEMIMATE ESPECIFICACIONES TECNICAS: CONTENIDO DE SÓLIDOS 42 ± 1 % EN PESO VISCOSIDAD 17 ± 1 S COPA FORD # (19ºC) PESO POR GALON 3.7-3.85 KG/GAL (19ºC) DUREZA SWARD 95% MÍNIMO (24 HORAS DE CURADO) SECAMIENTO A 19ºC Y 60% H.R. 1 HORA PARA LIJAR, DEPENDIENDO DEL TIPO DE MADERA RENDIMIENTO A 1 MIL (SECO) 47 ± 2 M2/GAL	UNIDAD	1	\$ 29.500,00	\$ 5.605,00	\$ 35.105,00											
		65	SOLDADURA WA 6013 SUPER 1/8" DE ESPESOR	KILO	1	\$ 11.850,00	\$ 2.251,50	\$ 14.101,50											
		66	TABLAS BURDAS EN DE 3m DE LARGO X 28 cm DE ANCHO X 3 cm DE ESPESOR TIPO DE MADERA: AMARILLO CARACTERISTICAS: ES UNA MADERA MEDIANAMENTE PESADA CON BUENA ESTABILIDAD DIMENSIONAL Y PROPIEDADES MECÁNICAS BAJAS. SU ALBURA QUE ES BLANCA SE TORNA A MARRÓN DORADO Y ROIJO AL LLEGAR AL DURAMEN. GRANO DE RECTO A ENTRECruzADO; VETEADO ACENTUADO DEFINIDO POR ASPECTO FIBROSO, LÍNEAS VASCULARES MUY NOTORIAS, JASPEADO Y SATINADO; BRILLO ACENTUADO; TEXTURA MEDIA; SUPERFICIE SUAVE AL TACTO	UNIDAD	1	\$ 22.440,00	\$ 4.263,60	\$ 26.703,60											
		67	TABLERO BIFASICO 8 C/705 125A C/PUERTA GALVZ.	UNIDAD	1	\$ 60.000,00	\$11.400,00	\$ 71.400,00											

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

No. ACEPTACION DE OFERTA No. MC-SP- 011-2017	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCC ION VARIOS PARA MANTENIMIE NTO DEL COLISEO MARCO TULIO RESTREPO Y DEL CENTRO DE INTEGRACIO N CIUDADANA Y OTROS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EDIFICIOS PUBLICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA	MÍNIMA CUANTÍA - MC-SP-011-2017	<table><tr><th>CANT</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR UNIT</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>45</td><td>HOJA DE 2 IN Calibre 36</td><td>38700</td><td>1.741.500</td></tr><tr><td>15</td><td>TUBO DE 1" CUADRADO</td><td>20450</td><td>306.750</td></tr><tr><td>22</td><td>SOLDADURA 6011 BLANCA R10</td><td>12400</td><td>266.200</td></tr><tr><td>7</td><td>GALON TNER</td><td>29700</td><td>207.900</td></tr><tr><td>4</td><td>GALON ANTICORROSION NEGRO MATE</td><td>65000</td><td>260.000</td></tr><tr><td>20</td><td>HOJA LISA # 100</td><td>2300</td><td>46.000</td></tr><tr><td>5</td><td>HOJA LISA # 150</td><td>2700</td><td>13.500</td></tr><tr><td>25</td><td>HOJA LISA # 220</td><td>2300</td><td>57.500</td></tr><tr><td>11</td><td>HOJA LISA # 280</td><td>2300</td><td>25.300</td></tr><tr><td>11</td><td>HOJA LISA # 320</td><td>2300</td><td>25.300</td></tr><tr><td>1</td><td>1/4 PASTA POLIURETANO</td><td>25350</td><td>25.350</td></tr><tr><td>16</td><td>HOJA DT SIERRA NICHOLSON</td><td>8300</td><td>132.800</td></tr><tr><td>160</td><td>AMARRAS</td><td>300</td><td>48.000</td></tr><tr><td>3</td><td>CHAPA DE BOLA</td><td>29300</td><td>87.900</td></tr><tr><td>9</td><td>DISCO DE CORTE 7" DWAL</td><td>12750</td><td>114.750</td></tr><tr><td>9</td><td>DISCO DE PULIR DWAL 7"</td><td>12750</td><td>114.750</td></tr><tr><td>70</td><td>VARILLA DE 1/2</td><td>20700</td><td>1.449.000</td></tr><tr><td>1</td><td>MALLA EN ARMONADA GAL 2 1/4 C 10.5 2MT</td><td>338150</td><td>338.150</td></tr><tr><td>2</td><td>GALON DP PINTURA ALUMINIO EN ACEITE</td><td>78350</td><td>156.700</td></tr><tr><td>1</td><td>BROCHA GOYA 2 1/2"</td><td>8600</td><td>8.600</td></tr><tr><td>3</td><td>BROCHA GOYA 2"</td><td>7200</td><td>21.600</td></tr><tr><td>4</td><td>BROCHA GOYA 3"</td><td>8000</td><td>32.000</td></tr><tr><td>2</td><td>BROCHA GOYA 1 1/2"</td><td>6100</td><td>12.200</td></tr><tr><td>1</td><td>BROCHA GOYA 1"</td><td>5350</td><td>5.350</td></tr><tr><td>1</td><td>BROCHA GOYA 5"</td><td>18800</td><td>18.800</td></tr><tr><td>1</td><td>1/2 GALON DE PEROXIDO</td><td>66200</td><td>66.200</td></tr><tr><td>2</td><td>GALON DE RESINA</td><td>72400</td><td>144.800</td></tr><tr><td>3</td><td>MTS2 DE FIBRA DE VIDRIO</td><td>18800</td><td>56.400</td></tr><tr><td>1</td><td>BASE BLANCA 2205</td><td>85100</td><td>85.100</td></tr><tr><td>1</td><td>1/4 LACCA ALUMINIO</td><td>26450</td><td>26.450</td></tr><tr><td>1</td><td>1/4 MASILLA RAPIDA</td><td>26450</td><td>26.450</td></tr></table>	CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	45	HOJA DE 2 IN Calibre 36	38700	1.741.500	15	TUBO DE 1" CUADRADO	20450	306.750	22	SOLDADURA 6011 BLANCA R10	12400	266.200	7	GALON TNER	29700	207.900	4	GALON ANTICORROSION NEGRO MATE	65000	260.000	20	HOJA LISA # 100	2300	46.000	5	HOJA LISA # 150	2700	13.500	25	HOJA LISA # 220	2300	57.500	11	HOJA LISA # 280	2300	25.300	11	HOJA LISA # 320	2300	25.300	1	1/4 PASTA POLIURETANO	25350	25.350	16	HOJA DT SIERRA NICHOLSON	8300	132.800	160	AMARRAS	300	48.000	3	CHAPA DE BOLA	29300	87.900	9	DISCO DE CORTE 7" DWAL	12750	114.750	9	DISCO DE PULIR DWAL 7"	12750	114.750	70	VARILLA DE 1/2	20700	1.449.000	1	MALLA EN ARMONADA GAL 2 1/4 C 10.5 2MT	338150	338.150	2	GALON DP PINTURA ALUMINIO EN ACEITE	78350	156.700	1	BROCHA GOYA 2 1/2"	8600	8.600	3	BROCHA GOYA 2"	7200	21.600	4	BROCHA GOYA 3"	8000	32.000	2	BROCHA GOYA 1 1/2"	6100	12.200	1	BROCHA GOYA 1"	5350	5.350	1	BROCHA GOYA 5"	18800	18.800	1	1/2 GALON DE PEROXIDO	66200	66.200	2	GALON DE RESINA	72400	144.800	3	MTS2 DE FIBRA DE VIDRIO	18800	56.400	1	BASE BLANCA 2205	85100	85.100	1	1/4 LACCA ALUMINIO	26450	26.450	1	1/4 MASILLA RAPIDA	26450	26.450	A-2-0- 4-4-9 MATE RIALE S DE CONS TRUC CION VIGE NCIA 2017	NANCY GALVIS CARMONA	SIN NOVEDA D	21 de abril de 2017	Antioquia : La Pintada	2 DIAS	CUMPLI MIENTO DEL CONTRA TO
			CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT	VALOR TOTAL																																																																																																																																				
45	HOJA DE 2 IN Calibre 36	38700	1.741.500																																																																																																																																							
15	TUBO DE 1" CUADRADO	20450	306.750																																																																																																																																							
22	SOLDADURA 6011 BLANCA R10	12400	266.200																																																																																																																																							
7	GALON TNER	29700	207.900																																																																																																																																							
4	GALON ANTICORROSION NEGRO MATE	65000	260.000																																																																																																																																							
20	HOJA LISA # 100	2300	46.000																																																																																																																																							
5	HOJA LISA # 150	2700	13.500																																																																																																																																							
25	HOJA LISA # 220	2300	57.500																																																																																																																																							
11	HOJA LISA # 280	2300	25.300																																																																																																																																							
11	HOJA LISA # 320	2300	25.300																																																																																																																																							
1	1/4 PASTA POLIURETANO	25350	25.350																																																																																																																																							
16	HOJA DT SIERRA NICHOLSON	8300	132.800																																																																																																																																							
160	AMARRAS	300	48.000																																																																																																																																							
3	CHAPA DE BOLA	29300	87.900																																																																																																																																							
9	DISCO DE CORTE 7" DWAL	12750	114.750																																																																																																																																							
9	DISCO DE PULIR DWAL 7"	12750	114.750																																																																																																																																							
70	VARILLA DE 1/2	20700	1.449.000																																																																																																																																							
1	MALLA EN ARMONADA GAL 2 1/4 C 10.5 2MT	338150	338.150																																																																																																																																							
2	GALON DP PINTURA ALUMINIO EN ACEITE	78350	156.700																																																																																																																																							
1	BROCHA GOYA 2 1/2"	8600	8.600																																																																																																																																							
3	BROCHA GOYA 2"	7200	21.600																																																																																																																																							
4	BROCHA GOYA 3"	8000	32.000																																																																																																																																							
2	BROCHA GOYA 1 1/2"	6100	12.200																																																																																																																																							
1	BROCHA GOYA 1"	5350	5.350																																																																																																																																							
1	BROCHA GOYA 5"	18800	18.800																																																																																																																																							
1	1/2 GALON DE PEROXIDO	66200	66.200																																																																																																																																							
2	GALON DE RESINA	72400	144.800																																																																																																																																							
3	MTS2 DE FIBRA DE VIDRIO	18800	56.400																																																																																																																																							
1	BASE BLANCA 2205	85100	85.100																																																																																																																																							
1	1/4 LACCA ALUMINIO	26450	26.450																																																																																																																																							
1	1/4 MASILLA RAPIDA	26450	26.450																																																																																																																																							

1	ACRILICO ABRAS BLANCO	28750	28.750
1	ACRILICO ABRAS BLANCO	15350	15.350
5	CHAPA GATO FINA	45300	226.500
1	CINTA DE ACERO INOX 5/8 30 MTS CAJA CARTON	93950	93.950
50	HEBILLA ACERO INOXIDABLE X 5/8"	1150	57.500
3	BROCA LAMINA 5/16	8850	26.550
3	BROCA LAMINA 5/16	16600	49.800
6	CONECTOR A COMPRESION TIPO H 10X10	6630	39.780
2	ROLLO CINTA AISLANTE TESSA 6MT	7730	15.460
1	CANDIDRO GRANDE	17000	17000
2	TORNILLO SANITARIO	3000	6000
12	BULTO DE CEMENTO 50 KILO	27000	324.000
1	BROCHA # 3 GOYA	9000	9000
100	MTS POLIURETANO	9000	900.000
2	LIMA NICHOLSON	6600	13.200
15	CANDIDRO PQ CHENO	5500	82.500
2	CHOCACIOS DE GRABIELA	8000	16.000
2	CINTA PULIDA	21000	21.000
2	BOLSA DE CEMENTO KILO	4450	8.900
2	CHAPA GATO	27000	54.000
4	BROCHAS DE MURO DEWALT	1310	13.100
1	DISCO DE CORTE DE MURO DWAL 7"	4900	9.800
1	DISCO DE CORTE CEMENTADO 7" DEWALT	29000	29.000
3	ROLLO DE CINTA AISLANTE GRANDE	7500	22.500
1	HOJA DE LISA N° 330	1300	1.300
8	KILO PEGADOR	2600	2.600
2	KILO ESTUCO	2500	5.000
5	TAPON LISO 1/2	8500	42.500
1	TAPA BOCA	2500	2.500
1	TUBO DE 1 1/2 CELTA	33300	33.300
1	CODO 1 1/2	2200	2.200
1	UNION 2"	2000	2.000
1	BLUE 2 A 1 1/2	1800	1.800
2	MINERAL ROJO	2000	4.000
7	CIMENTO BLANCO KILO	3000	21.000
4	ACOPLE CON LLAVE GRIVAL	11100	44.400
35	ADORNOS MACHO 1/2	700	24.500
2	SILICONA 220 GM	8000	16.000
1	TERFLON PEQUEÑO	1000	1.000
2	EXTELCON 8 MTS	12000	24.000
2	MACHETE	21000	42.000
2	ROLLO DE PITA VERDE	3000	18.000
3	ENCHUFE PLASTICO	6000	18.000
3	TORNA DONTE CAUS	6000	18.000
1	GALON PINTURA GRIS	50000	50.000
13	LLAVE DE PASO 1/2 PCP	7000	9.1000
13	TEE DE 1/2	600	7.800

30	CODO 1/2	600	18.000
2	SOLDADURA 1/32 CELTA	26000	52.000
2	UNIONADOR 1/32	7000	14.000
3	TUBO DE 1/2 500 LB	13000	39.000
6	LLAVE DE LAVAMANOS	11000	66.000
20	ARMADILLOS DE 1/2	600	12.000
15	UNION 1/2	600	7.800
1	TUBO CONOY 1/2	5000	5.000
1	CAJA 204	1000	1.000
6	MT DUPLEX N° 14	2000	12.000
1	PAQUETE GRAPAS	1500	1.000
10	CHAZO 1/8	300	3.000
1	ACEROS LAMINADO GRIVAL	32000	32.000
10	TEJA DE ZINC N° 8	46000	46.000
40	ADOVE 10 BARRO	1500	60.000
3	CAL BLANCA CORONA	17000	51.000
3	CURETE DE PINTURA BLANCO	250000	750.000

5.692.310

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 14 “CACIQUE PIPATON” tiene la necesidad de adquirir materiales de construcción, los cuales están plasmados en el plan de necesidades presentado por la unidad táctica para el mantenimiento de la Décima Cuarta Brigada, lo que requiere la adquisición de bienes para el mantenimiento de la infraestructura, por lo cual se deberán adquirir dichos materiales de construcción con el fin de suplir las necesidades debido al deterioro natural que sufre toda edificación por uso y tiempo, logrando así, mantener en optimas condiciones de funcionalidad las instalaciones físicas de la Décima Cuarta Brigada (Antiguo Hotel Magdalena).

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 5 subrogado por el art. 94 de la ley 1474 de 2011 Contratación de mínima cuantía y el procedimiento que incorpora el Decreto 1082 de 2015 capítulo 2 sección 1 - Subsección 5, concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento para esta modalidad de selección, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con Menor Precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el BASPC 14.

Las unidades tácticas no disponen del stock necesario para entregar al personal de la escuadra de mantenimiento con materiales necesarios para realizar sus labores, por lo cual se hace necesario contratar dichos materiales con empresas externas que tengan dentro de su objeto relación directa con actividades que permitan suplir la necesidad

enunciada en el presente estudio previo. Las cotizaciones que sustentan los precios del presente proceso, teniendo en cuenta la justificación anterior la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas financieras y jurídicas para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignada una partida especial que se ejecutara durante la vigencia 2018.

Dicha necesidad se describe en los siguientes elementos:

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALDOSA ALTA RESISTENCIA PARA TRAFICO PESADO DE 40 X 40 +/-05 CM ESPESOR DE 6,5 MM RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUIMICOS, PARA SER USADO EN PISOS DE BAÑOS COLOR BLANCO TRAFICO 4	M2
2	BROCHA CERDA MONA DE 2 " IDEAL PARA PINTURAS A BASE DE ACEITE	UN
3	BROCHA CERDA MONA DE 5" IDEAL PARA PINTURAS A BASE DE ACEITE	UN
4	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 4" DE ANCHOCON CERDA MONA CON MANGO PLASTICO	UN
5	BULTO GRANITO No. 2 COLOR BLANCO, NEGRO, CAFÉ, BEIGE Y OTROS COLORES BULTO X 25KG	UN
6	ESMALTE SINTETICO A BASE DE ACEITE PARA EXTERIORES E INTERIORES DE UN GALON COLORES DISPONIBES BLANCO NEGRO Y OTROS COLORES GALON	UN
7	ESMALTE SINTETICO PARA INTERIORES CANECA O ENVASE COLORES DISPONIBLES BLANCO NEGRO Y OTROS COLORES GALON DE 1/4 GL	UN
8	ESPATULA DE 5" MANGO PLÁSTICO	UN
9	ESTUCO REVESTIMIENTO EN PASTA COMPUESTA DE RESINA ACRILICA PARA APLICAR EN MUROS Y CIELOS RAZOS INTERIORES Y EXTERIORES - CUÑETE	UN
10	GRAPA PARA CERCA 1"¼ FABRICADA EN ACERO BAJO CARBONO Y GALVANIZADA LIBRA - LIBRA	UN
11	IMPERMEABILIZANTE PARA TECHO ACRIL TECHO 7 AÑOS - GALON	UN
12	IMPERMEABILIZANTE A BASE DE BARNICES - ASFALTOS Y FIBRAS ESPECIALES DE USO EN MUROS DE CONTENCIÓN JARDINERAS TECHOS Y TERRAZAS DE 1 COMPONENTE DE COLOR NEGRO - GALON	UN
13	MACILLA PARA JUNTAS EN PLACAS DE DRYWALL CUÑETE	UN
14	PEGANTE ADHESIVO PARA CERAMICA DE PISO NTC 6050PARA INSTALACIONES DE PISO Y FACHADAS COLOR GRIS BULTO X 25KG	UN
15	PINTURA ALQUÍDICA MODIFICADA CON CAUCHO CLORADO CON EXCELENTE VISIBILIDAD DIURNA Y NOCTURNA RESISTENTES A LA ABRASIÓN SEVERA Y A GRAN VARIEDAD DE CONTAMINANTES DURABLE DE GRAN RESISTENCIA Y RÁPIDO SECAMIENTO ACABADO MATE COLOR BLANCOAMARILLONEGRO PARA TRAFICO PESADO GALON	UN
16	PINTURA 100 %ACRILICA USO EXTERIOR RENDIMIENTO 20 M3 /GALON DISPONIBLE COLOR BLANCO VERDE CIPRES Y OTROS COLORESACABADO MATE X CUÑETE	UN
17	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 EXCELENTE ACABADO MATE LAVABILIDAD SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO ALTO CUBRIMIENTO COLOR AMARILLO OCRE BALDE	UN
18	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 EXCELENTE ACABADO MATE LAVABILIDAD SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO ALTO CUBRIMIENTO BLANCO ALMENDRA POR CUÑETE	UN
19	PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 2 BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE	UN
20	PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 3 ECONOMICA BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE	UN
21	PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA (TIPO 1) VARIOS COLORES CON ACABADO SEMIMATE CUÑETE	UN
22	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA ESMALTE ALQUÍDICO A BASE ACEITE VARIOS COLORES GALON	UN
23	PINTURA EN VINILO TIPO KORAZA DOBLE VIDA USO EN EXTERIOR Y EN INTERIOR SUPER LAVABLE ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA ACRÍLICA DILUIBLE CON AGUA HIDRO REPELENTE EXCELENTE RENDIMIENTO Y ADHERENCIA GALON	UN
24	PINTURA EPÓXICA DOS COMPONENTES PARA APLICACION EN HOSPITALES Y COCINAS COLOR BLANCOBLANCO ALMENDRA VERDE AZUL TERMINACION BRILLANTE	UN

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	RENDIMIENTO 30M2 /GALON SUMINISTRO DE DOS COMPONENTES GALON	
25	REMOVEDOR DE PINTURA DE ALTO PODER DE REMOCIÓN X GALÓN	UN
26	REMOVEDOR O LIMPIADOR DE PVC DE 1/128 GL	UN
27	RODILLO DE ESPONJA POLISTER DE 230 MM X 68 MM DE ALTO TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE	UN
28	RODILLO DE FELPA DE 9"PARA TODO TIPO DE PINTURA	UN
29	RODILLO DE FELPA DE 5" PARA USO EN VINILOS DE AGUA	UN
30	IMPERMEABILIZANTE X 4 KILOS	UN
31	IMPERMEABILIZANTE 1 A PRESENTACION UND X 300 ML	UN
32	SILICONA PARA CURADO DE HUMEDAD PARA APLICACIONES EN INTERIOR Y EXTERIOR ALTA RESISTENCIA A FILTROS UV E INTEMPERIE RESISTENTE A HONGOS TRANSPARENTE UNIDAD X 300 ML	UN
33	THINNER PARA PINTURA DE TRÁFICO GALON	UN

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso N° 058-BASPC14-2018 y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II o también estarán para su consulta en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°14 "CACIQUE PIPATÓN", Calle 50 con Carrera 4 Esquina, en el municipio de Puerto Berrio (Antioquia).

3- IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO.

De conformidad a los códigos establecidos en la Invitación electrónica del presente proceso contractual, en el SECOP II

4. ANALISIS DEL SECTOR.

4.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Perspectiva Comercial:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

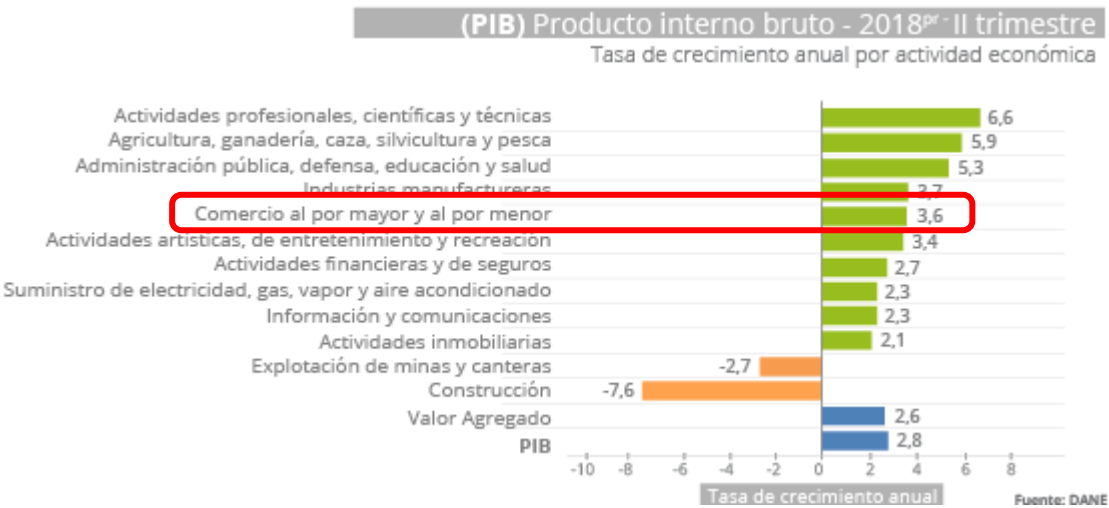
Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Es así que de acuerdo CIIU4V para el presente análisis se tendrá en cuenta el grupo que la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico. (4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados).

En Colombia de acuerdo con la Encuesta mensual de comercio al por menor-EMCM-de Agosto de 2018.

 ASPECTO ECONOMICO.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA



En el segundo trimestre de 2018, el comportamiento del PIB se explica, principalmente por las variaciones anuales de administración pública y defensa (5,3%); comercio al por mayor y al por menor (3,6%) e industrias manufactureras (3,7%).

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2018, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida creció 3,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017. Esta dinámica se explica por (Ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas creció 4,0%.
- Transporte y almacenamiento creció 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida creció 3,2%.

Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, la actividad comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida creció 1,1% comparada con el trimestre inmediatamente anterior. Este crecimiento se explica por:

- Transporte y almacenamiento creció 2,5%.
- Alojamiento y servicios de comida creció 1,2%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas creció 0,6%.

Tabla 7. Tasas de crecimiento en volumen¹ de comercio al por mayor y al por menor²
2018^{Pr} – Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018 ^{Pr} - II / 2017 ^{Pr} - II	2018 ^{Pr} / 2017 ^{Pr}	2018 ^{Pr} -II / 2018 ^{Pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,0	4,2	0,6
Transporte y almacenamiento	3,3	1,2	2,5
Alojamiento y servicios de comida	3,2	3,7	1,2
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR ²	3,6	3,2	1,1

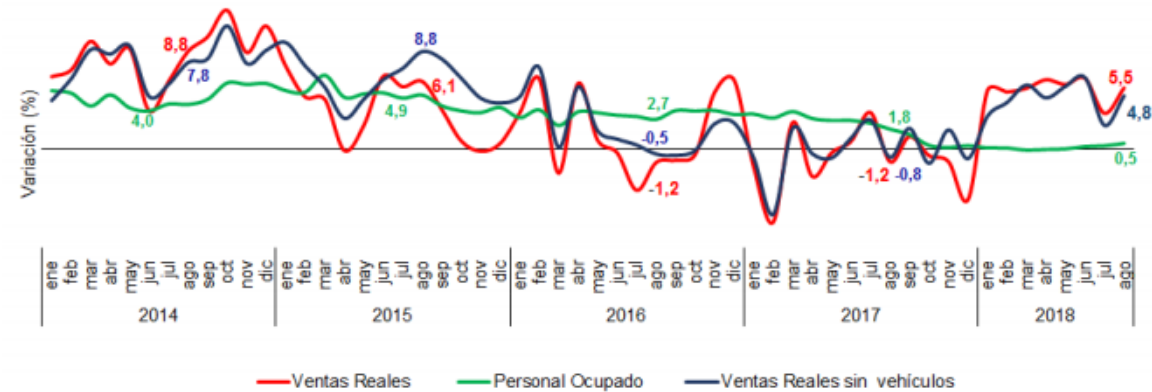
Fuente: DANE, DSCN
Pr: cifra preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
2 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida
3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO AL POR MENOR - EMCM

Evolución de las principales variables total nacional

En agosto de 2018 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,5% y el personal ocupado varió 0,5% en relación al mismo mes de 2017. Excluyendo el comercio de vehículos automotores y motocicletas, la variación de las ventas reales de este sector fue de 4,8%.

Gráfico 2. Variación anual de las ventas reales, ventas sin vehículos y personal ocupado
Total nacional
Enero 2014 – agosto 2018 ^p



Fuente: DANE - EMCM
p: Preliminar

Tabla 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las principales variables
Total nacional ^p

Indicador	Variación (%)					
	Anual		Año corrido		Doce meses	
	Ago 18 / Ago 17	Ago 17 / Ago 16	Ene – Ago 18 / Ene – Ago 17	Ene – ago 17 / Ene– ago 16	sept 17 – ago 18 / Sept 16 – ago 17	Sept 16 – ago 17 / Sep 15 – ago 16
Total comercio al por menor	5,5	-1,2	5,4	-0,7	2,8	0,5
Total comercio al por menor sin vehiculos	4,8	-0,8	4,5	-0,4	3,0	0,1
Total comercio al por menor sin combustibles	6,1	-0,8	6,0	-0,8	3,0	0,8
Total comercio al por menor sin combustibles ni vehiculos	5,4	-0,2	5,1	-0,4	3,3	0,4
Total Personal ocupado	0,5	1,8	0,1	2,6	0,2	2,9

Fuente: DANE - EMCM

p: Preliminar

NOTA: Los totales de comercio están referidos al total de ventas por comercio

VENTAS REALES

Grupos de mercancías

Variación anual: agosto 2018 / agosto 2017

En agosto de 2018, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2017. De las 16 líneas de mercancía, 14 registraron variaciones positivas en sus ventas reales, sumando 6,0 puntos porcentuales en el comportamiento del sector. Por su parte, las demás líneas restaron en conjunto 0,5 puntos porcentuales.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Agosto 2018 / Agosto 2017) ^p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	5,5	5,5
Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas	8,8	1,9
Vehiculos automotores y motocicletas	10,5	1,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	8,9	0,7
Combustibles para vehiculos automotores	2,4	0,4
Productos para el aseo del hogar	13,7	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,3
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	7,8	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	13,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,9	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	4,0	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,3	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	2,7	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	2,3	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	0,5	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,8	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-4,9	-0,4

Fuente: DANE - EMCM.

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

pp. Puntos porcentuales

p: Preliminar

Actividad comercial CIU Rev.4 A.C.

Variación anual: agosto 2018 / agosto 2017

En agosto de 2018, los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos aumentaron las ventas reales en 7,8% y los almacenes no especializados con surtido principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco incrementaron sus ventas reales en 13,0%, aportando en conjunto 3,7 puntos porcentuales en la variación.

En cuanto al comercio especializado, se destacaron por su contribución positiva a la variación total, las ventas registradas por los almacenes dedicados principalmente a la venta de vehículos automotores nuevos y de motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios y los almacenes especializados en la venta de combustibles para automotores, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
(Agosto 2018 / agosto 2017)^p

Código - Descripción	Variación %	Contribución pp
Total comercio minorista y vehículos	5,5	5,5
4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos	7,8	2,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco	13,0	1,1
4511 - 4541. Vehículos automotores nuevos; y de motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios	6,6	1,0
473. Combustibles para automotores, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	2,3	0,4
4752 - 4753 - 4759 - 4762 - 4769 - 4774 * Comercio en otros establecimientos especializados	5,1	0,3
4751 - 4771. Productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios	4,1	0,2
4761. Libros; periódicos; materiales, artículos de papelería y escritorio	4,2	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	0,3	0,0
4772. Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,9	0,0
4741 - 4742 - 4754 - 4755. Computadores, programas de informática, equipos de telecomunicaciones, electrodomésticos, muebles para el hogar y equipo y artículos de uso doméstico	-0,5	0,0
4530. Partes, piezas y accesorios para vehículos automotores	-3,5	-0,2

Fuente: DANE – EMCM
* Comercio en otros establecimientos especializados: incluye el comercio al por menor de artículos de ferretería, vidrios y pinturas; tapices y alfombras; artículos culturales y de entretenimiento equipo fotográfico, óptico y de precisión, otros artículos de uso doméstico, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales
p: Preliminar

En la actividad analizada en el presente estudio 4752 Comercio en otros establecimientos especializados. (DANE, ENCUESTA AL POR MENOR, 2018)

En julio de 2018 la tasa de desempleo en el total nacional fue 9,7% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,1%.



En julio de 2018, la población ocupada en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas aumentó en 320 mil personas frente a julio de 2017. (DANE, GRAN ENCUESTA ENCUESTA INTEGRADA , 2018)

4.2 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO

4.2.1 EXPORTACIONES DE BIENES

Enero-julio 2018

En el periodo enero-julio 2018, las exportaciones colombianas fueron US\$24.097,2 millones FOB y registraron un aumento de 14,9%, frente al mismo periodo de 2017.

En el periodo enero-julio 2018, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$14.002,9 millones FOB y aumentaron 24,1% frente al mismo periodo de 2017. Este comportamiento obedeció principalmente al crecimiento en las ventas externas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (26,3%) y Hulla, coque y briquetas (20,2%), que contribuyeron en conjunto 23,7 puntos porcentuales.

En el periodo enero-julio 2018, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$4.468,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,6%, frente al periodo enero-julio 2017, como resultado

principalmente de las mayores ventas de Flores y follaje cortado (9,5%) que sumó 1,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero-julio 2018, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US\$4.821,4 millones FOB y registraron un crecimiento de 14,9%, frente a enero-julio 2017, este comportamiento obedeció principalmente al aumento en las exportaciones de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (25,3%), que contribuyó 6,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero-julio 2018 frente al periodo enero-julio 2017, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-26,1%) se explicó fundamentalmente por la disminución en las ventas de Oro no monetario que restó 26,3 puntos porcentuales a la variación del grupo (Cuadro 3).

Cuadro 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero - Julio (2018/2017)^P

Descripción	Enero-Julio 2017 Enero-Julio 2018		Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	20.964,6	24.097,2	14,9		14,9
Agropecuarios, alimentos y bebidas¹	4.396,5	4.468,3	1,6	1,6	0,3
Flores y follaje cortados ²	894,4	979,1	9,5	1,9	0,4
Aceite de palma y sus fracciones ³	226,6	304,2	34,2	1,8	0,4
Frutas frescas o secas n.e.p. ⁴	76,1	105,7	38,9	0,7	0,1
Carne de ganado bovino congelada ⁵	17,9	30,3	69,0	0,3	0,1
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido ⁶	131,0	98,7	-24,7	-0,7	-0,2
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas ⁷	612,2	552,4	-9,8	-1,4	-0,3
Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarrilla del café ⁸	1.482,7	1.311,4	-11,5	-3,9	-0,8
Demás grupos	955,5	1.086,4	13,7	3,0	0,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas⁹	11.282,3	14.002,9	24,1	24,1	13,0
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹⁰	7.293,5	9.209,7	26,3	17,0	9,1
Hulla, coque y briquetas ¹¹	3.743,6	4.498,3	20,2	6,7	3,6
Demás	245,2	294,9	20,3	0,4	0,2
Manufacturas¹²	4.197,0	4.821,4	14,9	14,9	3,0
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹³	1.100,2	1.378,3	25,3	6,6	1,3
Ferronquel ¹⁴	145,2	338,7	133,2	4,6	0,9
Productos químicos y productos conexos ¹⁵	1.698,6	1.875,5	10,4	4,2	0,8
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁶	796,6	897,8	12,7	2,4	0,5
Artículos manufacturados diversos ¹⁷	601,6	669,7	11,3	1,6	0,3
Otros sectores¹⁸	1.088,8	804,6	-26,1	-26,1	-1,4
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ¹⁹	1.080,6	793,8	-26,5	-26,3	-1,4
Demás capítulos	8,2	10,8	30,6	0,2	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

^P Cífra preliminar

¹ Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28

² Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927

³ Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222

⁴ Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0579

⁵ Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0112

⁶ Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0612

⁷ Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573

⁸ Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711

⁹ Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68

¹⁰ Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33

¹¹ Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32

¹² Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 891

¹³ Incluye la sección 6 de la CUCI

¹⁴ Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI

¹⁵ Incluye la sección 5 de la CUCI

¹⁶ Incluye la sección 7 de la CUCI

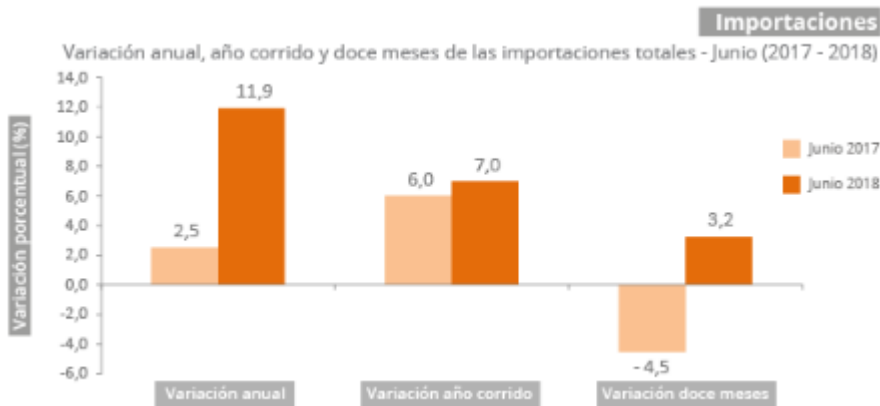
¹⁷ Incluye la sección 8 de la CUCI

¹⁸ Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891

¹⁹ Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

4.2.2 IMPORTACIONES DE BIENES

En junio de 2018, la variación anual de las importaciones fue 11,9%. En junio de 2017, la variación fue 2,5%



En junio de 2018, el comportamiento de las importaciones totales se explica, principalmente, por la variación anual del grupo Manufacturas con 8,5%. Se destacan las mayores compras al exterior de hierro y acero (30,3%), vehículos de carretera (15,0%), y aparatos y equipo para telecomunicaciones y para grabación y reproducción de sonido (15,6%).

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2018/2017)^P

Grupos de productos (OMC)	Junio ²					Enero - junio ²				
	2017	2018	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2018 (%)	2017	2018	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2018 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	3.778,8	4.228,4	11,9			22.839,7	24.432,7	7,0		
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	462,6	579,5	25,3	3,1	13,7	3.158,1	3.492,4	10,6	1,5	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	320,7	405,3	26,4	2,2	9,6	2.294,2	2.049,5	-10,7	-1,1	8,4
Manufacturas ³	2.987,1	3.241,0	8,5	6,7	76,6	17.355,1	18.869,1	8,7	6,6	77,2
Otros sectores ⁴	8,5	2,5	-70,1	-0,2	0,1	32,3	21,7	-32,7	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
^P Cifra preliminar
¹ Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
² Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
³ Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
⁴ Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

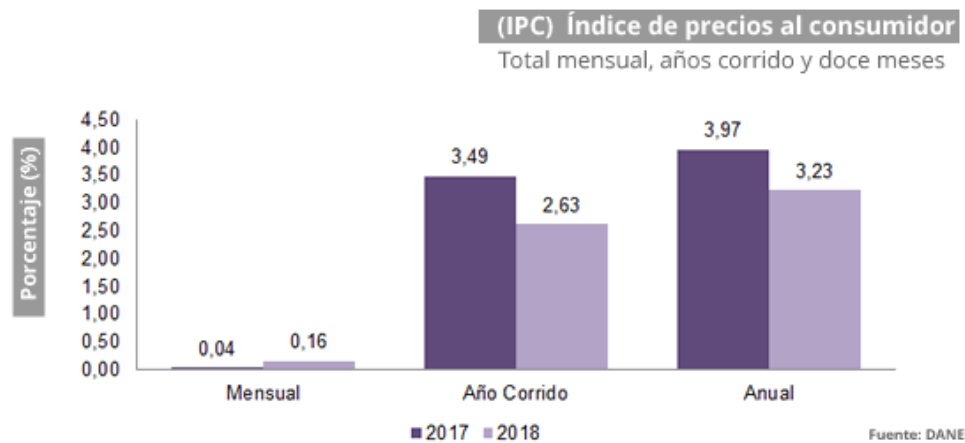
De acuerdo con las declaraciones registradas ante la DIAN en junio de 2018, las importaciones aumentaron 11,9% con relación al mismo mes de 2017, al pasar de US\$3.778,8 millones CIF en junio de 2017 a US\$4.228,4 millones CIF en el mismo mes de 2018.

El crecimiento de las importaciones colombianas en este mes obedeció principalmente al aumento de 8,5% en el grupo manufacturas.

En el mes de referencia, las importaciones de manufacturas participaron con 76,6% del valor CIF total de las importaciones, productos agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,7%, combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,6% y otros sectores 0,1%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En el mes de septiembre de 2018, el IPC registró una variación de 0,16% en comparación con agosto de 2018.



Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (0,30%), Alimentos (0,29%), Salud (0,19%) y Vivienda (0,18%). Por debajo se ubicaron: Otros gastos (0,05%), Comunicaciones (0,03%), Transporte (0,00%), Vestuario (-0,05%) y Diversión (-0,13%).

VARIACION MENSUAL IPC POR GRUPOS DE GASTOS

En el mes de septiembre de 2018, el IPC registró una variación de 0,16% en comparación con agosto de 2018. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (0,30%), Alimentos (0,29%), Salud (0,19%) y Vivienda (0,18%). Por debajo se ubicaron: Otros gastos (0,05%), Comunicaciones (0,03%), Transporte (0,00%), Vestuario (-0,05%) y Diversión (-0,13%).

Cuadro 1. IPC Variación mensual
Según Grupos de gasto
Septiembre 2017-2018

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación	Contribución	Variación	Contribución
		%	Puntos Porcentuales	%	Puntos Porcentuales
Educación	5,73	0,30	0,02	0,30	0,02
Alimentos	28,21	-0,40	-0,12	0,29	0,08
Salud	2,43	0,11	0,00	0,19	0,01
Vivienda	30,10	0,34	0,11	0,18	0,06
Total	100,00	0,04	0,04	0,16	0,16
Otros gastos	6,35	0,19	0,01	0,05	0,00
Comunicaciones	3,72	0,04	0,00	0,03	0,00
Transporte	15,19	0,15	0,02	0,00	0,00
Vestuario	5,16	0,10	0,00	-0,05	0,00
Diversión	3,10	-0,32	-0,01	-0,13	0,00

Fuente: DANE – IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,16%), se ubicaron en los grupos de: Alimentos y Vivienda, los cuales aportaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total.

En los grupos de: Otros gastos (0,05%), ubicamos las LOS MATERIALES DE COSNTRUCCION ubicados por debajo del promedio Nacional.

VARIACION MENSUAL IPC SEGÚN CIUDADES

En agosto de 2018, las ciudades que registraron crecimientos en relación a julio de 2018 por encima del promedio mensual (0,12%) fueron: Sincelejo (0,76%), Montería (0,28%), Riohacha (0,25%), Popayán (0,24%), Florencia (0,23%), Cali (0,22%), Valledupar (0,22%), Villavicencio (0,18%), Medellín (0,17%),

Tunja (0,17%), Santa Marta (0,17%), Manizales (0,16%), Barranquilla (0,14%), Pasto (0,14%), Pereira (0,13%) y Quibdó (0,12%).

Cuadro 7. IPC Variación mensual
Según ciudades
Agosto 2017 - 2018

Ciudades	Variación %		Diferencia puntos%
	2017	2018	
Sincelejo	0,04	0,76	0,72
Montería	0,13	0,28	0,15
Riohacha	0,15	0,25	0,10
Popayán	0,31	0,24	-0,07
Florencia	0,18	0,23	0,05
Cali	0,12	0,22	0,10
Valledupar	0,16	0,22	0,06
Villavicencio	0,11	0,18	0,07
Medellín	-0,04	0,17	0,21
Tunja	0,25	0,17	-0,08
Santa Marta	0,11	0,17	0,06
Manizales	0,29	0,16	-0,13
Barranquilla	0,03	0,14	0,11
Pasto	0,35	0,14	-0,21
Pereira	0,25	0,13	-0,12
Quibdó	0,25	0,12	-0,13
Nacional	0,14	0,12	-0,02
Cúcuta	0,41	0,10	-0,31
Armenia	0,32	0,09	-0,23
Bogotá D.C.	0,18	0,07	-0,11
Neiva	-0,14	0,06	0,20
Ibagué	0,18	0,05	-0,13
Bucaramanga	0,33	0,00	-0,33
Cartagena	-0,02	-0,02	0,00
San Andrés	0,22	-0,09	-0,31

Fuente: DANE - IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Por debajo del promedio mensual se situaron: Cúcuta (0,10%), Armenia (0,09%), Bogotá D.C. (0,07%), Neiva (0,06%), Ibagué (0,05%), Bucaramanga (0,00%), Cartagena (-0,02%) y San Andrés (-0,09%)

Esto indica al analizar el municipio de **Puerto Berrio (Antioquia)** se situa dentro de las ciudades nacionales arrojando un (0,14%) por debajo del promedio mensual.

ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO

PIB Producto Interno Bruto 2,8 % II TRIMESTRE 2018	IPC Índice de Precios al Consumidor 0,16 % SEPTIEMBRE 2018	TASA DE DESEMPLEO 9,2 % AGOSTO 2018	POBLACIÓN DE COLOMBIA HOY 50.008.270 OCT. 25 DE 2018	INDICADORES COYUNTURALES Octubre 19 de 2018	INDICADORES ECONÓMICOS Octubre 25 de 2018
--	--	--	---	---	---

ASPECTO TECNICO:

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL BASPC14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS. Con el fin de proporcionar a los funcionarios los elementos necesarios para realizar las labores de protección a las empresas con las cuales se sostienen convenios de colaboración y el cumplimiento de la misión institucional.

Una vez verificado el mercado se establece que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico, ya que se ha evidenciado que los productos requeridos y sus especificaciones no se encuentran por fuera de la demanda en el mercado y por lo tanto cualquier persona natural y/o jurídica que desarrolle este tipo actividades comercial podrá participar en el presente proceso contractual.

En atención a que la necesidad del presente proceso contractual requiere ejecución en el municipio de Puerto Berrio (Antioquia), se requiere que los proveedores interesados tengan la capacidad de llevar a cabo la entrega de los mismos en el lugar establecido, dejando en claro que los medios y logística del futuro adjudicatario para la ejecución del presente contrato correrán por su cuenta.

ASPECTO REGULATORIO:

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico – legal es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 “*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

ANÁLISIS LEGAL

Verificado el objeto del presente proceso “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL BASPC14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”. Se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para los elementos.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

ANÁLISIS FINANCIERO

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riesgos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

5-ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución de los bienes objeto de realización del presente proceso contractual.

De acuerdo a la clasificación industrial uniforme de todas las actividades económicas encontramos los materiales de construcción en el siguiente grupo:

4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos), pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura etc., y vidrio plano.

- El comercio al por menor de materiales de construcción para reparaciones caseras.
- El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos.
- El comercio al por menor de material y equipo de bricolaje. Bricolaje es la actividad manual que realiza uno mismo como aficionado o por hobby, sin recurrir a los servicios de un profesional, para la creación, mejora, mantenimiento o reparación en especialidades como albañilería, carpintería, electricidad y fontanería, y es de carácter casero.
- Las actividades de comercio al por menor de segadoras de césped de cualquier tipo y el comercio al por menor de saunas.
- Las actividades de las marqueterías, que son establecimientos dedicados a la enmarcación de cuadros y otros.

Esta clase excluye:

- La fabricación de pinturas, barnices, esmaltes o lacas. Se incluye en la clase 2022, «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas».
- La fabricación de ladrillos, bloques, losetas y otros artículos similares de cerámica refractaria. Se incluye en la clase 239 1, «Fabricación de productos refractarios».
- La fabricación de aparatos sanitarios de cerámica. Se incluye en la clase 2392, «Fabricación de materiales de arcilla para la construcción».

La naturaleza de los oferentes de este tipo de bienes de materiales de construcción es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con representaciones comerciales de prestigiosas marcas con reconocimiento internacional, hasta pequeños comerciantes locales que sirven de intermediarios entre el consumidor final siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En el Municipio Puerto Berrio y a su nivel nacional, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron varios proveedores, algunos con una disponibilidad parcial en inventario de todos los elementos que contemplan los estudios previos, pese a ello muchos cuentan con la posibilidad de proveer y suministrar no solo todas las especificaciones de elementos requeridos, sino también las cantidades solicitadas.

La necesidad planteada por el BASPC No.14 obliga que sea un solo proveedor que suministre los diferentes elementos requeridos para satisfacer la necesidad propuesta.

a. Proveedores

La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas que nos pueden ofrecer la clase de productos que buscamos, clasificación de actividad según la Superintendencia de Sociedades - SIREM (G4752V4), la muestra corresponde al 100% que pertenece a la base de datos de la superintendencia de sociedades a nivel nacional así:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
800003383	RUEDA GARZON Y CIA. S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800007359	ALMACENES H.J. S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA
800008206	CENTROMATERIALES GARCIA Y DIAZ GOMEZ HNOS LTDA	LOS PATIOS	NORTE DE SANTANDER
800009216	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	NEIVA	HUILA
800024053	GENCIA ESPUMADOS LTDA	IBAGUE	TOLIMA
800025833	FERRETERIA TUVAPOR S AS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800028409	DIAGO MATERIALES LTDA	BARRANQUILLA	ATLANTICO
800036246	FERRETERIA CAMACHO Y CIA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800036675	FERROMENDEZ S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800041731	FERRETERIA TORNILLOS Y ABRASIVOS S A S	SABANETA	ANTIOQUIA
800046648	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SURTIALUMINIOS S.A.	CALI	VALLE
800047093	FERRETERIA INDUSTRIAL PETROLERA S EN C	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800048974	P S I FERRETERIA LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800050903	NESTOR BRAVO S.A.	PEREIRA	RISARALDA
800052377	SOCIEDAD FERRETERA DE COMERCIO S A	GUADALAJARA DE BUGA	VALLE
800055803	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES RDV LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800057428	FERRETERIA VALLEJO LIMITADA	BARRANQUILLA	ATLANTICO
800064788	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ALUMINIO LTDA	CALI	VALLE
800065855	VALVECO S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800066735	FERRETERIA LA BARRA SAS	CALDAS	ANTIOQUIA
800072637	COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES MAYORISTAS S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA
800076702	IMPORTADORA Y EXPORTADORA LAS AMERICAS S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800077098	COMERCIALIZADORA ELECTROINDUSTRIAL LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800082408	FERRETERIA METRO CALI S.A.S	CALI	VALLE
800083985	ROMERO & CIA LIMITADA	BARRANQUILLA	ATLANTICO
800093975	EL SURTIDOR ELECTRICO LTDA.	BUCARAMANGA	SANTANDER
800097424	DISTRIBUIDORA LA PUNTA LTDA.	TENJO	CUNDINAMARCA
800100006	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL PETROLERA COIMPETROL S EN C	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800109537	ITEMS TECNOLOGIA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800109793	FERRETERIA PASCO LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

800117139	EUROSIERRAS S.A.S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
800119705	CREDIDECOR LTDA	IBAGUE	TOLIMA
800120466	SURESCO LTDA	COTA	CUNDINAMARCA
800121118	ELEMENTOS ELECTRICOS S.A.	CALI	VALLE
800125607	FERRETERIA CASTAÑO S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800130877	MUNDIAL DE METALES LTDA	BARRANQUILLA	ATLANTICO
800136678	METALES Y PERFILES S.A.	ENVIGADO	ANTIOQUIA
800149246	BAZAR AMERICANO S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA
800151127	BELLTEC LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800153846	CROMACOLORES LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800168221	TECNOTRANSMISIONES S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800177435	FERRETERIA UNIVERSAL DE TUBERIAS JE Y C LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800180496	FERRETERIA IGAR LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800184661	HIERROS B Y S LIMITADA	ARMENIA	QUINDIO
800185007	ELECTRICOS Y PIROMETROS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800185764	TECNIFLUIDOS LTDA	MEDELLIN	ANTIOQUIA
800185920	DISTRINFER LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800185939	DIMPOR LTDA	COTA	CUNDINAMARCA
800185994	COMERCIAL DE ALUMINIOS LTDA	MANIZALES	CALDAS
800190383	DISTRIBUIDORA DE ALUMINIOS MAYA CARDONA DISTRIALUM LTDA	MANIZALES	CALDAS
800194567	SB SUMINISTROS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800196698	FERRETERIA TUBERIAS Y HERRAMIENTAS DEL TOLIMA LTDA.	IBAGUE	TOLIMA
800200792	FERROPINTURAS DEL CAUCA LTDA..	POPAYAN	CAUCA
800210381	DEPOSITO BRASIL LTDA	ITAGUI	ANTIOQUIA
800219032	ROJAS TRADING INGENIEROS ASOCIADOS S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800222668	CENTRAL DE ESPARRAGOS Y TORNILLOS LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800225535	GAVIRIA MORENO Y CIA LTDA	CALI	VALLE
800231751	FERRETERIA IGNACIO SIERRA SUCESTORES LTDA	CARTAGENA	BOLIVAR
800237809	COLTUBOS STEEL LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800242394	ALMACEN REFRIELECTRIC S.A S	SANTA MARTA	MAGDALENA
800251165	CIA. FERRETERA DE ANJEOS Y MALLAS LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800254012	LEVALLEJO AZ S.A.	CALI	VALLE
800254109	ALUMINIOS Y MAS LTDA	RIONEGRO	ANTIOQUIA
800255589	SURTIFERRETERIAS S.A.S	SANTA MARTA	MAGDALENA
802012403	MATERIALES RUEDA LTDA	BARRANQUILLA	ATLANTICO
802016602	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL S A S	BARRANQUILLA	ATLANTICO
804005243	ALMACEN CIRCUITO ELECTRICO LIMITDA	BUCARAMANGA	SANTANDER
804006196	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS J.E. S.A.S.	BUCARAMANGA	SANTANDER
804010729	EL PUNTO ELECTRICO DE LA 17 LTDA	BUCARAMANGA	SANTANDER
804011015	ELECTROVERA S.A.S	BUCARAMANGA	SANTANDER
805000406	INSTALTEC LTDA	CALI	VALLE
805004739	COMERCIAL DE INOXIDABLES ARISTI LTDA	CALI	VALLE
805008302	DICOLSA Y CIA S AS	CALI	VALLE
805013870	D ACCHIARDI S A S	CALI	VALLE
805029544	FERRO INDUSTRIAL LTDA.	CALI	VALLE
805030512	FERROELECTRICOS LA GANGA S AS	CALI	VALLE
806007665	AXALTA POWDER COATING SYSTEMS COLOMBIA LTDA	CARTAGENA	BOLIVAR
806009147	COMERCIALIZADORA ANDALUCIA E.U.	CARTAGENA	BOLIVAR
806010814	ELECTRICOS FERNANDO VELEZ S.A.S	CARTAGENA	BOLIVAR
806012642	TECNOSOLUCIONES LIMITADA	CARTAGENA	BOLIVAR
807000984	IMPORTACIONES Y COMERCIO DISMACOL S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
809004697	VIDRIOS Y CRISTALES S A S	IBAGUE	TOLIMA
810005957	VIDRIERIA NACIONAL S.A.S	MANIZALES	CALDAS
811003070	DEGRES S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA
811005390	GALVACEROS S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA
811006253	ADMITEC S.A.S	ENVIGADO	ANTIOQUIA
811008778	PINTURAS Y YESOS S A	MEDELLIN	ANTIOQUIA
811013831	DISTRIFER S.A.	RIONEGRO	ANTIOQUIA
811014966	SDEPOSITO JORGE JARAMILLO & CIA S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
811015511	BODEGAS PISENDE S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA
811025390	DEPOSITO ABO SAS	ARBOLETES	ANTIOQUIA
811029917	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES R.D.V. DE ANTIOQUIA S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
811031507	ELECTRICOM S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
812000158	ABACO LTDA	MONTERIA	CORDOBA
813001292	ALMACEN NORTE LIMITADA	NEIVA	HUILA
813011507	ELECTRICCOS S.T.M. LTDA	NEIVA	HUILA
814001969	SOCIEDAD AVILA WAGNER CIA LTDA	PASTO	NARINO
814004717	RAMIREZ Y DAVID S AS	PASTO	NARINO
815004584	FERRETERIA EL CONSTRUCTOR GAVILANES PATIÑO Y CIA S C A.	PALMIRA	VALLE
816003624	ACABADOS Y YESOS S A S	COTA	CUNDINAMARCA
822001738	SIKGLASS LTDA	VILLAVICENCIO	META
822003012	EUROPLAZA S.A.	VILLAVICENCIO	META
822003039	SERVICOPLES Y MANGUERAS DEL LLANO LTDA	VILLAVICENCIO	META
822004183	DISTRIBUCIONES FERROMARIANA S A S	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE
825000499	RAFAEL FRAGOZO E HIJOS LTDA	FONSECA	LA GUAJIRA
827000799	MEGACOLORES LIMITADA	SAN ANDRES	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
829000547	ALL SERVICE LTDA	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
829003615	DISMAFER LTDA	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
830003850	FERRETERIA RINCON Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830010380	CONSTRUCCION Y REFORMA DE VIVIENDA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830011553	COMERCIALIZADORA RUBEN S LTDA	FUNZA	CUNDINAMARCA
830012563	LAMINAS Y LAMINAS S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830012875	HOME PRICE LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830016209	FERRETERIA SERGUS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830017605	AMERICAN LOCK LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830018176	DISTRAB LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

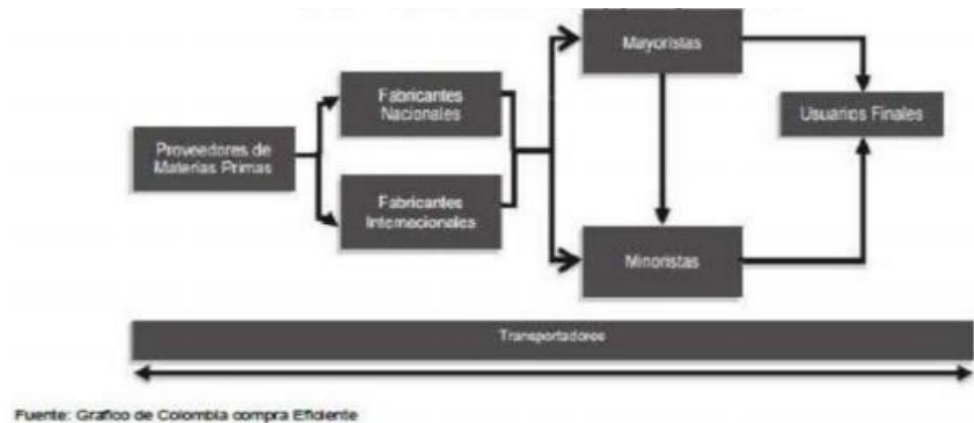
830019257	ELECTRICOS INDUSTRIALES LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830019795	PANAMERICANA DE ALUMINIOS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830020520	FERRETERIA Y DISTRIBUIDORA ANDINA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830021692	INOXPAL COLOMBIA S.A.S.	COTA	CUNDINAMARCA
830024181	ELECTRO CONTACTOS Y CONTACTORES LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830024339	GARZON ARIAS Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830026067	PRODUCTOS G.C. S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830032058	NACIONAL DE ELECTRICOS LJ Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830037039	FERRETERIA LUIS PENAGOS S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830039304	CALVOS ELECTRONICA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830047021	AUTOCOLORES G LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830054002	NACIONAL DE ELECTRICOS H H LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830055120	TORNIRAP S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830055137	DISTRIBUIDORA ALIANZA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830060602	IMEQUIPOS IMETAN S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830065427	HERRAMIENTAS EFICIENTES PARA MECANIZADO HEFIMEC LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830066328	SPANESI COLOMBIA LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830066623	STEAMCONTROL S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830067802	SOCIEDAD ELECTRICA LOGISTICA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830080190	IMPORTEC COMERCIAL S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830095088	FERRETERIA INOXCOBRE S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830098380	FERREIMPORTACIONES DIAL Y CIA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830099566	ELECTRO INDUSTRIALES S J LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830100199	DIMETALES S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830109478	HERRAMIENTAS Y COMPLEMENTOS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830115729	FERREPOTENCIA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830119720	COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830127591	C I GOODTRADE S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830130429	ITALOCK S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830134654	DODONA OIL SOLUTIONS S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830135709	FERRETERIA RHINO S.A	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830506018	PAZAN S.A.	CARTAGENA	BOLIVAR
830512328	EUROBAÑOS LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830512478	UNIVERSAL DE TORNILLOS Y HERRAMIENTAS S AS	VILLAVICENCIO	META
832003160	FERRETERIA LA CALERA LTDA	LA CALERA	CUNDINAMARCA
832010465	ALMACEN LA QUINTA CONSTRUCCION Y FERRETERIA LTDA.	SUBACHOQUE	CUNDINAMARCA
835000141	BROTONS REINA Y CIA S.A.S	BUENAVENTURA	VALLE
844003351	INMEPRO LTDA	YOPAL	CASANARE
860020240	LUGO HERMANOS S A	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860029840	GRANADA S A	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860030828	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860053659	MOTORES Y TABLEROS ELECTRICOS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860054478	SIFER LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860058146	FERRETERIA SURTINIPLES LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860067546	HEMEVA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860068802	PEDRO SANCHEZ RAMIREZ R S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860070004	DIAMOND CUT & CIA. LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860077177	DISTRIBUCIONES ELECTRO HIDRAULICAS E INDUSTRIALES LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860450793	AIRMATIC LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860500805	PINTUBLER DE COLOMBIA S.A	COTA	CUNDINAMARCA
860501866	PROVELECTRICOS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860512571	AMERICANA DE CORREAS Y MANGERAS S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860514851	DISTRIBUIDORA DE CORREAS Y EMPAQUES S . A	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860516539	ELECTRO MODERNO LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860518592	EL SURTIDOR DE PINTURAS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860522342	FERRETERIA Y PERFILERIA FRANGAL BOGOTA S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860525732	FERRETERIA EL TRIUNFO LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860527693	ALUMINIOS Y SISTEMAS LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860527857	ROCHA Y LONDOÑO S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860530495	SOLO MANGUERAS S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860534340	FERRETERIA JRC Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
890203463	CONSTRUCCIONES S.A. CONSTRUSA	BUCARAMANGA	SANTANDER
890204286	CASA HERMES LTDA	BUCARAMANGA	SANTANDER
890205225	ELECTRO REY LIMITADA	BUCARAMANGA	SANTANDER
890208598	VIDRIERIA EL RUBI LTDA	BUCARAMANGA	SANTANDER
890208890	ALDIA S.A.	BUCARAMANGA	SANTANDER
890300768	LA BALINERA S.A.	CALI	VALLE
890301956	CASA SUECA SA	CALI	VALLE
890319205	FERROMANGUERAS Y BOMBAS S A S	CALI	VALLE
890320359	MADERAS Y PLASTICOS LTDA.	CALI	VALLE
890323716	MANGUERAS INDUSTRIALES LTDA	CALI	VALLE
890324143	REPUESTOS Y SONIDO LTDA	CALI	VALLE
890326963	FERRETERIA VALVULAS INDUSTRIALES LTDA.	CALI	VALLE
890328485	PRODUCTOS DE CAUCHO Y LONA S.A.S	YUMBO	VALLE
890332834	DISTRIBUIDORA LA FERIA DE LAS PINTURAS Y CIA S EN C	CALI	VALLE
890501815	BRASYCO S A S	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER
890502822	ELECTROCUCUTA LTDA	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER
890600130	LAZARO SILVA E HIJO LTDA	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
890700281	G. BERNAL Y CIA S A S	HONDA	TOLIMA
890705196	DEPOSITO SAN CARLOS LTDA	ESPINAL	TOLIMA
890705697	ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA	IBAGUE	TOLIMA
890800026	ALMACEN EL PINTOR LTDA	MANIZALES	CALDAS
890900028	ELECTRA S A	CALI	VALLE
890900240	ASOCIACION TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL S A - ASTECO	MEDELLIN	ANTIOQUIA
890900490	FERRETERIA TECNICA SA	MEDELLIN	ANTIOQUIA
890913555	FERROINDUSTRIAL S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO

890922365	HERRAMIENTAS TECNICAS S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA
890926280	FERRETERIA UNICA S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
890933898	MERCAELECTRO LTDA	MEDELLIN	ANTIOQUIA
890936354	FERROCORTES G.M. Y CIA S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
890937010	CASA FERRETERA S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA
890941567	SOLDADURAS INDUSTRIALES S A S	ENVIGADO	ANTIOQUIA
891102691	SURTIELECTRICOS LTDA	NEIVA	HUILA
891104420	FERRETERIA CENTRAL LTDA	NEIVA	HUILA
891200024	CHAVES LEON Y CIA. S A S	PASTO	NARINO
891224230	AGENCIA PINTUCO JAVIER BENAVIDES ERAZO Y CIA SCS	PASTO	NARINO
891303212	FEDUSE S. A.	TULUA	VALLE
891500387	JOSE AVILA DIAZ Y CIA LTDA	PASTO	NARINO
891701172	LEON MORALES E HIJOS S A S	BARRANQUILLA	ATLANTICO
891701352	ENRIQUE MUVDI Y COMPAÑÍA LIMITADA	SANTA MARTA	MAGDALENA
891801918	SOLUCIONES ELECTRICAS Y CONSTRUCCION LTDA	TUNJA	BOYACA
891856425	ALMACEN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION ALMACONS LTDA	DUITAMA	BOYACA
892301090	FERRETERIA CESAR S A S	VALLEDUPAR	CESAR
892400697	FERRETERIA SANTA CATALINA S A S	SAN ANDRES	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900006623	FERRETERIA PUNTIALAMBRES SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900019385	CM RED LA 18 LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900022412	HERNANDO OROZCO Y CIA S A S	CALI	VALLE
900025010	INVERSIONES PRIMERA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900041890	TERMOVAL SAS	FUNZA	CUNDINAMARCA
900057383	WURTH COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900065704	HIERROS Y LAMINAS R & N LIMITADA	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
900081694	CABLES Y MONTAJES ELECTRICOS DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900140107	ESTILKER COLOMBIA S AS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900160948	DOBLACERO SAS.	MONTERIA	CORDOBA
900165621	ELECTRICOS ITAGUI S A S	ITAGUI	ANTIOQUIA
900166474	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES AUTOADHESIVOS Y TROQUELES SA	LA ESTRELLA	ANTIOQUIA
900181142	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICOS CODELSA S.A.	VILLAVICENCIO	META
900189945	ABASTECEDOR COLOMBIANO DE TEJAS Y DRYWALL SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900193879	CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900196968	INTERNACIONAL DE TUBERIAS Y VALVULAS SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900212145	DEPOSITO IMPERIO LER SAS	VILLAVICENCIO	META
900225782	SERVIMEZCLAS CENTER Y CIA LTDA.	CHIQUEQUIRA	BOYACA
900252727	DISTRIBUCIONES HOUOSTOOLS SA	CALI	VALLE
900257192	ORJUELA HERMANOS LTDA. AMBIENTES CON ESTILO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900260011	EQUIEMET S.A.	BARRANQUILLA	ATLANTICO
900313753	CERAMIA SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO
900340824	ALEJANDRO GARZON SUAREZ SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900353601	DIACEMENTO SAS	IBAGUE	TOLIMA
900371103	DISTRIBUIDORA PQ SAS	MEDELLIN	ANTIOQUIA
900374366	PISOS Y ENCHAPES EUROCARIBE	MEDELLIN	ANTIOQUIA
900375627	DISTRIBUIDORA FERMETAL DE COLOMBIA S.A.S.	BARRANQUILLA	ATLANTICO
900405807	INVERSIONES CALEP SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900412178	EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICOS - EDELCO SAS	IBAGUE	TOLIMA
900430692	EUROGRIF SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO
900489429	SERVACEROS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900501032	COMERCIALIZADORA UNIVERSO ELECTRICO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900559938	ALMACEN REV S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA
900599717	ABLOY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

Asimismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

b. ¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio.

A continuación se establece la cadena de suministro de bienes para un proceso como el SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL BASPC14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, para lo cual se debe referenciar que está conformado por productores, comercializadores, minoristas y/o mayoristas.



6- ESTUDIO DE LA DEMANDA

Ahora bien, para el estudio de la demanda a nivel local y nacional, es necesario responder los siguientes interrogantes: ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?, ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio? Teniendo como respuesta, que por medio de procesos públicos conforme a la Ley, la entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad del servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados.

Es así cómo han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

a. Adquisiciones previas por el BASPC No.14

Adquisiciones previas por el **Batallón de ASPC No. 14** Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo el BASPC14 cuenta con una adquisición mediante modalidad minima cuantia en la vigencia anteriores y para la presente vigencia un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBSASTA INVERSA PRESENCIAL No. 032-BASPC14-2018 , información que hará parte del histórico del BASPC14 los cuales aportaran la información correspondiente como precios históricos en la etapa de estructuración pre-contractual para los SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL BASPC14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.

Sin embargo se realiza un análisis de lo adquirido mediante el mismo rubro (ver numeral 1.1).

NOTA: este antecedente contará como precio analizar en el estudio de mercado del presente proceso.

b. Adquisiciones previas por otras entidades (VER CUADRO 1.2) del presente estudio)

Se aprecia, revisada la página del SECOP, que existe cantidad de procesos similares a objeto de los presentes estudios, a los cuales ofertaron pluralidad de oferentes, lo que garantiza en gran medida que el presente proceso de contratación se desarrolle sin contratiempo alguno; tanto la entidad como otras entidades, dada la alta demanda de los servicios y oferta en el SECOP.

7- ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGUN EL CASO.

La adquisición de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado Nacional.

8- MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION.

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto asignado del proceso el mismo corresponde a SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE (\$74.415.220,24), se encuentra que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** la cual se encuentra contemplada en el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Teniendo en cuenta la Circular CIR2017-313 expedida el 12 de mayo de 2017 por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa la cual tuvo como asunto la "SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACÁPITE VII DEL MANUAL PARA LA OPERACIÓN SECUNDARIA DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VS PROCESOS CONTRACTUALES DE MÍNIMA CUANTIA", se dará estricto cumplimiento al contenido del auto de fecha 29/03/2017 proferido por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Radicado N° 11001032600020160001700, Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera y al concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente respecto de la suspensión provisional del acápite VII del Manual para la Operación Secundario de los Acuerdos Marco de Precios, realizando la adquisición de bienes obras o servicios que no excedan

el 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplicando el procedimiento de mínima cuantía establecido en las disposiciones legales vigentes.

8.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Ley 57 de 1887, Código Civil.
- Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.
- Decreto 410 de 1971, Código de Comercio.
- Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 9 de 1979, Por la cual se crean medidas sanitarias.
- Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA.
- Ley 816 de 2003, Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1150 de 2007, Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la Transparencia en la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4170 de 2011, Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1714 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Resolución No. 6302 de 2014, "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional".
- Resolución de delegación 4519 del 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015, "Políticas de Contratación Sector Defensa".
- Disposición N° 0004 del 26 de febrero de 2016, Por la cual se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones.
- Manuales de Colombia Compra eficiente

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

8.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, [Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011](#):

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

- **Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales.**

"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015:

“Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. “

9. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION

PRESUPUESTO ASIGNADO: Para las unidades que se encuentran presupuestadas de acuerdo a solicitud de apropiación No. 20186145521713 y saldo CUN del convenio ISAGEN-2015 emitida por Comando Financiero y Presupuestal COFIP, los cuales se encuentran incluidos en el plan de Compras para la vigencia de 2018.

La distribución de los recursos asignados por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Batallón de ASPC No. 14 “CACIQUE PIPATÓN” para contratar “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL BASPC14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS” fue realizada por la sección de Presupuesto del BASPC14, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas así:

El presupuesto asignado para la “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL BASPC14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”, es por un valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE (\$74.415.220,24); expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC14 y discriminados de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBO RD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	2	0	4	4	9	16	SSF	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$74.415.220,24
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2018									\$74.415.220,24

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO	CDP No. 15918 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018 MATERIALES DE CONSTRUCCION RUBRO: A-2-0-4-4-9 16 SSF
--	---

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR UNIDADES – RECURSO 16 SSF	
CUN CONVENIO ISAGEN-2015	
UNIDADES	VALOR
BAEEV8	\$4.415.220,24
FONDO INTERNO	
UNIDADES	VALOR
BR14	\$70.000.000,00
TOTAL VALOR CDP	\$74.415.220,24

CDP.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:MHmmlondof

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:15-01-03-058

Fecha y Hora Sistema:2018-10-19-2:56 p. m.

Maribel Maria Londoño Mejía

BATALLON DE A.S.P.C. No. 14

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:15918

Fecha Registro:2018-10-19

Unidad / Subunidad ejecutora:15-01-03-058

BATALLON DE A.S.P.C. No. 14

Vigencia Presupuestal:Actual

Estado:Generado

Tipo:Gasto

Uso Caja Menor:Ninguno

Valor Inicial:74.415.220,24

Valor Total Operaciones:0,00

Valor Actual:74.415.220,24

Saldo x Comprometer:74.415.220,24

Vr. Bloqueado:0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:15218

Fecha Registro:2018-10-19

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	BALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
058 BATALLON DE A.S.P.C. No. 14	A-2-Q-4-4-9 MATERIALES DE CONSTRUCCION	Nación	18	SSF						
Total:						74.415.220,24	0,00	74.415.220,24	74.415.220,24	0,00

Objeto:

Por concepto de Materiales de Construcción para unidades centralizadas al BASPC14.



TE. DAYANA SANCHEZ CAMARGO

Firma Responsable

ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTORICO

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo el BASPC14 posee precios históricos para vigencia actual, que fueron contratados bajo el contrato No.044-BASPC14-2018. Para el presente proceso se tendrán como precios históricos para el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL BASPC14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.** Que nos aportara información para la realización y determinación de los precios del mercado, cuyos ítems posean las mismas especificaciones técnicas del actual proceso contractual, así:

PRECIOS HISTORICOS				VALOR UNITARIO PROYECTADO 2018 CONTRATO 044
ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Canti dad	PRECIO UNITARIO CON IVA
BAEEV8 CUN CONVENIO ISAGEN-2015				
1	BALDOSA ALTA RESITENCIA PARA TRAFICO PESADO DE 40 X 40 +/-05 CM ESPESOR DE 6,5 MM RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUIMICOS, PARA SER USADO EN PISOS DE BAÑOS COLOR BLANCO TRAFICO 4	M2	1	45.053,16
BR14				
2	BROCHA CERDA MONA DE 2 " IDEAL PARA PINTURAS A BASE DE ACEITE	UN	1	2.910,00
3	BROCHA CERDA MONA DE 5" IDEAL PARA PINTURAS A BASE DE ACEITE	UN	1	13.192,00
4	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 4" DE ANCHOCON CERDA MONA CON MANGO PLASTICO	UN	1	12.561,50
5	BULTO GRANITO No. 2 COLOR BLANCO, NEGRO, CAFÉ, BEIGE Y OTROS COLORES BULTO X 25KG	UN	1	12.561,50
6	ESMALTE SINTETICO A BASE DE ACEITE PARA EXTERIORES E INTERIORES DE UN GALON COLORES DISPONIBES BLANCO NEGRO Y OTROS COLORES GALON	UN	1	41.661,50
7	ESMALTE SINTETICO PARA INTERIORES CANECA O ENVASE COLORES DISPONIBLES BLANCO NEGRO Y OTROS COLORES GALON DE 1/4 GL	UN	1	14.501,50
8	ESPATULA DE 5" MANGO PLASTICO	UN	1	4.801,50
9	ESTUCO REVESTIMIENTO EN PASTA COMPUESTA DE RESINA ACRILICA PARA APLICAR EN MUROS Y CIELOS RAZOS INTERIORES Y EXTERIORES - CUÑETE	UN	1	72.701,50
10	GRAPA PARA CERCA 1 1/4 FABRICADA EN ACERO BAJO CARBONO Y GALVANIZADA LIBRA - LIBRA	UN	1	6.256,50
11	IMPERMEABILIZANTE PARA TECHO ACRIL TECHO 7 AÑOS - GALON	UN	1	63.001,50
12	IMPERMEABILIZANTE A BASE DE BARNICES - ASFALTOS Y FIBRAS ESPECIALES DE USO EN MUROS DE CONTENCIÓN JARDINERAS TECHOS Y TERRAZAS DE 1 COMPONENTE DE COLOR NEGRO - GALON	UN	1	72.701,50
13	MACILLA PARA JUNTAS EN PLACAS DE DRYWALL CUÑETE	UN	1	43.601,50
14	PEGANTE ADHESIVO PARA CERAMICA DE PISO NTC 6050PARA INSTALACIONES DE PISO Y FACHADAS COLOR GRIS BULTO X 25KG	UN	1	24.201,50
15	PINTURA ALQUIDICA MODIFICADA CON CAUCHO CLORADO CON EXCELENTE VISIBILIDAD DIURNA Y NOCTURNA RESISTENTES A LA ABRASIÓN SEVERA Y A GRAN VARIEDAD DE CONTAMINANTES DURABLE DE GRAN RESISTENCIA Y RÁPIDO SECAMIENTO ACABADO MATE COLOR BLANCOAMARILLONEGRO PARA TRAFICO PESADO GALON	UN	1	145.451,50
16	PINTURA 100 %ACRILICA USO EXTERIOR RENDIMIENTO 20 M3 /GALON DISPONIBLE	UN	1	310.351,50

44

	COLOR BLANCO VERDE CIPRES Y OTROS COLORESACABADO MATE X CUÑETE			
17	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 EXCELENTE ACABADO MATE LAVABILIDAD SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO ALTO CUBRIMIENTO COLOR AMARILLO OCRE BALDE	UN	1	310.351,50
18	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 EXCELENTE ACABADO MATE LAVABILIDAD SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO ALTO CUBRIMIENTO BLANCO ALMENDRA POR CUÑETE	UN	1	36.811,50
19	PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 2 BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE	UN	1	257.001,50
20	PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 3 ECONOMICA BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE	UN	1	92.101,50
21	PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA (TIPO 1) VARIOS COLORES CON ACABADO SEMIMATE CUÑETE	UN	1	286.101,50
22	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA ESMALTE ALQUÍDICO A BASE ACEITE VARIOS COLORES GALON	UN	1	43.601,50
23	PINTURA EN VINILO TIPO KORAZA DOBLE VIDA USO EN EXTERIOR Y EN INTERIOR SUPER LAVABLE ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA ACRÍLICA DILUIBLE CON AGUA HIDRO REPELENTE EXCELENTE RENDIMIENTO Y ADHERENCIA GALON	UN	1	339.451,50
24	PINTURA EPOXICA DOS COMPONENTES PARA APLICACION EN HOSPITALES Y COCINAS COLOR BLANCOBLANCO ALMENDRA VERDE AZUL TERMINACION BRILLANTE RENDMIMIENTO 30M2 /GALON SUMINISTRO DE DOS COMPONENTES GALON	UN	1	368.551,50
25	REMOVEDOR DE PINTURA DE ALTO PODER DE REMOCIÓN X GALÓN	UN	1	38.751,50
26	REMOVEDOR O LIMPIADOR DE PVC DE 1/128 GL	UN	1	3.346,50
27	RODILLO DE ESPONJA POLISTER DE 230 MM X 68 MM DE ALTO TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE	UN	1	5.771,50
28	RODILLO DE FELPA DE 9"PARA TODO TIPO DE PINTURA	UN	1	5.577,50
29	RODILLO DE FELPA DE 5" PARA USO EN VINILOS DE AGUA	UN	1	4.316,50
30	IMPERMEABILIZANTE X 4 KILOS	UN	1	43.601,50
31	IMPERMEABILIZANTE 1 A PRESENTACION UND X 300 ML	UN	1	24.201,50
32	SILICONA PARA CURADO DE HUMEDAD PARA APLICACIONES EN INTERIOR Y EXTERIOR ALTA RESISTENCIA A FILTROS UV E INTEMPERIE RESISTENTE A HONGOS TRANSPARENTE UNIDAD X 300 ML	UN	1	9.651,50
33	THINNER PARA PINTURA DE TRÁFICO GALON	UN	1	19.351,50

PRECIOS DE MERCADO.

Se realizó la solicitud de las cotizaciones para el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL BASPC14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS**. En la vigencia del año 2018, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así:

EMPRESA	FECHA COTIZACION	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
DEPOSITO DE MATERIALES FERRETERIA Y ELECTRICOS NOVAZAM LTDA.	13 DE NOVIEMBRE DE 2018	CUMPLE	15 de Noviembre de 2018
CGU INGENIEROS S.A.S	09 DE NOVIEMBRE DE 2018	CUMPLE	15 de Noviembre de 2018
FERRETERIA EL MARTILLO ESPINAL S.A.S	12 DE NOVIEMBRE DE 2018	CUMPLE	15 de Noviembre de 2018

VERIFICACION RUES:

El BASPC14 verifica las empresas cotizantes en la Gran Central de Información Empresarial de Colombia – RUES, una herramienta administrada por las Cámaras de Comercio bajo eficiencia, económica y buena fe, que brinda al estado, empresarios, contratistas, sociedad en general y otros, información confiable unificada en el orden nacional e internacional:

A continuación se encontraran los pantallazos de la verificación realizada por la entidad en el RUES:

ANALISIS DE COTIZACIONES:

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución No. 114 del 22 de octubre de 2018 emitida por el Ordenador del Gasto del BASPC No.14.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”,

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (**cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas**), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron tres (3), de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un solo escenario de pago parciales (pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizó el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	ALEJANDRO OSSABAL ARANGO			CGU INGENIEROS S.A.S			FERRETERIA EL MARTILLO ESPINAL S.A.S		
				VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VR TOTAL UNITARIO + IVA EN PESOS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VR TOTAL UNITARIO + IVA EN PESOS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VR TOTAL UNITARIO + IVA EN PESOS
BAEEV8 CUN CONVENIO ISAGEN-2015												
1	BALDOSA ALTA RESISTENCIA PARA TRAFICO PESADO DE 40 X 40 +/-05 CM ESPESOR DE 6,5 MM RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUIMICOS, PARA SER USADO EN PISOS DE BAÑOS COLOR BLANCO TRAFICO 4	M2	1	\$ 38.700,00	\$ 7.353,00	\$ 46.053,00	\$39.500	\$ 7.505,00	\$ 47.005,00	\$ 36.500,00	\$ 6.935,00	\$ 43.435,00
BR14												
2	BROCHA CERDA MONA DE 2 " IDEAL PARA PINTURAS A BASE DE ACEITE	UN	1	\$ 2.500,00	\$ 475,00	\$ 2.975,00	\$2.800	\$ 532,00	\$ 3.332,00	\$ 2.300,00	\$ 437,00	\$ 2.737,00
3	BROCHA CERDA MONA DE 5" IDEAL PARA PINTURAS A BASE DE ACEITE	UN	1	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00	\$11.300	\$ 2.147,00	\$ 13.447,00	\$ 11.500,00	\$ 2.185,00	\$ 13.685,00
4	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 4" DE ANCHO CON CERDA MONA CON MANGO PLASTICO	UN	1	\$ 11.300,00	\$ 2.147,00	\$ 13.447,00	\$10.600	\$ 2.014,00	\$ 12.614,00	\$ 12.700,00	\$ 2.413,00	\$ 15.113,00
5	BULTO GRANITO No. 2 COLOR BLANCO, NEGRO, CAFÉ, BEIGE Y OTROS COLORES BULTO X 25KG	UN	1	\$ 11.300,00	\$ 2.147,00	\$ 13.447,00	\$12.950	\$ 2.460,50	\$ 15.410,50	\$ 14.050,00	\$ 2.669,50	\$ 16.719,50
6	ESMALTE SINTETICO A BASE DE ACEITE PARA EXTERIORES E INTERIORES DE UN GALON COLORES DISPONIBLES BLANCO NEGRO Y OTROS COLORES GALON	UN	1	\$ 38.600,00	\$ 7.334,00	\$ 45.934,00	\$37.900	\$ 7.201,00	\$ 45.101,00	\$ 36.000,00	\$ 6.840,00	\$ 42.840,00
7	ESMALTE SINTETICO PARA INTERIORES CANECA O ENVASE COLORES DISPONIBLES BLANCO NEGRO Y OTROS COLORES GALON DE 1/4 GL	UN	1	\$ 12.100,00	\$ 2.299,00	\$ 14.399,00	\$13.100	\$ 2.489,00	\$ 15.589,00	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00

8	ESPATULA DE 5" MANGO PLASTICO	UN	1	\$ 6.700,00	\$ 1.273,00	\$ 7.973,00	\$9.500	\$ 1.805,00	\$ 11.305,00	\$ 7.500,00	\$ 1.425,00	\$ 8.925,00
9	ESTUCCO REVESTIMIENTO EN PASTA COMPUESTA DE RESINA ACRILICA PARA APLICAR EN MUROS Y CIELOS RAZOS INTERIORES Y EXTERIORES - CUÑETE	UN	1	\$ 63.700,00	\$ 12.103,00	\$ 75.803,00	\$65.700,00	\$ 12.483,00	\$ 78.183,00	\$ 66.000,00	\$ 12.540,00	\$ 78.540,00
10	GRAPA PARA CERCA 1"4 FABRICADA EN ACERO BAJO CARBONO Y GALVANIZADA LIBRA - LIBRA	UN	1	\$ 6.000,00	\$ 1.140,00	\$ 7.140,00	\$5.800,00	\$ 1.102,00	\$ 6.902,00	\$ 7.000,00	\$ 1.330,00	\$ 8.330,00
11	IMPERMEABILIZANTE PARA TECHO ACRIL TECHO 7 AÑOS - GALON	UN	1	\$ 65.300,00	\$ 12.407,00	\$ 77.707,00	\$62.300	\$ 11.837,00	\$ 74.137,00	\$ 61.000,00	\$ 11.590,00	\$ 72.590,00
12	IMPERMEABILIZANTE A BASE DE BARNICES - ASFALTOS Y FIBRAS ESPECIALES DE USO EN MUROS DE CONTENCIÓN JARDINERAS TECHOS Y TERRAZAS DE 1 COMPONENTE DE COLOR NEGRO - GALON	UN	1	\$ 68.400,00	\$ 12.996,00	\$ 81.396,00	\$72.000	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00	\$ 70.000,00	\$ 13.300,00	\$ 83.300,00
13	MACILLA PARA JUNTAS EN PLACAS DE DRYWALL - CUÑETE	UN	1	\$ 40.300,00	\$ 7.657,00	\$ 47.957,00	\$42.300	\$ 8.037,00	\$ 50.337,00	\$ 43.000,00	\$ 8.170,00	\$ 51.170,00
14	PEGANTE ADHESIVO PARA CERAMICA DE PISO NTC 6050 PARA INSTALACIONES DE PISO Y FACHADAS COLOR GRIS BULTO X 25KG	UN	1	\$ 26.500,00	\$ 5.035,00	\$ 31.535,00	\$24.700	\$ 4.693,00	\$ 29.393,00	\$ 22.000,00	\$ 4.180,00	\$ 26.180,00
15	PINTURA ALQUÍDICA MODIFICADA CON CAUCHO CLORADO CON EXCELENTE VISIBILIDAD DIURNA Y NOCTURNA RESISTENTES A LA ABRASIÓN SEVERA Y A GRAN VARIEDAD DE CONTAMINANTES DURABLE DE GRAN RESISTENCIA Y RÁPIDO SECAMIENTO ACABADO MATE COLOR BLANCOAMARILLO NEGRO PARA TRAFICO PESADO GALON	UN	1	\$ 125.000,00	\$ 23.750,00	\$ 148.750,00	\$118.900	\$ 22.591,00	\$ 141.491,00	\$ 110.000,00	\$ 20.900,00	\$ 130.900,00
16	PINTURA 100 %ACRILICA USO EXTERIOR RENDIMIENTO 20 M3 /GALON DISPONIBLE COLOR BLANCO VERDE CIPRES Y OTROS COLORESACABADO MATE X CUÑETE	UN	1	\$ 267.000,00	\$ 50.730,00	\$ 317.730,00	\$265.000	\$ 50.350,00	\$ 315.350,00	\$ 260.000,00	\$ 49.400,00	\$ 309.400,00
17	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 EXCELENTE ACABADO MATE LAVABILIDAD SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO ALTO CUBRIMIENTO COLOR AMARILLO OCRE BALDE	UN	1	\$ 267.000,00	\$ 50.730,00	\$ 317.730,00	\$265.000,00	\$ 50.350,00	\$ 315.350,00	\$ 260.000,00	\$ 49.400,00	\$ 309.400,00
18	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 EXCELENTE ACABADO MATE LAVABILIDAD SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO ALTO CUBRIMIENTO BLANCO ALMENDRA POR CUÑETE	UN	1	\$ 267.000,00	\$ 50.730,00	\$ 317.730,00	\$265.000	\$ 50.350,00	\$ 315.350,00	\$ 260.000,00	\$ 49.400,00	\$ 309.400,00

19	PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 2 BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE	UN	1	\$ 225.000,00	\$ 42.750,00	\$ 267.750,00	\$223.000	\$ 42.370,00	\$ 265.370,00	\$ 225.000,00	\$ 42.750,00	\$ 267.750,00
20	PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 3 ECONOMICA BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE	UN	1	\$ 132.000,00	\$ 25.080,00	\$ 157.080,00	\$125.000	\$ 23.750,00	\$ 148.750,00	\$ 130.000,00	\$ 24.700,00	\$ 154.700,00
21	PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA (TIPO 1) VARIOS COLORES CON ACABADO SEMIMATE CUÑETE	UN	1	\$ 240.000,00	\$ 45.600,00	\$ 285.600,00	\$243.700	\$ 46.303,00	\$ 290.003,00	\$ 247.000,00	\$ 46.930,00	\$ 293.930,00
22	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA ESMALTE ALQUÍDICO A BASE ACEITE VARIOS COLORES GALON	UN	1	\$ 45.600,00	\$ 8.664,00	\$ 54.264,00	\$44.000	\$ 8.360,00	\$ 52.360,00	\$ 42.000,00	\$ 7.980,00	\$ 49.980,00
23	PINTURA EN VINILO TIPO KORAZA DOBLE VIDA USO EN EXTERIOR Y EN INTERIOR SUPER LAVABLE ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA HIDRO REPELENTE EXCELENTE RENDIMIENTO Y ADHERENCIA GALON	UN	1	\$ 155.000,00	\$ 29.450,00	\$ 184.450,00	\$129.000	\$ 24.510,00	\$ 153.510,00	\$ 140.000,00	\$ 26.600,00	\$ 166.600,00
24	PINTURA EPÓXICA DOS COMPONENTES PARA APLICACION EN HOSPITALES Y COCINAS COLOR BLANCOBLANCO ALMENDRA VERDE AZUL TERMINACION BRILLANTE RENDMIMIENTO 30M2 /GALON SUMINISTRO DE DOS COMPONENTES GALON	UN	1	\$ 210.000,00	\$ 39.900,00	\$ 249.900,00	\$195.000	\$ 37.050,00	\$ 232.050,00	\$ 197.000,00	\$ 37.430,00	\$ 234.430,00
25	REMOVEDOR DE PINTURA DE ALTO PODER DE REMOCIÓN X GALÓN	UN	1	\$ 59.000,00	\$ 11.210,00	\$ 70.210,00	\$56.900,00	\$ 10.811,00	\$ 67.711,00	\$ 57.000,00	\$ 10.830,00	\$ 67.830,00
26	REMOVEDOR O LIMPIADOR DE PVC DE 1/128 GL	UN	1	\$ 2.500,00	\$ 475,00	\$ 2.975,00	\$2.900,00	\$ 551,00	\$ 3.451,00	\$ 2.600,00	\$ 494,00	\$ 3.094,00
27	RODILLO DE ESPONJA POLISTER DE 230 MM X 68 MM DE ALTO TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE	UN	1	\$ 6.300,00	\$ 1.197,00	\$ 7.497,00	\$6.000	\$ 1.140,00	\$ 7.140,00	\$ 6.000,00	\$ 1.140,00	\$ 7.140,00
28	RODILLO DE FELPA DE 9"PARA TODO TIPO DE PINTURA	UN	1	\$ 6.300,00	\$ 1.197,00	\$ 7.497,00	\$6.000	\$ 1.140,00	\$ 7.140,00	\$ 6.000,00	\$ 1.140,00	\$ 7.140,00
29	RODILLO DE FELPA DE 5" PARA USO EN VINILOS DE AGUA	UN	1	\$ 5.200,00	\$ 988,00	\$ 6.188,00	\$4.900	\$ 931,00	\$ 5.831,00	\$ 5.000,00	\$ 950,00	\$ 5.950,00
30	IMPERMEABILIZANTE X 4 KILOS	UN	1	\$ 48.000,00	\$ 9.120,00	\$ 57.120,00	\$45.000	\$ 8.550,00	\$ 53.550,00	\$ 46.000,00	\$ 8.740,00	\$ 54.740,00
31	IMPERMEABILIZANTE 1 A PRESENTACION UND X 300 ML	UN	1	\$ 25.900,00	\$ 4.921,00	\$ 30.821,00	\$28.000	\$ 5.320,00	\$ 33.320,00	\$ 27.000,00	\$ 5.130,00	\$ 32.130,00
32	SILICONA PARA CURADO DE HUMEDAD PARA APLICACIONES EN INTERIOR Y EXTERIOR ALTA RESISTENCIA A FILTROS UV E INTEMPERIE RESISTENTE A HONGOS TRANSPARENTE UNIDAD X 300 ML	UN	1	\$ 11.000,00	\$ 2.090,00	\$ 13.090,00	\$12.000	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00
33	THINNER PARA PINTURA DE TRÁFICO GALON	UN	1	\$ 18.350,00	\$ 3.486,50	\$ 21.836,50	\$17.200	\$ 3.268,00	\$ 20.468,00	\$ 18.000,00	\$ 3.420,00	\$ 21.420,00

ANALISIS DE MERCADO

PRECIOS DE REFERENCIA –PRESUPUESTO- PROYECCION DE CANTIDADES

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado lo cuales fueron analizados bajo los siguientes parámetros:

- Menor Valor cotizado proyectado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2018.
- Promedio de cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado de la vigencia 2018.
- Mayor Valor cotizado proyectado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2018.
- Precio Hisotorico: Precios del último contrato celebrado tomando los ítems coniguales carateristicas técnicas que aporten información como precios históricos 2018.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	HISTORICO	MENOR VALOR	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
BAEEV8 CUN CONVENIO ISAGEN-2015												
1	30131700	BALDOSA ALTA RESITENCIA PARA TRAFICO PESADO DE 40 X 40 +/-05 CM ESPESOR DE 6.5 MM RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUIMICOS, PARA SER USADO EN PISOS DE BAÑOS COLOR BLANCO TRAFICO 4	M2	1	\$45.053,16	\$43.435,00	\$45.386,54	\$45.553,08	\$1.525,69	0,03	\$45.053,16	PRECIO HISTORICO
BR14												
2	31211904	BROCHA CERDA MONA DE 2" IDEAL PARA PINTURAS A BASE DE ACEITE	UN	1	\$2.910,00	\$2.737,00	\$2.988,50	\$2.942,50	\$250,06	0,08	\$2.910,00	PRECIO HISTORICO
3	31211904	BROCHA CERDA MONA DE 5" IDEAL PARA PINTURAS A BASE DE ACEITE	UN	1	\$13.192,00	\$13.192,00	\$13.651,00	\$13.566,00	\$465,15	0,03	\$13.192,00	PRECIO HISTORICO
4	31211904	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 4" DE ANCHOCON CERDA MONA CON MANGO PLASTICO	UN	1	\$12.561,50	\$12.561,50	\$13.433,88	\$13.030,50	\$1.190,64	0,09	\$12.561,50	PRECIO HISTORICO
5	11111604	BULTO GRANITO No. 2 COLOR BLANCO, NEGRO, CAFÉ, BEIGE Y OTROS COLORES BULTO X 25KG	UN	1	\$12.561,50	\$12.561,50	\$14.534,63	\$14.428,75	\$1.881,22	0,13	\$12.561,50	PRECIO HISTORICO
6	31211501	ESMALTE SINTETICO A BASE DE ACEITE PARA EXTERIORES E INTERIORES DE UN GALON COLORES DISPONIBES BLANCO NEGRO Y OTROS COLORES GALON	UN	1	\$41.661,50	\$41.661,50	\$43.884,13	\$43.970,50	\$1.975,94	0,05	\$41.661,50	PRECIO HISTORICO
7	31211501	ESMALTE SINTETICO PARA INTERIORES CANECA O ENVASE COLORES DISPONIBLES BLANCO NEGRO Y OTROS COLORES GALON DE 1/4 GL	UN	1	\$14.501,50	\$14.280,00	\$14.692,38	\$14.450,25	\$604,56	0,04	\$14.501,50	PRECIO HISTORICO
8	60121234	ESPATULA DE 5" MANGO PLASTICO	UN	1	\$4.801,50	\$4.801,50	\$8.251,13	\$8.449,00	\$2.693,05	0,33	\$4.801,50	PRECIO HISTORICO
9	13111005	ESTUCO REVESTIMIENTO EN PASTA COMPUESTA DE RESINA ACRILICA PARA APLICAR EN MUROS Y CIELOS RAZOS INTERIORES Y EXTERIORES - CUÑETE	UN	1	\$72.701,50	\$72.701,50	\$76.306,88	\$76.993,00	\$2.693,16	0,04	\$72.701,50	PRECIO HISTORICO
10	27111220	GRAPA PARA CERCA 1 1/4 FABRICADA EN ACERO BAJO CARBONO Y GALVANIZADA LIBRA - LIBRA	UN	1	\$6.256,50	\$6.256,50	\$7.157,13	\$7.021,00	\$866,44	0,12	\$6.256,50	PRECIO HISTORICO
11	12164904	IMPERMEABILIZANTE PARA TECHO ACRIL TECHO 7 AÑOS - GALON	UN	1	\$63.001,50	\$63.001,50	\$71.858,88	\$73.363,50	\$6.281,67	0,09	\$63.001,50	PRECIO HISTORICO
12	12164904	IMPERMEABILIZANTE A BASE DE BARNICES - ASFALTOS Y FIBRAS ESPECIALES DE USO EN MUROS DE CONTENCIÓN JARDINERAS TECHOS Y TERRAZAS DE 1 COMPONENTE DE COLOR NEGRO - GALON	UN	1	\$72.701,50	\$72.701,50	\$80.769,38	\$82.348,00	\$5.656,90	0,07	\$72.701,50	PRECIO HISTORICO
13	31201605	MACILLA PARA JUNTAS EN PLACAS DE DRYWALL CUÑETE	UN	1	\$43.601,50	\$43.601,50	\$48.266,38	\$49.147,00	\$3.394,86	0,07	\$43.601,50	PRECIO

14	42203422	PEGANTE ADHESIVO PARA CERAMICA DE PISO NTC 6050 PARA INSTALACIONES DE PISO Y FACHADAS COLOR GRIS BULTO X 25KG	UN	1	\$24.201,50	\$24.201,50	\$27.827,38	\$27.786,50	\$3.268,97	0,12	\$24.201,50	HISTORICO
15	31211500	PINTURA ALQUÍDICA MODIFICADA CON CAUCHO CLORADO CON EXCELENTE VISIBILIDAD DIURNA Y NOCTURNA RESISTENTES A LA ABRASIÓN SEVERA Y A GRAN VARIEDAD DE CONTAMINANTES DURABLE DE GRAN RESISTENCIA Y RÁPIDO SECAMIENTO ACABADO MATE COLOR BLANCOAMARILLONEGRO PARA TRAFICO PESADO GALON	UN	1	\$145.451,50	\$130.900,00	\$141.648,13	\$143.471,25	\$7.755,63	0,05	\$141.648,13	PROMEDIO DEL MERCADO
16	31211500	PINTURA 100 %ACRILICA USO EXTERIOR RENDIMIENTO 20 M3 /GALON DISPONIBLE COLOR BLANCO VERDE CIPRES Y OTROS COLORESACABADO MATE X CUÑETE	UN	1	\$310.351,50	\$309.400,00	\$313.207,88	\$312.850,75	\$3.987,36	0,01	\$310.351,50	PRECIO HISTORICO
17	31211500	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 EXCELENTE ACABADO MATE LAVABILIDAD SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO ALTO CUBRIMIENTO COLOR AMARILLO OCRE BALDE	UN	1	\$310.351,50	\$309.400,00	\$313.207,88	\$312.850,75	\$3.987,36	0,01	\$313.207,88	PROMEDIO DEL MERCADO
18	31211500	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 EXCELENTE ACABADO MATE LAVABILIDAD SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO ALTO CUBRIMIENTO BLANCO ALMENDRA POR CUÑETE	UN	1	\$36.811,50	\$36.811,50	\$244.822,88	\$312.375,00	\$138.718,49	0,57	\$36.811,50	PRECIO HISTORICO
19	31211500	PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 2 BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE	UN	1	\$257.001,50	\$257.001,50	\$264.467,88	\$266.560,00	\$5.102,46	0,02	\$264.467,88	PROMEDIO DEL MERCADO
20	31211500	PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 3 ECONOMICA BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE	UN	1	\$92.101,50	\$92.101,50	\$138.157,88	\$151.725,00	\$30.903,46	0,22	\$92.101,50	PRECIO HISTORICO
21	31211500	PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA (TIPO 1) VARIOS COLORES CON ACABADO SEMIMATE CUÑETE	UN	1	\$286.101,50	\$285.600,00	\$288.908,63	\$288.052,25	\$3.883,25	0,01	\$286.101,50	PRECIO HISTORICO
22	31211500	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA ESMALTE ALQUÍDICO A BASE ACEITE VARIOS COLORES GALON	UN	1	\$43.601,50	\$43.601,50	\$50.051,38	\$51.170,00	\$4.643,34	0,09	\$43.601,50	PRECIO HISTORICO
23	31211500	PINTURA EN VINILO TIPO KORAZA DOBLE VIDA USO EN EXTERIOR Y EN INTERIOR SUPER LAVABLE ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA HIDRO REPELENTE EXCELENTE RENDIMIENTO Y ADHERENCIA GALON	UN	1	\$339.451,50	\$153.510,00	\$211.002,88	\$175.525,00	\$86.566,26	0,41	\$153.510,00	MENOR VALOR DE MERCADO
24	31211500	PINTURA EPOXICA DOS COMPONENTES PARA APLICACION EN HOSPITALES Y COCINAS COLOR BLANCOBLANCO ALMENDRA VERDE AZUL TERMINACION BRILLANTE RENDIMIENTO 30M2 /GALON SUMINISTRO DE DOS COMPONENTES GALON	UN	1	\$368.551,50	\$232.050,00	\$271.232,88	\$242.165,00	\$65.359,92	0,24	\$232.050,00	MENOR VALOR DE MERCADO
25	31211801	REMOVEDOR DE PINTURA DE ALTO PODER DE REMOCIÓN X GALÓN	UN	1	\$38.751,50	\$38.751,50	\$61.125,63	\$67.770,50	\$14.960,43	0,24	\$38.751,50	PRECIO HISTORICO
26	31211801	REMOVEDOR O LIMPIADOR DE PVC DE 1/128 GL	UN	1	\$3.346,50	\$2.975,00	\$3.216,63	\$3.220,25	\$220,01	0,07	\$3.216,63	PROMEDIO DEL MERCADO
27	31211106	RODILLO DE ESPONJA POLISTER DE 230 MM X 68 MM DE ALTO TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE	UN	1	\$5.771,50	\$5.771,50	\$6.887,13	\$7.140,00	\$762,55	0,11	\$5.771,50	PRECIO HISTORICO
28	31211106	RODILLO DE FELPA DE 9"PARA TODO TIPO DE PINTURA	UN	1	\$5.577,50	\$5.577,50	\$6.838,63	\$7.140,00	\$857,43	0,13	\$5.577,50	PRECIO HISTORICO
29	31211106	RODILLO DE FELPA DE 5" PARA USO EN VINILOS DE AGUA	UN	1	\$4.316,50	\$4.316,50	\$5.571,38	\$5.890,50	\$849,65	0,15	\$4.316,50	PRECIO HISTORICO
30	12164904	IMPERMEABILIZANTE X 4 KILOS	UN	1	\$43.601,50	\$43.601,50	\$52.252,88	\$54.145,00	\$5.955,49	0,11	\$43.601,50	PRECIO HISTORICO
31	12164904	IMPERMEABILIZANTE 1 A PRESENTACION UND X 300 ML	UN	1	\$24.201,50	\$24.201,50	\$30.118,13	\$31.475,50	\$4.074,32	0,14	\$24.201,50	PRECIO HISTORICO
32	12352310	SILICONA PARA CURADO DE HUMEDAD PARA APLICACIONES EN INTERIOR Y EXTERIOR ALTA RESISTENCIA A FILTROS UV E INTEMPERIE RESISTENTE A HONGOS TRANSPARENTE UNIDAD X 300 ML	UN	1	\$9.651,50	\$9.651,50	\$12.825,38	\$13.685,00	\$2.189,02	0,17	\$9.651,50	PRECIO HISTORICO
33	31211604	THINNER PARA PINTURA DE TRÁFICO GALON	UN	1	\$19.351,50	\$19.351,50	\$20.769,00	\$20.944,00	\$1.105,03	0,05	\$19.351,50	PRECIO HISTORICO

NOTA: para los ítems 15, 17,19, 23, 24 y 26 se tiene en cuenta el coeficiente de variación para la toma del precio de referencia debido al análisis de precios realizado por ser el valor mas económico.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios de mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, se tomó como base el PRECIO DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS que conformaran los precios de referencia de acuerdo a la métrica expuesta en el cuadro anterior, dicho precio se establece por ser más conveniente para la administración.

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR A 0.15	PROMEDIO DEL MERCADO
MAYOR A 0.15 Y MENOR A 0.50	MEDIANA DEL MERCADO
MAYOR A 0.50	MENOR VALOR DEL MERCADO
MENOR METRICA UTILIZADA	PRECIO HISTORICO

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

El comité económico estructurador de acuerdo al presupuesto asignado hace la siguiente proyección en cantidades mínimas.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19%(en los casos requeridos) de cada ítem.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 1: En caso de presentarse oferta extranjera En relación con el Impuesto al valor agregado, las ofertas de bienes y servicios de origen nacional deberán ser evaluadas antes de IVA, a fin de garantizar la igualdad entre los nacionales y los extranjeros, lo anterior, por cuanto el impuesto de valor agregado IVA no es un ingreso del contratista, sino que el mismo es un simple recaudador.

PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS Y/O PRECIOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO

Como ya se mencionó anteriormente por tratarse el futuro contrato de servicios el real cubrimiento del mismo se determinara en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado / oficial que es: SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 74.415.220,24) para la vigencia 2018.

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo a la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse la entrega de los analisis requeridos, los cuales se encuentran enunciados en el numeral 9. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados para el presente proceso de acuerdo a los requerimientos de las Unidades Centralizadas por el BASPC No. 14.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º y 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificara el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio; si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y asi sucesivamente.

14. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La información técnica relacionada a continuación, corresponde a las necesidades expuestas por las unidades centralizadas, estas especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos y parámetros que deben cumplir la “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL BASPC14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”

TEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	BALDOSA ALTA RESISTENCIA PARA TRAFICO PESADO DE 40 X 40 +/-05 CM ESPESOR DE 6,5 MM RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUIMICOS, PARA SER USADO EN PISOS DE BAÑOS COLOR BLANCO TRAFICO 4	M2		
2	BROCHA CERDA MONA DE 2 " IDEAL PARA PINTURAS A BASE DE ACEITE	UN		
3	BROCHA CERDA MONA DE 5" IDEAL PARA PINTURAS A BASE DE ACEITE	UN		
4	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 4" DE ANCHOCON CERDA MONA CON MANGO PLASTICO	UN		
5	BULTO GRANITO No. 2 COLOR BLANCO, NEGRO, CAFÉ, BEIGE Y OTROS COLORES BULTO X 25KG	UN		
6	ESMALTE SINTETICO A BASE DE ACEITE PARA EXTERIORES E INTERIORES DE UN GALON COLORES DISPONIBES BLANCO NEGRO Y OTROS COLORES GALON	UN		
7	ESMALTE SINTETICO PARA INTERIORES CANECA O ENVASE COLORES DISPONIBLES BLANCO NEGRO Y OTROS COLORES GALON DE 1/4 GL	UN		
8	ESPATULA DE 5" MANGO PLÁSTICO	UN		
9	ESTUCO REVESTIMIENTO EN PASTA COMPUESTA DE RESINA ACRILICA PARA APLICAR EN MUROS Y CIELOS RAZOS INTERIORES Y EXTERIORES - CUÑETE	UN		

TEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
10	GRAPA PARA CERCA 1 1/4 FABRICADA EN ACERO BAJO CARBONO Y GALVANIZADA LIBRA - LIBRA	UN		
11	IMPERMEABILIZANTE PARA TECHO ACRIL TECHO 7 AÑOS - GALON	UN		
12	IMPERMEABILIZANTE A BASE DE BARNICES - ASFALTOS Y FIBRAS ESPECIALES DE USO EN MUROS DE CONTENCIÓN JARDINERAS TECHOS Y TERRAZAS DE 1 COMPONENTE DE COLOR NEGRO - GALON	UN		
13	MACILLA PARA JUNTAS EN PLACAS DE DRYWALL CUÑETE	UN		
14	PEGANTE ADHESIVO PARA CERAMICA DE PISO NTC 6050PARA INSTALACIONES DE PISO Y FACHADAS COLOR GRIS BULTO X 25KG	UN		
15	PINTURA ALQUÍDICA MODIFICADA CON CAUCHO CLORADO CON EXCELENTE VISIBILIDAD DIURNA Y NOCTURNA RESISTENTES A LA ABRASIÓN SEVERA Y A GRAN VARIEDAD DE CONTAMINANTES DURABLE DE GRAN RESISTENCIA Y RÁPIDO SECAMIENTO ACABADO MATE COLOR BLANCOAMARILLONEGRO PARA TRAFICO PESADO GALON	UN		
16	PINTURA 100 %ACRILICA USO EXTERIOR RENDIMIENTO 20 M3 /GALON DISPONIBLE COLOR BLANCO VERDE CIPRES Y OTROS COLORESACABADO MATE X CUÑETE	UN		
17	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 EXCELENTE ACABADO MATE LAVABILIDAD SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO ALTO CUBRIMIENTO COLOR AMARILLO OCRE BALDE	UN		
18	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 EXCELENTE ACABADO MATE LAVABILIDAD SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO ALTO CUBRIMIENTO BLANCO ALMENDRA POR CUÑETE	UN		
19	PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 2 BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE	UN		
20	PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 3 ECONOMICA BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE	UN		
21	PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA (TIPO 1) VARIOS COLORES CON ACABADO SEMIMATE CUÑETE	UN		
22	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA ESMALTE ALQUÍDICO A BASE ACEITE VARIOS COLORES GALON	UN		
23	PINTURA EN VINILO TIPO KORAZA DOBLE VIDA USO EN EXTERIOR Y EN INTERIOR SUPER LAVABLE ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA ACRÍLICA DILUIBLE CON AGUA HIDRO REPELENTE EXCELENTE RENDIMIENTO Y ADHERENCIA GALON	UN		
24	PINTURA EPÓXICA DOS COMPONENTES PARA APLICACION EN HOSPITALES Y COCINAS COLOR BLANCOBLANCO ALMENDRA VERDE AZUL TERMINACION BRILLANTE RENDMIMIENTO 30M2 /GALON SUMINISTRO DE DOS COMPONENTES GALON	UN		
25	REMOVEDOR DE PINTURA DE ALTO PODER DE REMOCIÓN X GALÓN	UN		
26	REMOVEDOR O LIMPIADOR DE PVC DE 1/128 GL	UN		
27	RODILLO DE ESPONJA POLISTER DE 230 MM X 68 MM DE ALTO TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE	UN		
28	RODILLO DE FELPA DE 9"PARA TODO TIPO DE PINTURA	UN		
29	RODILLO DE FELPA DE 5" PARA USO EN VINILOS DE AGUA	UN		

TEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
30	IMPERMEABILIZANTE X 4 KILOS	UN		
31	IMPERMEABILIZANTE 1 A PRESENTACION UND X 300 ML	UN		
32	SILICONA PARA CURADO DE HUMEDAD PARA APLICACIONES EN INTERIOR Y EXTERIOR ALTA RESISTENCIA A FILTROS UV E INTEMPERIE RESISTENTE A HONGOS TRANSPARENTE UNIDAD X 300 ML	UN		
33	THINNER PARA PINTURA DE TRÁFICO GALON	UN		

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente y/o futuro contratista debe hacer entrega de los bienes en el almacén de intendencia de las instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 14 “Cacique Pipaton” ubicado en la CL 50 Cr 4 esquina.		
2	El contratista deberá garantizar que todos los elementos ofertados no tengan defectos de fabricación, elaboración, preparación y que su fecha de vencimiento y componentes sea por un tiempo mínimo de doce (12) meses (pintura, estuco, cemento, cal, barniz, y todo aquel material o elemento que este sujeto a fecha de vencimiento) contados a partir de la entrega al Batallón de ASPC No. 14, ubicado en la Cl 50 con Cr. 4 esquina, Puerto Berrio – Antioquia		
3	El contratista deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos y de primera calidad, no repotenciados ni re-manufacturados.		
4	Si hace entrega de materiales o cantidades diferentes a los solicitados, el oferente cuenta con 48 horas para entregar el material correcto.		
5	Si se llegase a presentar falla en la calidad de los materiales suministrados por el oferente, este tendrá 48 horas para hacer el cambio por garantía del elemento.		

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en la Invitación Pública a Ofertar “FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley. Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” de la Invitación Pública a Ofertar, el Batallón de ASPC No14 solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Autorización para presentar propuesta y suscribir la comunicación de aceptación de la oferta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir la comunicación de aceptación, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Batallón de ASPC N° 14, solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El oferente cuando se trate de persona natural deberá anexar la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, en caso de presentarse una persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la cédula de ciudadanía ampliada al 150% del representante legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del la comunicación de aceptación.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta dada. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción de la comunicación de aceptación, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto de la aceptación de oferta, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en las condiciones señaladas en el presente numeral, el BASPC14 realizará la verificación virtual de dicho documento a fin de corroborar la información

CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta

(30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación, sin embargo

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a.- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b.- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de la aceptación de oferta.

c.- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las que no están constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a"; el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y un (1) años más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012),

el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos será para la adjudicación del proceso contractual, de manera que para efectos de presentar la propuesta el BASPC14 aceptará documentos en copias simples.

Nota 2: El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejercen actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El poder especial para representar al proponente extranjero deberá estar con nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de esta invitación pública en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. Para la adjudicación del proceso contractual, se debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, tal como lo exige la circular:

"En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y que para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente."(Subrayado fuera de texto)

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

Prevía a la adjudicación, se debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso

PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución de la aceptación de oferta.
- b. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución de la aceptación de oferta a celebrar y un (1) año más.
- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.
- h. Se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcio, unión temporal.
- i. El objeto Social de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades afines al objeto del presente Proceso de Selección.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el BASPC14 para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura debe ser anterior al cierre del proceso.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - BASPC14 del Ejército, Nit. 800.131.115-2, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – BASPC14, como asegurado y beneficiario.
- b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

- c. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- d. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al BASPC14, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
- e. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el BASPC14, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, **lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:**

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta o la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la Invitación Pública a Ofertar, el BASPC14 requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales **del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura)**, el BASPC14 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha cierre del Proceso de Selección**.
- b. Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.
- d. Las personas naturales lo harán anexando las panillas de pago los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente Invitación Pública a Ofertar, el BASPC14 requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el BASPC14 hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o promesa de sociedad futura.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El BASPC14 verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

VERIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente en el caso de personas naturales o el representante legal en el caso de las personas jurídicas deberá adjuntar dentro de su oferta el pantallazo de la verificación en el sistema de registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, en virtud de lo estipulado en la Ley 1801 de 2016.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatara que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, *han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.*

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir la respectiva aceptación de oferta, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con la presentación de la anterior certificación, el proponente autoriza expresamente al BASPC14, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" de la invitación pública.

NOTA: El Formulario de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN se podrá diligenciar por el proponente y éste en ningún momento se considera como un requisito de habilitación, por consiguiente, el no diligenciamiento y la no suscripción del mismo no se considerará en ningún evento como causal de rechazo.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 15 del Ministerio de defensa nacional del 10 de marzo de 2015, el oferente deberá presentar el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito.

DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la **Constitución Política de Colombia**, Arts. 6, 74 y 217; **Ley 599 de 2000, Código Penal**, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C, 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; **Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único**, Art. 53; **Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional**, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; **Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia**, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; **Ley 1266 de 2008 Habeas Data**, Arts. 2 y 4(f, g); **Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales** Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); **Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo**, Arts. 3(8) y 5(2,3); **Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos**, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; **Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados**, Art. 4. (3); **Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia**, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES

El oferente deberá diligencia el formulario No. 8 en atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 que señalan la obligación de establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas

2. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Formulario No. 3 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

17.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)

El oferente diligenciará el Formulario No. 7 de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

El contratista debe acreditar experiencia a la fecha de cierre del presente proceso, con facturas y/o certificación vigente de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea **ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** y que sumado correspondan al 100% del valor proceso.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.

- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Las facturas deben contener las formalidades descritas en el Art. 617 del Código de Comercio:

- A. Estar denominada expresamente como factura de venta.
- b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e. Fecha de su expedición.
- f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Nota 1: No se aceptan contratos, facturas o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El BASPC 14 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).**

Nota 4: Las certificaciones, facturas y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista

17.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) presupuesto asignado.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio De Defensa Nacional – Ejercito Nacional- BASPC14 se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El Ministerio De Defensa Nacional – Ejercito Nacional- BASPC14 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).**

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica para los bienes ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

GARANTÍA TÉCNICA
1. Que ampare la calidad de los bienes a entregar 2. Que ampare las especificaciones técnicas los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas. 3. Que ampare la integridad de los bienes suministrados. 4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y (6) meses más. 5. Que ampare la calidad del elemento y materia prima empleada en su fabricación. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar deterioro. Así mismo, deberán cumplir con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo) en los casos que aplique. 6. Que ampara defectos de fabricación 7. Que el proponente acepte su responsabilidad por los reclamos o por cualquier defecto de funcionamiento y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes y demás características de los bienes suministrados.
Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, quien se compromete para con el MDN- EJC-BASPC 14 a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional. Nota 2: El bien objeto de garantía técnica deberán ser remplazados en condición de nuevos, por bienes de características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato principal. No se admiten reparaciones, o el cambio de bienes por otros remano facturados o reparados. Nota 3: El proponente y futuro contratista deberá certificar que cuenta con un stock disponible para suministrar los bienes solicitados por la entidad, por lo cual no podrá justificar su incumplimiento por no contar con el material suficiente para suplir las necesidades y en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros Nota 4: Esta garantía deberá venir firmada por el Representante Legal del oferente o la persona natural que está participando en el proceso.
TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA
El lapso para el cumplimiento de la garantía técnica empezará a regir desde el momento en que el MDN-Ejército Nacional–BASPC 14, por intermedio del supervisor del contrato informe al contratista de la novedad. El contratista para efectuar la reposición de los elementos no recibidos a satisfacción contará con un máximo de 02 días hábiles, a partir de la devolución por parte del supervisor del contrato. El oferente debe certificar por escrito que garantiza la reposición de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la Entidad por intermedio del supervisor del contrato en un término no mayor a 02 días hábiles contadas a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato, una vez la unidad entregue el listado de los elementos solicitados por cada unidad.

El plazo para la reposición en el exterior incluye el tiempo necesario para el transporte y trámites de exportación, importación y nacionalización a que haya lugar. Todos los costos y trámites aduaneros generados con ocasión de la reposición de elementos por garantía serán a cargo exclusivo del contratista.

Así mismo, el contratista se obliga a reparar o reemplazar a sus expensas y en las mismas condiciones técnicas del presente proceso aquellos elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación, esta garantía tendrá una duración de (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos.

La responsabilidad de dar respuesta a la garantía técnica es del contratista, por tal motivo en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica o especificación técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual, debe garantizar el transporte, la seguridad durante el almacenamiento y conservación de cada uno de los elementos que componen el equipo. Lo anterior bajo su costo y riesgo.

El contratista deberá tener disponibilidad permanente para dar respuesta al BASPC14 del Ejército Nacional en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación en los elementos ofertados durante el tiempo que cubra la garantía, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.

17.1. ASPECTOS FINANCIEROS DE EVALUACIÓN

• **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación (dentro de los treinta días (30) anteriores a la fecha de la presentación de la oferta), en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional – BASPC14, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

- **INFORMACIÓN PARA EL SIIF** (Anexo 2) debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT:** Quienes se encuentren interesados en presentar sus propuestas para el presente proceso, deberán allegar como documento anexo, copia del RUT expedido por la DIAN y debidamente actualizado. En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad MDN-EJERCITO NACIONAL – BASPC14 podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, el RUT deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.

- **FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN IMPUESTOS IVA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS.** El oferente deberá informar con documento ANEXO a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir: - Si todos los bienes o servicios ofrecidos tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación. - el oferente deberá informar Si todos los bienes o servicios ofrecidos son exentos del impuesto. - El oferente deberá informar Si los bienes y servicios se les aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda).

NOTA: el presente documento es meramente informativo para el BASPC14 por lo cual no constituye un requisito habilitante.

15.2. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en el FORMULARIO ECONOMICO EN LA INVITACIÓN ELECTRONICA PUBLICADA EN SECOP II.

- **VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

Se verificará la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el FORMULARIO ECONOMICO EN LA INVITACIÓN ELECTRONICA PUBLICADA EN SECOP II.

16. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

17. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, el valor ofertado de la propuesta en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio. Para lo cual el comité evaluador iniciará evaluando la oferta que presente el menor precio y si dicha oferta no cumple con lo exigido en la invitación pública, se continuará evaluando la segunda oferta con menor precio y así sucesivamente. Si llegado el caso ninguna de las ofertas cumple con lo exigido en la invitación pública se procederá a declarar desierto el proceso.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en el formulario electrónico establecido en el Secop II

18. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejército Nacional – BASPC14 se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

MATRIZ

Teniendo en cuenta el manual de Colombia Compra Eficiente, el Decreto 1082 de 2015 y documento Conpes 3714 de 2011 se establecieron los siguientes riesgos:

No	1.	2	4	5	clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	General	General	General	Específico												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	Externo	Externo	Externo	Externo					Por la fluctuación de los precios del mercado	Incremento en el mercado del precio de los elementos objeto del proceso contractual	3	2	5	Medio	Contratista	3	2	5	Menor	No	Contratista	Desde la presentación de la oferta	Precontractual Hasta la suscripción del contrato	Mediante estudios de mercado y experiencia del movimiento presupuestal de este en el sector.	Diario
	precontractual	Contractual	Contractual	contractual					Teniendo en cuenta la variación del clima por los fenómenos actuales, que puedan afectar vías de acceso	Que no sea posible la entrega de elementos	2	3	5	Menor	Contratista	2	2	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de la Ejecución del contrato	Terminación del Contrato	El contratista deberá tener comunicación con las unidades beneficiarias en aras de encontrar soluciones alternas para el transporte y envío de suministros	Semanal
	Económico	Naturaleza	Operacional	Financiero					Posible desabastecimiento de alguno de los elementos a suministrar	Incumplimiento en el suministro de los elementos de conformidad con las necesidades	1	4	5	Menor	Contratista	1	2	3	Bajo	si	Contratista	Desde la Ejecución del contrato	Terminación del Contrato	El contratista deberá verificar la disponibilidad y siempre contar con reservar y stock de productos para el suministro de los mismos	Semanal
															</										

6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONALES	no ponderar adecuada mente dentro de la invitación las garantías que aseguren el cumplimiento y la calidad de los elementos a suministrar	que no se suscriban las pólizas de garantía	3	4	6	ALTO	Comité Estructurador	1	1	2	Bajo	Si	Comité jurídico estructurador	Desde la Etapa precontractual	con la publicación de la invitación	Verificando en la ponencia de aprobación de estudios previos e invitación publica por parte de la administración	semanal
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Riesgo derivado de que no se firme el contrato, debido a la abstención de suscripción por parte del contratista	Que no se pueda ejecutar el objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador del gasto posterior al informe del gerente de proyecto	Incumplimiento del contratista	Haciendo efectivas las pólizas	Terminación del debido proceso	mensual

16- CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

16.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta a beneficio del MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC14 con NIT: 800131115-2, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC14, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley

80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”

NOTA: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

15.2 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC14, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 “Datos del Proceso”, en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

GARANTIAS	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC14 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN - EJERCITO NACIONAL- BASPC14 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC14 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los

riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC14

Deberá allegarse al BASPC No. 14 la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejército Nacional – BASPC14, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejército Nacional – BASPC14.

15.3 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

15.4 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

15.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN – Ejército Nacional – BASPC14 se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15.6 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo procedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN – Ejército Nacional – BASPC14 estipule disposición en contrario.

15.7 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC14 podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

15.8 INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL

El contratista se obliga a mantener indemne al BATALLÓN DE A.S.P.C No. 14 por cualquier, reclamación, demanda, daño etc.

El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el BATALLÓN DE A.S.P.C No. 14 y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.

16.2 PLAZO DE EJECUCION

De acuerdo a la necesidad planteada por el BASPC No. 14 **será desde una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 20 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha del acta de inicio de la aceptación de oferta.**

NOTA: La fecha de inicio se encuentra evidenciada en la invitación electrónica del presente proceso contractual.

16.3. LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de entrega será en el almacén de intendencia del Batallón de A.S.P.C. No. 14 ubicado en la calle 50 carrera 4 esquina en Puerto Berrio - Antioquia

NOTA: La fecha de inicio se encuentra evidenciada en la invitación electrónica del presente proceso contractual.

16.4. VALOR

El valor para el presente proceso de selección de mínima cuantía será por el valor ofertado por el contratista y aceptado por la Entidad.

16.5. FORMA DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL – BASPC14, se compromete a cancelar el valor de la comunicación de aceptación resultante que se adjudique de acuerdo a los bienes recibidos por parte del supervisor, de acuerdo a la demanda que determine la unidad beneficiaria de la partida y al cronograma estipulado para el cumplimiento de la aceptación de oferta de la partida asignada, el cual el contratista deberá facturar el valor asignado hasta el monto del presupuesto asignado.

PAGO PARCIAL POR ENTREGA: Se realizará el pago equivalente a las entregas de los bienes objeto del presente proceso, pagando el valor de la partida asignada, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del Contrato, donde conste que se ha recibido a satisfacción los bienes contratados.
3. Factura y/o cuenta de cobro
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN- EJERCITO NACIONAL – BASPC14 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales, seguridad social integral y demás requerimiento de ley y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el supervisor.
7. Acta de recibo total a entera satisfacción de los bienes facturados, expedida por el supervisor y representante del contratista.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

15.7 TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES (CRONOGRAMA DE ENTREGA):

El contratista deberá hacer entrega de los bienes, dentro del plazo de ejecución establecido para el

presente proceso contractual, para lo cual se establecerá el siguiente cronograma:

Requerimiento de la entidad:

Primer Requerimiento: noviembre de 2018

Segundo Requerimiento: diciembre de 2018

Entrega por parte del contratista:

Primera entrega: noviembre de 2018.

Segunda entrega: diciembre de 2018

El presente cronograma podrá estar sujeto a cambios en tanto a que al ser un suministro de materiales, ya que todo se realizara de acuerdo a las necesidades que surjan para dar un cubrimiento a las necesidades planteadas.

15.8 VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACION)

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

15.9. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS

15.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
- b. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
- c. Correr con todos los gastos correspondientes y necesarios para la ejecución del contrato
- d. Cumplir con los términos de la garantía técnica correspondiente para el presente proceso contractual.
- e. Entregar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que sean de buena calidad.
- f. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
- g. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- h. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- i. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- j. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014) El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- k. Cumplir con el objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en el aspecto técnico del presente documento dentro del plazo establecido y lugar indicado, de acuerdo con el cronograma que establezca el supervisor del contrato.
- l. Garantizar la calidad de los bienes a entregar objeto del presente contrato.
- m. Realizar los cambios pertinentes en los plazos establecidos en la garantía técnica.

n. Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.

EI MDN - EJERCITO NACIONAL – BASPC14

- 1.) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, estudios previos e invitación pública.
- 2.) Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección, siempre y cuando exista cupo PAC.
- 3.) Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública y en la Ley.

DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- a) La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC–BASPC14 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el BASPC14 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- c) La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- d) La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- e) Informar al BASPC14, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- f) Informar al BASPC14 de toda prórroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- g) Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

17- ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Liechtenstein	Ley 1372 de 2010
Suiza	
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea ¹	Ley 1669 de 2013

Ademas de ello tener en cuenta la decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.

De acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados este proceso no esta cubierto por los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

17. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor principal, para ello se designó a través de la Resolución N° 114 del 22 de octubre de 2018 al señor Mayor. MARCOS PARRA VELOSA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C. No. 14 y/o quien haga sus veces debidamente encargado, quien llevara a cabo el seguimiento de la partida fija asignada y realizaran el respectivo informe de supervisión, lo anterior en atención a los criterios establecidos en la Circular N° 002 – 2018 expedida el 28 de febrero de 2018 por el Comando de Logística del Ejército Nacional que consagró: *"Será lineamiento institucional para el Ejército Nacional el que los Supervisores de los contratos que se ejecuten a todo nivel de delegación, llámese CENAC, BASPC, Unidades Tácticas, serán los segundos comandantes del respectivo BASPC o Unidad Táctica destinataria del bien obra o servicio contratado."*, llevando así el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011

Nota: Las funciones de los supervisores se encuentran estipuladas en la Resolución 6302 de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, en la resolución de nombramiento N° 093 del 28 de agosto de 2018 y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011

18. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

18.1 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

18.1.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

18.1.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
2. Cuando se compruebe confabulación que altere la aplicación del Principio de Selección Objetiva.
3. Cuando el participante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las Causales de Disolución y/o Liquidación de Sociedades.
5. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. Cuando el objeto social principal de la sociedad o empresa, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces en el país de origen del oferente emitido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del mismo, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección, según el tipo de sociedad que acrediten.
9. Cuando el objeto social de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sean iguales o no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección
10. La falta de capacidad del Representante Legal.
11. La falta de facultades expresas en el poder conferido al Apoderado para presentar la oferta y por consiguiente para suscribir el contrato y demás documentos inherentes.
12. Cuando el oferente o su apoderado se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
13. Cuando el oferente o su apoderado se encuentre reportado en el sistema de multas del código de policía

- 14. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
- 15. Ofertar en una moneda distinta a la prevista en el proceso
- 16. Cuando no se oferte de conformidad con la forma establecida en la forma de adjudicación (total o parcial).
- 17. Cuando no se oferten todas las líneas de las listas de precios establecidas en el formulario electrónico página SECOP II de la propuesta económica
- 18. Será causal de rechazo omitir u ofertar de manera errada el valor total del contrato (que para este caso es el valor del CDP "VALOR A CONTRATAR") en la lista de precios publicada en el SECOP II.
- 19. Cuando la oferta económica supere el Valor de Referencia Unitario incluido IVA y/o total, establecidos en el FORMULARIO ELECTRONICO DE PROPUESTA ECONOMICA.
- 20. Cuando omita la inclusión de la (s) adenda (s) del proceso.
- 21. Cuando la vigencia de la Persona Jurídica, sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
- 22. Cuando se demuestre la existencia de precios artificialmente bajos, que pongan en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso que se adjudique el contrato al proponente, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 23. Toda otra Causal contemplada en la ley.

18.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC14, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el cronograma del proceso bajo los siguientes términos:

- 1. Cuando no se presenten Ofertas;
- 2. Cuando ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación pública..
- 3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- 4. Cuando el Ordenador del Gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- 5. En los demás los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

OBJETO	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL BASPC14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".
UNIDAD EJECUTORA	Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°14 "CACIQUE PIPATÓN"
DELEGATARIO CONTRACTUAL	Comandante del Batallón A.S.P.C y Ordenador del Gasto de acuerdo a la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 emanada del Ministerio de Defensa Nacional y OAP No. 20183153479403: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 mediante la cual se realizó el Plan de Traslados I Semestre 2018 Sistema de Apoyo y Servicios Para el Combate emitida por el General. RICARDO GÓMEZ NIETO, mediante la cual se faculta al Comandante del Batallón A.S.P.C No 14 como Ordenador del Gasto
TIPO DE CONTRATO (OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYEN EL CONTRATO)	Contrato de suministro
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No. 058-BASPC14-2018.
PRESUPUESTO ASIGNADO O APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ASIGNADO: Para las unidades que se encuentran presupuestadas de acuerdo a solicitud de apropiación No. 20186145521713 y saldo CUN del convenio ISAGEN-2015 emitida por Comando Financiero y Presupuestal COFIP, los cuales se encuentran incluidos en el plan de Compras para la vigencia de 2018.

	La distribución de los recursos asignados por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Batallón de ASPC No. 14 “CACIQUE PIPATÓN” para contratar “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL BASPC14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS” fue realizada por la sección de Presupuesto del BASPC14, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas así: El presupuesto asignado para la “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL BASPC14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”, es por un valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE (\$74.415.220,24); expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC14 y discriminados de la siguiente manera: <table><tr><th>TIPO DE GASTO</th><th>CTA</th><th>SUB</th><th>OBJG</th><th>ORD</th><th>SUBORD</th><th>REC</th><th>C/S</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>A</td><td>2</td><td>0</td><td>4</td><td>4</td><td>9</td><td>16</td><td>SSF</td><td>MATERIALES DE CONSTRUCCION</td></tr></table> <table><tr><td colspan="9">TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2018</td></tr></table> <table><tr><td>VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO</td><td>CDP No. 15918 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018 MATERIALES DE CONSTRUCCION RUBRO: A-2-0-4-4-9 16 SSF</td></tr></table> <table><tr><th colspan="2">DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR UNIDADES – RECURSO 16 SSF</th></tr><tr><th colspan="2">CUN CONVENIO ISAGEN-2015</th></tr><tr><th>UNIDADES</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>BAEEV8</td><td>\$4.415.220,24</td></tr><tr><th colspan="2">FONDO INTERNO</th></tr><tr><th>UNIDADES</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>BR14</td><td>\$70.000.000,00</td></tr><tr><td>TOTAL VALOR CDP</td><td>\$74.415.220,24</td></tr></table>	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	A	2	0	4	4	9	16	SSF	MATERIALES DE CONSTRUCCION	TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2018									VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO	CDP No. 15918 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018 MATERIALES DE CONSTRUCCION RUBRO: A-2-0-4-4-9 16 SSF	DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR UNIDADES – RECURSO 16 SSF		CUN CONVENIO ISAGEN-2015		UNIDADES	VALOR	BAEEV8	\$4.415.220,24	FONDO INTERNO		UNIDADES	VALOR	BR14	\$70.000.000,00	TOTAL VALOR CDP	\$74.415.220,24
TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION																																						
A	2	0	4	4	9	16	SSF	MATERIALES DE CONSTRUCCION																																						
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2018																																														
VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO	CDP No. 15918 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018 MATERIALES DE CONSTRUCCION RUBRO: A-2-0-4-4-9 16 SSF																																													
DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR UNIDADES – RECURSO 16 SSF																																														
CUN CONVENIO ISAGEN-2015																																														
UNIDADES	VALOR																																													
BAEEV8	\$4.415.220,24																																													
FONDO INTERNO																																														
UNIDADES	VALOR																																													
BR14	\$70.000.000,00																																													
TOTAL VALOR CDP	\$74.415.220,24																																													
PRESUPUESTO OFICIAL	Se convertirá en el mismo asignado																																													
PARTICIPANTES	Podrán participar en este proceso todas las personas naturales y jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.																																													
CONSULTA Y EXPEDICIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICAR A PARTICIPAR	La invitación pública podrá consultarse en la página de SECOP II y podrán solicitarse las copias del mismo en el BASPC14 ubicado en la Carrera 4 con Calle 50 esquina, Puerto Berrío Antioquia.																																													
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR Y ESTUDIO PREVIO	Fecha: 15 de noviembre de 2018.																																													
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PARTICIPAR	Desde: 15 de noviembre de 2018. Hasta: 16 de noviembre de 2018 15:00 horas																																													

PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta el día: 16 de noviembre de 2018.
FECHA Y HORA DE CIERRE	Fecha: 19 de noviembre de 2018. Hora: 17:00 horas
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Fecha: desde el 17 de noviembre de 2018. Hasta el 19 de noviembre de 2018
PUBLICACIÓN EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Fecha: 19 de noviembre de 2018
CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES	Hasta el 20 de noviembre de 2018.
RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN	Hasta: 20 de noviembre de 2018
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA	Fecha: 21 de noviembre de 2018.
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta.
CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA	Como Plazo máximo se establece que deberá ser entregada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta.
PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.	PLAZO DE EJECUCIÓN De acuerdo a la necesidad planteada por el BASPC No. 14 <u>será desde una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 20 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha del acta de inicio de la aceptación de oferta.</u> NOTA: La fecha de inicio se encuentra evidenciada en la invitación electrónica del presente proceso contractual. LUGAR DE EJECUCION: La entrega de los bienes se realizará en el almacén de intendencia del Batallón de ASPC No. 14, ubicado en la Cl 50 con Cr. 4ª esquina, Puerto Berrío – Antioquia.
PLAZO DE DURACIÓN	Será desde la fecha de suscripción de contrato resultante y hasta (4) meses después de efectuado el último pago.
MONEDA DE PAGO	PESOS COLOMBIANOS
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	PAGO PARCIAL POR ENTREGA: Se realizará el pago equivalente a las entregas de los bienes objeto del presente proceso, pagando el valor de la partida asignada, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Informe del Supervisor del Contrato, donde conste que se ha recibido a satisfacción los bienes contratados. 3. Factura y/o cuenta de cobro

	4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 6. Verificación por parte del MDN- EJERCITO NACIONAL – BASPC14 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales, seguridad social integral y demás requerimiento de ley y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el supervisor. 7. Acta de recibo total a entera satisfacción de los bienes facturados, expedida por el supervisor y representante del contratista. <u>Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.</u>
--	--

Coronel. **JUAN CARLOS APARICIO RUEDA**
GERENTE DE PROYECTO

Capitán. **NELSON ERNESTO GARCIA ARDILA**
Comité Económico Estructurador

Abg. **MAYRA ALEJANDRA CISNEROS ACUA**
Comité Jurídico Estructurador

Admón. De Empresas. **XIOMARA KATHERINE TORRES DONOSO**
Comité Económico Estructurador